

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXXI

MARZO DE 2026

Nº 436

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Andrés Piana
JEFE DE GABINETE

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Sr. José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Sr. Nahuel Mariano Segovia
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Sr. Juan Cruz Descalzo
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. Fabián Ariel Basílico
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Rita Georgina Sale
SECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR

Lic. María Ayelén Estévez
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Sr. Lucas Damián García
SECRETARIO DE DEPORTES

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6608 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Autorízase a **José Luis FERNÁNDEZ** con D.N.I. N° 13.277.948, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle El Tirador N° 1053/1065 U.F. N° 1, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1°, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E. -

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0328/26 DE FECHA 17/03/2026.

ORDENANZA N° 6609 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1090/25, mediante el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la Bicicleteada denominada “**BICICLETEADA 2025 - Edición 60 Años**”, llevada a cabo el día 09 de noviembre de 2025, en el horario de 08:30 hasta 12:00 horas, con salida desde la calle Gral. Carlos M. Alvear N° 226 y su recorrido será por las calles Atacama, Francisco N. de Laprida, Paysandú, Cnel. Domingo Trole, Tte. Cnel. Manuel Besares, Gervasio A. de Posadas, Gral. José María Pirán, Gral. Félix Olazábal, Manuel Rodríguez Fragio, Francisco N. de Laprida, Tte. Cnel. Manuel Besares, hasta regresar nuevamente a la calle Gral. Carlos M. Alvear, autorizándose a la misma a realizar el corte del tránsito vehicular de dichas arterias.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E. -

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0329/26 DE FECHA 17/03/2026.

ORDENANZA N° 6610 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1142/25, por el cual se autorizó a la agencia **CINCO YARDAS S.R.L.** al uso del espacio público ubicado en Colectora Sur Acceso Oeste N° 7670-7848 para la realización de una acción durante un entrenamiento de running team, consistente en la prueba de calzados, llevada a cabo el día 15 de noviembre de 2025, en el horario de 04:00 a 13:00 horas.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E. -

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0330/26 DE FECHA 17/03/2026.

ORDENANZA N° 6611 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1153/25, mediante el cual se declaró de Interés Municipal, la realización del encuentro denominado “**Construyendo Comunidad: Patria, Cultura y Soberanía**”, en el marco de las fechas conmemorativas del mes de noviembre - “Día de la Tradición” y “Día de la Soberanía Nacional” -, llevada a cabo el 17 de noviembre de 2025, en la Plaza “San José”, ubicada entre las calles Prof. Juan Carlos Bagnat, Castelar, Santa Cruz y Gral. Fructuoso Rivera.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E. -

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0330/26 DE FECHA 17/03/2026.

ORDENANZA N° 6611 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1128/25 por el cual se declaró de Interés Municipal el festejo del 25° Aniversario del **Jardín de Infantes N° 913 “República Argentina”**, llevado a cabo el día 10 de noviembre de 2025, en la calle General Francisco F. De la Cruz N° 1555, y se autorizó al Establecimiento Educativo a la utilización del mencionado espacio y al corte del tránsito vehicular de la citada arteria.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0332/26 DE FECHA 17/03/2026.

ORDENANZA N° 6613 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1084/25, mediante el cual se declaró de Interés Municipal la realización del evento denominado “**Fiesta de la Luz Octubrilante**”, organizado por la **Asociación Civil “Manantial de Vida”**, llevada a cabo en la Plaza del Barrio PROCREAR, ubicada en el polígono de las calles La Rastra, Dr. Nicolás Repetto y Filipinas, llevado a cabo el día 25 de octubre de 2025, y se autorizó a la misma a hacer uso del citado espacio público.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0333/26 DE FECHA 17/03/2026.

ORDENANZA N° 6614 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1365/25 por el cual se declaró de **Interés Municipal** la realización del evento denominado **Festival “Udaondo Rock”**, organizado por el señor **Adrián Domingo NÚÑEZ CHARQUERO** (D.N.I. N° 93.605.236), llevado a cabo el día 27 de diciembre de 2025, en la Plaza “Virgen de Caacupé”, ubicada en la calle Del Cabestro entre Nicolás Repetto y Chimborá, autorizándose al uso del citado espacio público y al corte del tránsito vehicular de las citadas arterias.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0334/26 DE
FECHA 17/03/2026.

ORDENANZA N° 6615 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por la Firma **ALERJÚ S.A.** de seiscientos (600) kilogramos de alimento balanceado para mascotas con destino a la Clínica Veterinaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, entregados a razón de doscientos (200) kilogramos por mes, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2025, ello en el marco del programa de Responsabilidad Social Empresaria, en su Línea Padrinazgo, llevada adelante por la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0335/26 DE
FECHA 17/03/2026.

ORDENANZA N° 6616 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1327/25, por el cual se autorizó la realización del evento denominado **“Fiesta Gastronómica de Ituzaingó”** en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, ubicado en la intersección de las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Cnel. Juan B. Pringles, consistente en una **Feria de Colectividades**, llevado a cabo los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2025, en el marco de los festejos por el 30° Aniversario de la Autonomía Municipal.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0336/26 DE
FECHA 17/03/2026.

ORDENANZA N° 6617 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0022/25, por el cual se autorizó a la señora **María Gimena VALLEJOS** (D.N.I. N° 37.010.457) y los señores **Christian Sebastián VILLANUEVA** (D.N.I. N° 32.883.148), **Sergio Daniel MELGAREJO FLORES** (D.N.I. N° 37.304.589), **Facundo de la Cruz VILLAGRA** (D.N.I. N° 23.866.253) y **Horacio Daniel MELGAREJO** (D.N.I. N° 14.233.139), en representación de la Murga “Los Incorregibles”, al uso del espacio público, sobre la calle Bermejo, entre las calles Los Ranqueles y 3 de Octubre, el día 11 de enero de 2025 en el horario de 18:00 a 02:00 horas, para la realización de un evento denominado **“Evento Cultural por San Baltazar”**.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0337/26 DE
FECHA 17/03/2026.

ORDENANZA N° 6618 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1141/25, modificado por el Decreto N° 1351/25, por el cual se declaró de **Interés Municipal** la realización del evento denominado **Feria Lupita Diseño y Arte**, llevado a cabo en la Avda. Fleming, entre las calles

León Bloy y Metchnicoff, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2025, y en la Plaza del Barrio Pro.Cre.Ar, ubicada en el polígono conformado por las calles Emilio Frers, Del Mate Amargo, El Tirador y Juan Agustín García, los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2025, y se autorizó a la señora **María de los Ángeles BARRIENTOS** (D.N.I. N° 27.027.657), en su carácter de responsable de la organización del mismo, a la utilización y corte del tránsito vehicular de la mencionada arteria y al uso del espacio público mencionado.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0338/26 DE
FECHA 17/03/2026.

ORDENANZA N° 6619 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1210/25, por el cual se declaró de Interés Municipal el evento denominado “Exposición de Talentos - Suen a la Arpa”, organizado por la Iglesia “Cristo la Luz del Mundo”, llevado a cabo el día 19 de diciembre de 2025, en la sede de la Iglesia, ubicada en la calle Hilario Ascasubi N° 2549, entre las calles Bermejo y Cardozo Pérez, autorizándose para el uso de la citada arteria y realizar el corte de tránsito vehicular de la misma.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0339/26 DE
FECHA 17/03/2026.

ORDENANZA N° 6620 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1353/25, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de los festejos por el Cierre de Ciclo Institucional 2025, organizado por el Centro de Jubilados “Parque San Antonio”, llevado a cabo el día 20 de diciembre de 2025, en el frente de la institución, ubicada en la calle Suboficial Mendoza N° 2430 entre las calles Cuyo y Cnel. Rafael Hortiguera, y se autorizó a la citada Entidad a efectuar el corte de tránsito vehicular de la citada arteria.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0340/26 DE
FECHA 17/03/2026.

ORDENANZA N° 6621 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2022 a favor de la Firma **BASANI S.A.**, por un importe total de Pesos ochocientos treinta y un mil trescientos cincuenta y seis (\$ 831.356.-), según Facturas B N° 0012-00074895, N° 0012-00074891, N° 0012-00074892, N° 0012-00079026, N° 0012-00079829, N° 0012-00079831, N° 0012-00080504, N° 0012-00081155, N° 0012-00081868, N° 0012-00082293, obrantes a fojas 5, 17, 33, 49, 71, 86, 100, 114, 128 y 142, del expediente N° 17002/26 HCD, 4134-13.871/23 DE, correspondientes a la prestación de los servicios de alquiler, limpieza y desagote de baños químicos con destino a las distintas dependencias de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Cultura y Educación, de conformidad con las

citadas actuaciones.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas, programas y jurisdicciones que más abajo se mencionan, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del año 2022 por el importe que se indica, según el siguiente detalle:

Imputación del Ejercicio 2022:

Partida Presupuestaria: 3.2.2.0 “Servicios No Personales”;
Jurisdicción: 1110118000 “Secretaría de Salud”;
Programa: 81.01.00 “Sistema Integrado de Salud”;
Importe: Pesos setecientos sesenta y cuatro mil cincuenta y seis (\$ 764.056.-).

Jurisdicción: 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”;
Programa: 01.00.00 “Conducción Secretaría”;
Importe: Pesos sesenta y siete mil trescientos (\$ 67.300.-).

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0341/26 DE FECHA 17/03/2026.

ORDENANZA N° 6622 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2024 a favor de la señora **María Cristina VELIZ** (D.N.I. N° 29.091.635 - Legajo N° 7989), por un importe total de Pesos ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con cincuenta centavos (\$ 179.452,50), correspondiente al pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable durante el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 2024, por su intervención en el operativo de la “**Campaña de Lucha contra el Dengue**”, implementada por las Secretarías de Servicios Públicos, de Gobierno y de Salud, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 17003/26 HCD 4134-20.478/24 DE.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, de la Jurisdicción 11101510000 “Secretaría de Servicios Públicos”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración de Servicios Públicos” con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2024, según el siguiente detalle:

Partida
Presupuestaria: 1.1.3.0 “Cargo Mayor Función” \$ 120.000,00;
1.2.3.0 “S.A.C.” \$ 30.000,00;
1.2.5.1 “Contribuciones Patronales I.P.S.” \$ 18.000,00;
1.2.5.2 “Contribución Patronal I.O.M.A.” \$ 7.200,00;

1.2.5.3 “Contribución Patronal A.R.T.” \$ 4.252,50;

Importe: \$ 179.452,50.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0342/26 DE FECHA 17/03/2026.

ORDENANZA N° 6623 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1º: Apruébase el **Código de Planeamiento Urbano del Partido de Ituzaingó** y su Grilla de Usos Generales, de acuerdo al texto que consta como Anexo I y que forma parte de la presente.

Artículo 2º: Derógase la Ordenanza N° 0139 y todas sus modificaciones y toda norma que se oponga al Código aprobado por artículo 1º.

Artículo 3º: Las disposiciones de la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir de la correspondiente aprobación del Código de Planeamiento Urbano del Partido de Ituzaingó y su Grilla de Usos Generales por parte del órgano provincial competente en la materia.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0306/26 DE FECHA 11/03/2026.

ORDENANZA N° 6624 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el proyecto “*Pañuelos por la Ecología*”, que promueven la conciencia ambiental y la protección del ambiente. Estos pañuelos serán utilizados como un símbolo de compromiso con la sostenibilidad. Los pañuelos serán de color marrón y podrán ser diseñados con estampados que representen la naturaleza, la biodiversidad o mensajes sobre la importancia de cuidar el planeta. La presente iniciativa fue presentada por la joven Lourdes Agustina Rivero, alumna del Colegio Parroquial Nuestra Señora del Pilar.

Artículo 2º: Instituyese el “*Pañuelo por la Ecología*” como símbolo de “*Compromiso Ambiental*” en el distrito de Ituzaingó.

Artículo 3º: Promuévase la difusión del significado del pañuelo en instituciones educativas, culturales y comunitarias del distrito.

Artículo 4º: Invítese a instituciones educativas y organizaciones socioambientales y comunitarias a adherir a esta iniciativa y a participar activamente en su implementación.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0343/26 DE FECHA 17/03/2026.

ORDENANZA N° 6625 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por el Banco Comunitario de Medicamentos de la **Fundación Tzedaká**, por intermedio de la Fundación Realizar, con destino a la Secretaría de Salud, consistente en medicamentos e insumos biomédicos, conforme constancias obrantes en el expediente N° 17005/26 HCD, 4134-26.158/25 DE, los cuales cumplen con los protocolos vigentes de salubridad, conservación, trazabilidad y control de calidad, de acuerdo con la normativa sanitaria aplicable.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0344/26 DE FECHA 17/03/2026.

ORDENANZA N° 6626 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0022/26, mediante el cual se declaró de Interés Municipal la realización del evento **Feria “Fiesta Gastronómica de Ituzaingó”**, llevado a cabo en el Boulevard Fleming entre las calles León Bloy y Metchnicoff, los días 09, 10 y 11 de enero de 2026, en el horario 12:00 a 23:00 horas, y se autorizó a la misma a hacer uso del espacio público de referencia y al corte del tránsito vehicular de la citada Avda. entre las mencionadas arterias y de las calles Pacífico Otero y Pío Collivadino.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0345/26 DE FECHA 17/03/2026.

ORDENANZA N° 6627 Fecha: 25/03/2026

Artículo 1°: Declárase como **Área de Preservación Ambiental, Productiva y Patrimonial para la Memoria** al predio ubicado en el polígono delimitado por las calles Gdor. Guillermo Udaondo, Federico Leloir, Dr. Nicolás Repetto y el Arroyo Soto, donde actualmente se emplaza la Estación Experimental INTA AMBA en el Partido de Ituzaingó, el cual comprende el humedal del Arroyo Soto, el sector productivo el cual cuenta con un sistema de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica y asesoramiento técnico y edificaciones de alto valor patrimonial, histórico y de la memoria.

Artículo 2°: La declaración realizada por el artículo precedente tiene como objetivos garantizar:

- a) la conservación del ecosistema de humedal y su biodiversidad asociada;
- b) la continuidad y fortalecimiento de las actividades de producción agroecológica y forestal; y
- c) la protección y puesta en valor del patrimonio histórico y social ligado a la figura de Marta Sierra, vecina desaparecida durante la última dictadura cívico-militar.

Artículo 3°: Prohíbese en el área mencionada cualquier intervención que implique la destrucción, degradación o alteración significativa de sus valores ambientales, productivos o patrimoniales, incluyendo desarrollos inmobiliarios, cambios de uso del suelo o tala indiscriminada, sin el debido proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y Social.

Artículo 4°: Inclúyese al área referida en la presente, al artículo 2° de la Ordenanza N° 2013,

promulgada por Decreto N° 559/07, pasando a ser equiparada a las **“Áreas Ecológicamente Protegidas”** previstas por la citada norma.

Artículo 5°: Designase a la señalización del predio como **“Área de Preservación Ambiental, Productiva y Patrimonial ‘Marta Sierra’”**, e incorpórese al circuito educativo y de memoria local.

Artículo 6°: Invítase a los organismos competentes del Estado Provincial y Nacional, a articular acciones conjuntas que promuevan la conservación y el uso sustentable del área, en el marco de políticas públicas de soberanía alimentaria, agroecología, protección de humedales y memoria histórica.

Artículo 7°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0371/26 DE FECHA 27/03/2026.

ORDENANZA N° 6628 Fecha: 25/03/2026

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó declara de Interés Municipal la campaña **“#50Años50Acciones”**, iniciativa impulsada por organismos de Derechos Humanos de cara al 50° aniversario del último golpe de Estado (1976-2026), para promover la Memoria, la Verdad y la Justicia a través de actividades colectivas, artísticas y educativas en todo el territorio argentino durante el año 2026.

Artículo 2°: Invítese a los Honorables Concejos Deliberantes de los distritos de la Provincia de Buenos Aires a expresarse en igual sentido.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0372/26 DE FECHA 27/03/2026.

ORDENANZA N° 6629 Fecha: 25/03/2026

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal, Cultural y Derechos Humanos al Festival **“ITUMEMORIA”**, el cual es un Encuentro de Muralistas por la Memoria de Ituzaingó. Esta 3ra. edición se realizará bajo la temática **“Memoria Ancestral: somos el hilo vivo entre la memoria de quienes fueron y la conciencia de quienes vendrán”**, los días 28 y 29 de Marzo de 2026, en Udaondo.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

PROMULGADA POR DECRETO N° 0373/26 DE FECHA 27/03/2026.

ORDENANZA N° 6630 Fecha: 25/03/2026

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal, la Caravana de la Memoria, a realizarse el día 21 de Marzo de 2026, convocada por los Organismos de Derechos Humanos de la Zona Oeste. La misma visitará diferentes centros de detención clandestina de la región.

Artículo 2°: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara

de Senadores de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0374/26 DE
FECHA 27/03/2026.**

ORDENANZA N° 6631 Fecha: 25/03/2026

Artículo 1°: Autorízase a **Marisa Soledad SALOMÓN** con D.N.I. N° 30.131.670, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Balbastro N° 1738, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1°, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0375/26 DE
FECHA 27/03/2026.**

ORDENANZA N° 6632 Fecha: 25/03/2026

Artículo 1°: Sustitúyese la Hoja de Zona Residencial Parque (RP) del artículo 8.4 “Indicadores Urbanísticos según Zonificaciones” del Anexo I de la Ordenanza N° 6623, promulgada por Decreto N° 0306/26, la cual quedará redactada conforme al siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

Artículo 2°: Sustitúyese la Hoja de Zona Comercial de Eje Vial de Densidad Media (C3MB) del artículo 8.4 “Indicadores Urbanísticos según Zonificaciones” del Anexo I de la Ordenanza N° 6623, promulgada por Decreto N° 0306/26, la cual quedará redactada conforme al siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

Artículo 3°: Sustitúyese la Hoja de Zona Comercial Norte (CN) del artículo 8.4 “Indicadores Urbanísticos según Zonificaciones” del Anexo I de la Ordenanza N° 6623, promulgada por Decreto N° 0306/26, la cual quedará redactada conforme al siguiente detalle:
(El detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

Artículo 4°: Incorpórase y apruébase el Plano de Zonificación que forma parte del Anexo I de la Ordenanza N° 6623, promulgada por Decreto N° 0306/26, denominado Código de Planeamiento Urbano del Municipio de Ituzaingó, que como Anexo 1 forma parte de la presente.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0360/26 DE
FECHA 25/03/2026.**

ORDENANZA N° 6633 Fecha: 25/03/2026

Artículo 1°: Declárese Personalidad Destacada a la Profesora **Jorgelina María FITTIPALDI**, en reconocimiento a su compromiso con la enseñanza, su vocación formadora y su valioso aporte al desarrollo educativo de la comunidad.

Artículo 2°: Comuníquese la presente a los establecimientos educativos de gestión pública y privada del Municipio de Ituzaingó.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0376/26 DE
FECHA 27/03/2026.**

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0259/26 Fecha: 02/03/2026

VISTO:

El contrato suscripto con la señorita **Gisela Nahir GAUNA** (D.N.I. N° 36.531.222), con fecha 10 de febrero del corriente año, en el marco del Programa Entramados para la Prevención del Delito de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Conflictos con la Ley Penal, conforme las instrucciones que imparta el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00532/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 "De origen Provincial", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias", Categoría Programática 01.00.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la señorita **Gisela Nahir GAUNA** (D.N.I. N° 36.531.222), con fecha 10 de febrero de 2026, en el marco del Programa Entramados para la Prevención del Delito de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Conflictos con la Ley Penal, conforme las instrucciones que imparta el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0260/26 Fecha: 02/03/2026

VISTO:

La Adenda al Contrato de Obra suscripta con la **Lic. Nadia Belén GENTILE** (D.N.I. N° 33.903.907), con fecha 16 de febrero del corriente año, relacionado con la actualización, a partir del 15 de enero, del monto a abonar en concepto de honorarios y viáticos, por el período del 15 de enero al 15 de noviembre de 2026, en el marco del Programa Entramados para la Prevención del Delito de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Conflictos con la Ley Penal, en el ámbito del Con-

sejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.530/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 "De origen Provincial", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias", Categoría Programática 01.00.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de la Adenda al Contrato de Obra suscripta con la **Lic. Nadia Belén GENTILE** (D.N.I. N° 33.903.907), con fecha 16 de febrero del corriente año, relacionado con la actualización, a partir del 15 de enero, del monto a abonar en concepto de honorarios y viáticos, por el período del 15 de enero al 15 de noviembre de 2026, en el marco del Programa Entramados para la Prevención del Delito de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Conflictos con la Ley Penal, en el ámbito del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0261/26 Fecha: 02/03/2026

VISTO:

El contrato suscripto con la **Lic. Gisele Eva del Carmen OCAMPO** (D.N.I. N° 33.908.000), con fecha 26 de enero del corriente año, vinculado con la realización de tareas relacionadas al dictado de cursos y talleres de formación a distancia en materia de Recursos Humanos, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00342/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, de la Jurisdicción 1110155000 “Secretaría de Desarrollo Productivo”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la **Lic. Gisele Eva del Carmen OCAMPO** (D.N.I. N° 33.908.000), con fecha 26 de enero de 2026, vinculado con la realización de tareas relacionadas al dictado de cursos y talleres de formación a distancia en materia de Recursos Humanos, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0262/26 Fecha: 02/03/2026

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/26, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el otorgamiento de una Caja Chica para el presente ejercicio a la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, destinada a hacer frente a los gastos de viajes para el retiro de elementos y alimentos de galpones provenientes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y a los gastos que tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor de la Jefa del Departamento Administrativo de la misma, señora **María del Milagro MORÁN** (Legajo N° 4645), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00307/26;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, la suma de Pesos ciento quince mil (\$ 115.000.-) a percibir mediante el sistema de “Ca-

ja Chica”, destinada a hacer frente a los gastos de viajes para el retiro de elementos y alimentos de galpones provenientes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y a los gastos que tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor de la Jefa del Departamento Administrativo de la citada Dirección General, señora **María del Milagro MORÁN** (D.N.I. N° 36.637.641 - Legajo N° 4645).

ARTÍCULO 2º.- Las mismas se regirán en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0263/26 Fecha: 02/03/2026

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 18 de agosto de 2025, con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, registrado en la Procuración General bajo el N° 30/25; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado Convenio es la optimización de los recursos, coordinar políticas y facilitar el acceso a la justicia;

Que en base a dichos propósitos y objetivos este Departamento Ejecutivo, consecuente con su política de colaboración institucional entre los distintos organismos de seguridad y justicia llevada a cabo desde hace años, fue lo que motivó la firma de las Actas Complementarias N° 1 y 5 al Convenio Marco de Colaboración (REG. MPBA N° 30/25), de Constitución de Mesa de Trabajo e Implementación de Acciones Conjuntas, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-26.559/25;

Que el Municipio se obligó a llevar adelante todas las acciones necesarias para la afectación de recursos humanos para tareas administrativas de apoyo a la gestión judicial, así como coordinar acciones de capacitación y seguridad;

Que en consecuencia, y fundado en razones de urgencia e interés público, resulta imperioso poner a disposición de los asistentes judiciales una suma de dinero que les permita hacer frente a sus necesidades básicas durante el período en que realicen las tareas administrativas en el Ministerio Público;

Que, en tal sentido, procede el otorgamiento de una “beca estímulo” por la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) mensual con destino a cada uno de los asistentes judiciales, todo ello conforme lo requerido la Secretaría de Gobierno;

Que resulta una necesidad ineludible la contratación de un seguro de riesgos del trabajo que constituya una cobertura apropiada frente a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por

el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del asistente judicial y su lugar de trabajo;

Que en lo que respecta a la cobertura de salud, deberían hacerse los aportes respectivos al Instituto Obra Médico Asistencia (IOMA);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de necesidad y urgencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Determinase, en relación a las Actas Complementarias N° 1 y 5 al Convenio Marco de Colaboración (Reg. MPBA N° 30/25), Constitución de Mesa de Trabajo e Implementación de Acciones Conjuntas suscriptos con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, que el asistente judicial percibirá en concepto de “**Beca Estímulo**” una suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la “**Beca Estímulo**”, establecida en el artículo precedente, se incrementará según los aumentos que se otorguen al Personal Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Concédese, a partir del día 02 de marzo de 2026, la “**Beca Estímulo**” establecida por el artículo 1º a cada uno de los asistentes judiciales que se designen en virtud del Convenio de referencia, cuya nómina y detalle obra como Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a la contratación de seguro de accidentes y riesgos del trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 24.557, en relación a los “asistentes judiciales”, con el objeto de que éstos cuenten con la cobertura respectiva.

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda y de la Contaduría Municipal procédase a efectuar los aportes correspondientes al Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA).

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del serán imputado a la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno”, Programa 01.00.000, “Administración General de Gobierno”, Partida 5.1.3.0 “Becas”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente, adecuando los créditos presupuestarios existentes, y autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes órdenes de pago destinadas a efectivizar lo establecido en este acto administrativo.

ARTÍCULO 7º.- El presente se dicta “ad referendum” del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

A N E X O

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
Santiago Germán CAMBRES	D.N.I. N° 36.345.477
Abril LOBERZA	D.N.I. N° 45.476.937
Constanza Trinidad RAMÍREZ	D.N.I. N° 44.685.887
María Victoria RODRÍGUEZ BASSO	D.N.I. N° 42.536.245

* * * * *

DECRETO N° 0264/26 Fecha: 02/03/2026

VISTO:
La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Deportes, conforme las disposiciones del Decreto N° 1358/25 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:
Que dicha Secretaría solicita la creación en el ámbito de la misma de una Coordinación Operativa de Planificación y Deportes, a efectos de asegurar y garantizar el correcto cumplimiento de los objetivos de esa área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00565/26;

Que se propone para desempeñar dichas funciones al señor **Diego Luis SALOMÓN** (D.N.I. N° 24.901.934), quien reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para llevarlas a cabo la función mencionada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 02 de febrero de 2026, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Deportes, la Coordinación Operativa de Planificación y Deportes.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Coordinador Operativo en el Presupuesto General de Gastos 2026, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 02 de febrero de 2026, al señor **Diego Luis SALOMÓN**

(D.N.I. N° 24.901.934) en el cargo de Coordinador Operativo de Planificación y Deportes, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

DECRETO N° 0265/26 Fecha: 02/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el docente **Patricio JEDLINSKI FERES** (Legajo N° 8255) a sus funciones como Profesor en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, obrante en el expediente N° 4134-22.982/25; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 19 de febrero de 2026, la renuncia presentada por el docente **Patricio JEDLINSKI FERES** (D.N.I. N° 28.162.188 - Legajo N° 8255) a sus funciones como Profesor en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de dos (2) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

DECRETO N° 0266/26 Fecha: 02/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Melisa Maribel TEJERINA** (D.N.I. N° 33.556.408), obrante en el expediente N° 4134-00877/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización del uso de la Plaza Barrio Nuevo, situada en la calle El Rancho entre calles Facundo y Fitz Roy, para la realización de un evento de **“Baile Americano Dance”**, el día 08 de marzo del corriente año en el horario de 16:00 a 20:00 horas, consistente en un show coreográfico y una clase para motivar a la gente, con la participación de un DJ;

Que la Secretaría de Cultura y Educación presta se conformidad para la utilización del citado espacio público, contándose con la autorización de la Jefatura de Gabinete;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la señora **Melisa Maribel TEJERINA** (D.N.I. N° 33.556.408), al uso de la Plaza Barrio Nuevo, situada en la calle El Rancho entre calles Facundo y Fitz Roy, para la realización de un evento de **“Baile Americano Dance”**, el día 08 de marzo de 2026, en el horario de 16:00 a 20:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de las Secretarías de Cultura y Educación, de Salud y de Servicios Públicos y la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0267/26 Fecha: 03/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Cultura y Educación, obrante en el expediente N° 4134-01.116/26; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma informa la realización de las **“Jornadas de Reflexión Pedagógica Jor-**

gelina Fittipaldi”, a iniciativa y propuesta de la **Prof. Marcela CABADAS**, quien será la responsable de su implementación en todo su desarrollo, en el marco de acciones orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa, teniendo eje la reflexión pedagógica a través de diversos encuentros que se realizarán a lo largo del Ciclo Lectivo;

Que las referidas jornadas tienen por objeto establecer líneas de gestión institucional enmarcadas en la identidad local y provincial, promover instancias de autoevaluación profesional, generar una cultura institucional evaluadora y propiciar el trabajo en red para una mayor integración de las instituciones educativas;

Que asimismo se prevé la realización de Jornadas Abiertas a la Comunidad Docente y encuentros en homenaje a la **Prof. Jorgelina FITTIPALDI**, quinen fuera una reconocida y querida referente educativa en nuestro Distrito, abordando ejes vinculados a la planificación, resolución de conflictos, liderazgo, evaluación, participación democrática y articulación con otros sectores sociales;

Que resulta de interés para este Departamento Ejecutivo acompañar y adherir formalmente a la iniciativa, ratificando el compromiso del Municipio con el fortalecimiento del sistema educativo local;

Que, mediante la Resolución Número RESO-2026-423-GDEBA-DGCTE dictada por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se declaró de Interés Educativo las Jornadas mencionadas;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal y Educativo la realización a lo largo del Ciclo Lectivo de cada año de las “**Jornadas de Reflexión Pedagógica Jorgelina Fittipaldi**”, organizadas por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, con la participación de la **Prof. Marcela CABADAS**, quien será la responsable de su implementación en todo su desarrollo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 413401.116/26.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor desarrollo de las Jornadas.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0268/26 Fecha: 03/03/2026

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4134-10.083/22, por el que se gestionó oportunamente la instalación y funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos en el ámbito del Partido de Ituzaingó, en el marco del programa provincial “Programa Mercados Bonaerenses”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 0518/24 se establecieron las bases arancelarias para el uso del Mercado Fijo de Alimentos, conforme las disposiciones del artículo 10.1, ítem d, del Capítulo 10 “De los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos” del Título II de la Ordenanza Fiscal vigente y del artículo 10.3, Capítulo 10 “De los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”, de la Ordenanza Impositiva;

Que, corresponde determinar los importes vigentes para el Ejercicio Fiscal 2026, manifestando la Secretaría de Ingresos Públicos que los mismos deberán fijarse en la suma de Pesos trescientos un mil novecientos setenta y seis con cincuenta y un centavos (\$ 301.976,51) para los locales de treinta y cinco metros cuadrados (35 m²) o más de superficie y en Pesos ciento sesenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con setenta y tres centavos (\$ 167.764,73) para los locales de menos de esa superficie, con actualización trimestral en ambos casos conforme el Índice de Precios al Consumidor que establezca el Instituto Nacional de estadísticas y Censo (INDEC);

Que, por lo tanto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Establécese para el Ejercicio Fiscal 2026 como tasa a tributar en concepto de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de conformidad con las disposiciones del artículo 10.3 del Capítulo 10 “De los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”, de la Ordenanza Impositiva vigente, a abonar por parte de los comerciantes y/o productores locales instalados en el Mercado Fijo de Alimentos, ubicado en Caaguzú N° 2283 de la Ciudad de Ituzaingó, los siguientes importes: Pesos trescientos un mil novecientos setenta y seis con cincuenta y un centavos (\$ 301.976,51.-) para los locales de treinta y cinco metros cuadrados (35 m²) o más de superficie y Pesos ciento sesenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con setenta y tres centavos (\$ 167.764,73) para los locales de menos de treinta y cinco metros cuadrados (35 m²). En ambos casos, dichas sumas se actualizarán trimestralmente conforme el Índice de Precios al Consumidor que establezca el Instituto Nacional de estadísticas y Censo (INDEC).

ARTICULO 2°.- Por intermedio de las Secretarías de Desarrollo Productivo y de Ingresos Públicos y de la Asesoría Letrada realícense las tramitaciones necesarias para la confección y firma de los Acuerdos de Renovación de los Permisos de Uso de Unidades en el Mercado Fijo de Alimentos Bo-

naerenses de Ituzaingó, debiendo dejarse establecido en los mismos que el adjudicatario deberá estar al día con el pago de la tasa pertinente para poder acceder a las renovaciones futuras.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0269/26 Fecha: 03/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, obrante en el expediente N° 4134-00904/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la asignación a la trabajadora **Milagros GODOY LEONARDI** (Legajo N° 8438) de la función de Facilitadora de Atención al Público, atento su desempeño en la atención a los vecinos, realizando satisfactoriamente las tareas pertinentes, y se requiere el otorgamiento a la misma de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito creada para por Decreto N° 285/13, modificado por Decreto N° 399/13;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asignase, a partir del 1° de marzo de 2026, a la trabajadora **Milagros GODOY LEONARDI** (D.N.I. N° 43.587.790 - Legajo N° 8438), quien presta servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario, la función de Facilitadora de Atención al Público, y abónese a la misma la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito, conforme las disposiciones del Decreto N° 285/13 modificado por Decreto N° 399/13.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - REY

DECRETO N° 0270/26 Fecha: 03/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-26.224/25, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle La Espuela entre Del Facón y De la Retranca, según **Proyecto IT-02252**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 32, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del señor **Nicolás DANIELE**, ubicado en la calle La Espuela N° 2857, entre Del Facón y De la Retranca, tramitada por expediente N° 4134-26.224/25, según **Proyecto IT-02252**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1°, y por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0271/26 Fecha: 03/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, obrante en el expediente N° 4134-00892/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la asignación a la trabajadora **Silvana SANCANDI** (Legajo N° 7317) de la función de Facilitadora de Atención al Público, atento su desempeño en la atención a los vecinos, realizando satisfactoriamente las tareas pertinentes, y se requiere el otorgamiento a la misma de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito creada para por Decreto N° 285/13, modificado por Decreto N° 399/13;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del 1º de marzo de 2026, a la trabajadora **Silvana SANCANDI** (D.N.I. N° 34.398.429 - Legajo N° 7317), quien presta servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario, la función de Facilitadora de Atención al Público, y abónese a la misma la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito, conforme las disposiciones del Decreto N° 285/13 modificado por Decreto N° 399/13.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - REY

* * * * *

DECRETO N° 0272/26 Fecha: 03/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Marcela Alejandra DEMATTEI FERNÁNDEZ** (Legajo N° 0643), a sus funciones como Jefa del Departamento de Higiene Urbana de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-01.153/26, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección de Sueldos;

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada a fs. 79 del citado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11º de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 02 de marzo de 2026, la renuncia presentada por la trabajadora **Marcela Alejandra DEMATTEI FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 16.111.769 - Legajo N° 0643), a sus funciones como Jefa del Departamento de Higiene Urbana de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.153/26.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de seis (6) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 0273/26 Fecha: 04/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Vanessa Soledad PROVINI** (Legajo N° 4122), dependiente de la Secretaría de Salud, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-32.234/10; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder

proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Vanessa Soledad PROVINI** (Legajo N° 4122 - D.N.I. N° 29.273.463) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Salud, por el término de tres (3) meses a partir del día 01 de abril de 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

DECRETO N° 0274/26 Fecha: 04/03/2026

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 77 del presente Boletín.

DECRETO N° 0275/26 Fecha: 04/03/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Francisco RIAL OTERO** (D.N.I. N° 93.316.217), con fecha 30 de enero del corriente año, relacionado con la realización de tareas de implementación y mantenimiento de tecnología kubernetes, la implementación de prácticas de seguridad informática, tareas específicas sobre virtualización con las herramientas de vmware (vcenter, esxi, etc), desarrollo, testeo, implementación de aplicaciones java, actualizaciones y mantenimiento de software, mantenimiento de base de datos Oracle, relevamiento e implementación de nuevas tecnologías, mantenimiento e implementación sobre telefonía IP, mantenimiento técnico de telefonía analógica, supervisión técnica de nuevos cableados de fibra óptica en áreas municipales y organismos de otras instancias de Gobierno patrullaje correspondientes al Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00344/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", de la Jurisdicción 1110157000 "Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos", Categoría Programática 18.00.00 "Servicio Informático", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Francisco RIAL OTERO** (D.N.I. N°93.316.217), con fecha 30 de enero de 2026, relacionado con la realización de tareas de implementación y mantenimiento de tecnología kubernetes, la implementación de prácticas de seguridad

informática, tareas específicas sobre virtualización con las herramientas de vmware (vcenter, esxi, etc), desarrollo, testeo, implementación de aplicaciones java, actualizaciones y mantenimiento de software, mantenimiento de base de datos Oracle, relevamiento e implementación de nuevas tecnologías, mantenimiento e implementación sobre telefonía IP, mantenimiento técnico de telefonía analógica, supervisión técnica de nuevos cableados de fibra óptica en áreas municipales y organismos de otras instancias de Gobierno patrullaje correspondientes al Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0276/26 Fecha: 04/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-16.805/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la docente **Andrea Fabiana BIANO** (Legajo N° 5184), renuncia al dictado de la asignatura “Materno Infantil I” en el Turno Tarde, con una carga de tres (3) horas cátedra, y pasa a asumir el dictado de la asignatura “Enfermería del Adulto y el Adulto Mayor I”, Turno Mañana, con una carga de cuatro (4) horas cátedra, por lo cual se solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora, requiriendo la modificación del Decreto N° 0094/26;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 0094/26, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1°.-** Modifícase, a partir del día 1° de marzo de 2026, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Andrea Fabiana BIANO** (D.N.I. N° 21.841.120 - Legajo N° 5184), pasando a cumplir trece (13) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, de las cuales seis (6) Horas Cátedra son para el dictado de la materia ‘Biología Humana’, tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia ‘Salud Pública I’, y cuatro (4)

Horas Cátedra son para el dictado de la materia ‘Enfermería del Adulto y el Adulto Mayor I’, todas ellas Turno Mañana.”

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

DECRETO N° 0277/26 Fecha: 04/03/2026

VISTO:

El contrato suscripto con la señora **Laura Lucía TUERO** (D.N.I. N° 29.033.498), con fecha 30 de enero del corriente año, relacionado con la realización de tareas de asesoramiento en confección de instrumentos de recolección de datos, relevamiento de datos primarios y secundarios, análisis de variables e indicadores, confección de diagnósticos, estrategias de investigación, formulación de estadísticas y vinculación estratégica, bajo las instrucciones que le impondrá la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00329/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, de la Jurisdicción 1110155000 “Secretaría de Desarrollo Productivo”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la señora **Laura Lucía TUERO** (D.N.I. N° 29.033.498), con fecha 30 de enero de 2026, relacionado con la realización de tareas de asesoramiento en confección de instrumentos de recolección de datos, relevamiento de datos primarios y secundarios, análisis de variables e indicadores, confección de diagnósticos, estrategias de investigación, formulación de estadísticas y vinculación estratégica, bajo las instrucciones que le impondrá la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0278/26 Fecha: 04/03/2026

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones,

obrantes en el expediente N° 4134-01.094/26, las disposiciones del artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8° del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 31 de enero del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, la partida que se menciona y por el importe total de Pesos cincuenta y dos millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$ 52.674.653,80), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 78 de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, la partida que se menciona y por el importe total de Pesos cincuenta y dos millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$ 52.674.653,80), según el siguiente detalle:
(El detalle del presente artículo consta en la página 78 de este Boletín).

ARTÍCULO 3°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las

Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento cuarenta y seis millones ochocientos mil (\$ 146.800.000), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 79 de este Boletín).

ARTÍCULO 4°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento cuarenta y seis millones ochocientos mil (\$ 146.800.000), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 79 de este Boletín).

ARTÍCULO 5°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos diecisiete millones ciento ochenta y siete mil ciento treinta y nueve (\$ 17.187.139,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 80 de este Boletín).

ARTÍCULO 6°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos diecisiete millones ciento ochenta y siete mil ciento treinta y nueve (\$ 17.187.139,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 80 de este Boletín).

ARTÍCULO 7°.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueron cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58.

ARTÍCULO 8° y 9°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

* * * * *

DECRETO N° 0279/26 Fecha: 04/03/2026

VISTO:
El contrato suscripto con el señor **Pablo Luis VEGA** (D.N.I. N° 18.591.458), con fecha 23

de febrero del corriente año, para la realización de tareas de implementación y mantenimiento de tecnología Kubernetes, de prácticas de seguridad informática y tareas específicas sobre virtualización con las herramientas de vmware, etc., en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00345/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, de la Jurisdicción 1110157000 “Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos”, Categoría Programática 18.00.00 “Servicio Informático”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Pablo Luis VEGA** (D.N.I. N°18.591.458), con fecha 23 de febrero de 2026 para tareas de implementación y mantenimiento de tecnología Kubernetes, de prácticas de seguridad informática y tareas específicas sobre virtualización con las herramientas de vmware, etc., en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0280/26 Fecha: 04/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Educación Técnica y Superior con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-17.282/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Ivana Marina BALDASSARRE** (Legajo N° 7795), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2026, pasando a tener un total de dieciocho (18) Horas Cátedra, siendo para el dictado de la asignatura “Prácticas Profesionalizantes II”, “Introducción a la Metodología de la Investigación en Salud” y “Enfermería Materno Infantil”;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1º de marzo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Ivana Marina BALDASSARRE** (D.N.I. N° 32.824.509 - Legajo N° 7795), quien pasará a cumplir dieciocho (18) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, de las cuales doce (12) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Prácticas Profesionalizantes II”, Turno Mañana, tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Introducción a la Metodología de la Investigación en Salud”, Turno Tarde, y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Enfermería Materno Infantil”, Turno Tarde.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110161000 “Secretaría de Educación Técnica y Superior” - Categoría Programática 17.00.00 “Tecnicatura Superior en Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

DECRETO N° 0281/26 Fecha: 05/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Micaela Ailén MOREIRA** (D.N.I. N° 39.510.206), obrante en el expediente N° 4134-24.339/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que abonó en forma equivocada las cuotas 09/2023 a 06/2025 correspondientes a las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana en la Partida N° 407.007, cuando en realidad quería abonar las referidas cuotas en la Partida N° 407.002, correspondiente al inmueble de su propiedad sito en la calle 24 de Octubre N° 986, por la suma de Pesos setenta y tres mil ciento sesenta y dos con diez centavos (\$ 73.162,10), solicitando en consecuencia la acreditación de dicha suma a la deuda de la partida correcta;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que se procedió a acreditar en la Partida N° 407.002 un importe de Pesos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y tres (\$ 57.283,00), correspondientes a las cuotas impagas de dicha Partida, quedando un

saldo de Pesos quince mil ochocientos setenta y nueve con diez centavos (\$ 15.879,10);

Que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso y habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada;

Que corresponde la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por la señora **Micaela Ailén MOREIRA** (D.N.I. Nº 39.510.206) correspondiente a las cuotas 09/2023 a 06/2025 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana en la Partida Nº 407.007, por la suma de Pesos setenta y tres mil ciento sesenta y dos con diez centavos (\$ 73.162,10), acreditando la suma de Pesos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y tres (\$ 57.283,00) a la Partida Nº 407.002, correspondiente al inmueble de su titularidad sito en la calle 24 de Octubre Nº 986, según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-24.339/25.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma de Pesos quince mil ochocientos setenta y nueve con diez centavos (\$ 15.879,10), registrando la erogación en la Jurisdicción 1110150000 “Servicio de la Deuda”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, Estructura Programática 94.00.00 “Devolución de Tributos”, Partida del Gasto 7610 “Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo”, Rubro ingreso 1210101- “Tasa Servicios Generales”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO Nº 0282/26 Fecha: 05/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Marta Haydee TRAVERSO** (D.N.I. Nº 13.458.392), obrante en el expediente Nº 4134-00357/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó, junto con la cuota anual, el primer semestre de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, sita en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen Nº 2094, Partida Nº 161.674, por la suma total de Pesos ciento veintinueve mil quinientos sesenta y tres (\$ 129.563,00);

Que la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que mediante Dictamen de la Asesoría Letrada informa que correspondería la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por la señora **Marta Haydee TRAVERSO** (D.N.I. Nº 13.458.392) correspondiente al primer semestre de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida Nº 161.674, por la suma de Pesos ciento veinte nueve mil quinientos sesenta y tres (\$129.563,00), según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-00357/26.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 “Secretaría de Ingresos Públicos”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, Rubros 1210101 “Tasa Servicios Generales” y 1219901 “Tasa Protección Ciudadana”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO Nº 0283/26 Fecha: 05/03/2026

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, conforme las disposiciones del Decreto Nº 1119/17 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación de la Jefatura de Departamento Administrativo, con dependencia directa de la Secretaría, con el objeto dirigir, controlar y hacer seguimiento a la aplicación de las políticas, programas y procesos de administración y desarrollo de la capacidad humana, adelantando las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos definidos en la materia, registrar, coordinar y disponer del movimiento de expedientes, notas y actos administrativos propios de

la misma, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.672/25;

Que se propone para dichas funciones a la trabajadora **Evangelina BARRIOS FRANCIA** (Legajo N° 6013), quien presta servicios en la citada Secretaría y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevar a cabo las mismas, según lo actuado en el expediente N° 4134-22.672/25;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 02 de marzo de 2026, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos el Departamento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2026, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del día 02 de marzo de 2026, a la trabajadora **Evangelina BARRIOS FRANCIA** (D.N.I. N° 92.451.493 - Legajo N° 6013) en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 4° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - REY

DECRETO N° 0284/26 Fecha: 05/03/2026

VISTO:

El proceso de fortalecimiento institucional del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad, Niños y Adolescencias; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 0055/26 se designó a la señora **María Celeste FERRI** (Legajo N° 4634) como Directora General de Formación y Articulación Territorial en Políticas de Género, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género;

Que la mencionada funcionaria lleva adelante tareas vinculadas a la planificación, articulación interinstitucional, diseño de estrategias de formación y capacitación en materia de género y diversidad, así como la coordinación transversal con las distintas áreas municipales, instituciones educativas y organizaciones territoriales, lo cual

implica el desarrollo de funciones que exceden a las que habitualmente demanda su puesto, incrementando su carga de trabajo;

Que dichas funciones suponen el ejercicio de responsabilidades de carácter jerárquico, conducción técnica y administrativa, planificación estratégica y supervisión de equipos, excediendo las tareas propias de su categoría de revista, en tanto conllevan la toma de decisiones operativas y la representación institucional del área de ámbitos intersectoriales;

Que el incremento sostenido de la demanda de capacitaciones obligatorias, instancias de sensibilización, actualización normativa y articulación territorial requiere de una conducción con capacidad organizativa y responsabilidad directa sobre la ejecución y evaluación de políticas públicas en la materia;

Que, en función de criterios de equidad administrativa, fortalecimiento institucional y adecuada correspondencia entre las funciones efectivamente desempeñadas y la retribución percibida, se estima oportuno otorgar a la misma una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Otorgase a la señora **María Celeste FERRI** (Legajo N° 4634 - D.N.I. N° 34.834.469 -), Directora General de Formación y Articulación Territorial en Políticas de Género de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niños y Adolescencias de Ituzáingó, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al diez por ciento (10%) de su retribución salarial, a partir del día 02 de enero de 2026, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0285/26 Fecha: 05/03/2026

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0300/25 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmaron rescisiones de Contratos de Obra suscriptos con diversos profesionales y técnicos;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones, adendas y rescisiones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 81 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 81 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. “Servicios Médicos y Sanitarios” del Programa 81.00.00 “Sistema Integrado de Salud” de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Convalídanse los Contratos de Rescisión suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales y técnicos que a continuación se

mencionan, a partir de la fecha que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 81 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0286/26 Fecha: 06/03/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Hugo Fabián GRAMAJO** (D.N.I. N° 18.120.676), con fecha 06 de febrero del corriente año, destinado a la realización de tareas de análisis de información en materia de delitos y seguridad y elaboración de protocolos y guías metodológicas en relación a seguridad ciudadana, bajo las directivas que el imparta la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00418/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, de la Jurisdicción 1110159000 “Secretaría de Seguridad”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración y Dirección de Seguridad”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Hugo Fabián GRAMAJO** (D.N.I. N° 18.120.676), con fecha 06 de febrero de 2026, destinado a la realización de tareas de análisis de información en materia de delitos y seguridad y elaboración de protocolos y guías metodológicas en relación a seguridad ciudadana, bajo las directivas que el imparta la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

* * * * *

DECRETO N° 0287/26 Fecha: 06/03/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Gabriel Fernando CASTRO** (D.N.I. N° 21.466.405), con fecha 30 de enero del corriente año, destinado a la

realización de tareas de patrullajes correspondientes al Sistema de Seguridad Ciudadana, bajo las directivas que le imparta la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00419/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnico y Profesionales”, de la Jurisdicción 1110159000 “Secretaría de Seguridad”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración y Dirección de Seguridad”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Gabriel Fernando CASTRO** (D.N.I. N° 21.466.405), con fecha 30 de enero de 2026, destinado a la realización de tareas de patrullajes correspondientes al Sistema de Seguridad Ciudadana, bajo las directivas que le imparta la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0288/26 Fecha: 06/03/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Daniel Humberto INSAURRALDE** (D.N.I. N° 21.956.686), con fecha 20 de febrero del corriente año, destinado a la realización de tareas de patrullajes correspondientes al Sistema de Seguridad Ciudadana, bajo las directivas que le imparta la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00313/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, de la Jurisdicción 1110159000 “Secretaría de Seguridad”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración y Dirección de Seguridad”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Daniel Humberto INSAURRALDE** (D.N.I. N° 21.956.686), con fecha 20 de febrero de 2026, destinado a la realización de tareas de patrullajes correspondientes al Sistema de Seguridad Ciudadana, bajo las directivas que le imparta la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0289/26 Fecha: 06/03/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Amadeo Walter MONSERRAT** (D.N.I. N° 20.186.349), con fecha 30 de enero del corriente año, destinado a la realización de tareas de patrullajes correspondientes al Sistema de Seguridad Ciudadana, bajo las directivas que le imparta la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00312/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, de la Jurisdicción 1110159000 “Secretaría de Seguridad”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración y Dirección de Seguridad”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Amadeo Walter MONSERRAT** (D.N.I. N° 20.186.349), con fecha 30 de enero de 2026, destinado a la realización de tareas de patrullajes correspondientes al Sistema de Seguridad Ciudadana, bajo las directivas que le imparta la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0290/26 Fecha: 06/03/2026

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Carlos Salvador PISANO** (Legajo N° 6392), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría, solicita el reencasillamiento del citado trabajador, en la Categoría 2 del Agrupamiento Técnico, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, habiéndose recibido de Maestro Mayor de Obra, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.012/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de febrero de 2026, al trabajador **Carlos Salvador PISANO** (D.N.I. N° 31.444.717 - Legajo N° 6392), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Técnico Categoría 02.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0291/26 Fecha: 06/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Martín Luis DI CRISCENZO** (D.N.I. N° 26.165.188), obrante en el expediente N° 4134-00285/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó, junto con la Cuota Anual de 2026, el Primer Semestre y la Cuota 01/2026 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, correspondiente a su propiedad, sita en la calle Gdor. Guillermo Udaondo N° 721, Partida N° 291.855, por la suma total de Pesos cuatrocientos diecisiete mil doscientos cuarenta (\$ 417.240,00);

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que se procedió a acreditar la suma de Pesos quince mil cuatrocientos ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$ 15.408,54) a la deuda de la citada Partida por cuotas impagas de los años 2020 (cuota 10), 2021 (cuotas 2 y 9) y 2022 (cuota 7), por lo que correspondería la devolución de la suma

de Pesos cuatrocientos un mil ochocientos treinta y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 401.831,46);

Que, la Dirección de Tesorería ha certificado el ingreso de las cumas indicadas y la Asesoría Letrada se ha expedido favorablemente sobre el particular;

Que, en consecuencia, procede la devolución del monto pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Martín Luis DI CRISCENZO** (D.N.I. N° 26.165.188) correspondiente al pago duplicado del Primer Semestre y la Cuota 01 del año 2026 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida N° 291.855, por la suma total de Pesos cuatrocientos diecisiete mil doscientos cuarenta (\$ 417.240,00), acreditando a la Partida mencionada la suma de Pesos quince mil cuatrocientos ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$ 15.408,54) para el pago de la deuda de la misma por cuotas impagas de los años 2020 (cuota 10), 2021 (cuotas 2 y 9) y 2022 (cuota 7), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00285/26.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma Pesos cuatrocientos un mil ochocientos treinta y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 401.831,46), registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales" y 1219901 "Tasa Protección Ciudadana", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0292/26 Fecha: 06/03/2026

VISTO:

La necesidad de fortalecer la conducción técnico-pedagógica del sistema educativo municipal y las políticas educativas propias llevadas a cabo por este Municipio en articulación con los sistemas provincial y nacional, atento a las transformaciones sufridas por la demanda educativa; y

CONSIDERANDO:

Que, por la naturaleza de las referidas funciones, se requiere de personal con conocimientos y experiencia comprobables en el ejercicio de la docencia;

Que el referido curso de acción requiere de la creación de un área especializada, capaz de diseñar, planificar, implementar, supervisar y evaluar las políticas municipales en materia de educación, solicitándose a tales efectos, la creación en el ámbito del Plantel Docente Municipal, de un cargo de Supervisor General, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso a), apartado I, de la Ordenanza N° 11.233 - Estatuto del Docente Municipal, del Municipio preexistente de Morón, y las disposiciones del Decreto N° 0685/25;

Que, en vista de lo expuesto, la mencionada dependencia propone la asignación a la **Prof. Marcela Haydee CABADAS** (Legajo N° 6051) de las referidas tareas, quien cuenta con una amplia gama de conocimientos tanto teóricos como empíricos, y una vasta experiencia en materia pedagógica, habiendo llevado a cabo funciones de conducción en el ámbito;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108 del Decreto Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de enero de 2026, en el Sistema Educativo Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, un (1) cargo de Supervisor General, Jornada Completa, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso a), apartado I, de la Ordenanza N° 11.233 - Estatuto del Docente Municipal, del Municipio preexistente de Morón, cuyas funciones serán las siguientes:

- Diseñar, planificar y coordinar la Política Educativa del Municipio.
- Formular un Proyecto Educativo Distrital acorde con la Política del Municipio.
- Formular los lineamientos pedagógicos generales del sistema educativo municipal.
- Diseñar, implementar, supervisar y evaluar las diferentes instancias curriculares, a nivel institucional.
- Coordinar todos los niveles y modalidades.
- Supervisar a la Supervisión General, a la Dirección General y a las Instituciones Educativas en su desempeño global.
- Elaborar Políticas de Inclusión que consideren a todas las áreas del Municipio que desarrollan propuestas educativas considerando a la Educación como un Valor Transversal y siendo éste un Derecho Social.
- Articular acciones con la Jefatura Distrital y las Jefaturas Regionales de gestiones estatal y privada y las instituciones a su cargo.
- Implementar diferentes instancias de capacitación docente para el personal municipal docente y encuentros abiertos a la comunidad docente toda.
- Programar e implementar diversos encuentros comunitarios donde la educación sea el centro convocante.

- Articular acciones con la Organizaciones de Escuelas Privadas.
- Articular con el Nivel Educativo Provincial y Nacional, propendiendo a la búsqueda de recursos que optimicen la oferta educativa existente ya sea formal como informal, incluyendo no sólo a las Instituciones municipales sino a las diferentes propuestas educativas del Distrito.
- Evaluar el impacto de las líneas de acción implementadas.
- Sistematizar la información en circuitos estadísticos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal y de la Dirección General de Presupuestos realícense las modificaciones y adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de enero de 2026, la **Prof. Marcela Haydee CABADAS** (D.N.I. N° 14.751.799 - Legajo N° 6051) como Profesora Provisional con cuarenta y ocho (48) Horas Cátedra, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de enero de 2026, en el cargo de Supervisora General, Jornada Completa, de los Establecimientos Educativos Municipales, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a la **Prof. Marcela Haydee CABADAS** (D.N.I. N° 14.751.799 - Legajo N° 6051), conforme las disposiciones del artículo 1º de este Decreto.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0293/26 Fecha: 09/03/2026

VISTO:
La renuncia presentada por la trabajadora **Gladys Mónica HERRERA** (Legajo N° 357), a sus funciones en la Unidad Sanitaria - Nivel III - "Dr. González Otharán", dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-01.225/26, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:
Que la citada trabajadora ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección de Sueldos;

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias

obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada a fs. 23 del citado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11° de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 02 de marzo de 2026, la renuncia presentada por la trabajadora **Gladys Mónica HERRERA** (D.N.I. N° 16.951.685 - Legajo N° 357), a sus funciones en la Unidad Sanitaria - Nivel III - “Dr. González Otharán”, dependiente de la Secretaría de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.225/26.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de seis (6) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3°.- Abónese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 8°, inciso f, 2° párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central” - 110 “Tesoro Municipal” - Partida 1.6.0.0 “Beneficios y Compensaciones”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

DECRETO N° 0294/26 Fecha: 09/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Jorge Osvaldo CATUOGNO** (D.N.I. N° 7.672.995), obrante en el expediente N° 4134-00296/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó, junto con la Cuota Anual de 2026, el Primer Semestre de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, sita en la calle Balbastro N° 1232, Partida N° 65.275, por la suma de Pesos ciento cuarenta y tres mil ochocientos trece (\$ 143.813,00);

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución del importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que, en consecuencia, procede la devolución del monto pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que la Asesoría Letrada se ha expedido favorablemente sobre el particular;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Jorge Osvaldo CATUOGNO** (D.N.I. N° 7.672.995) correspondiente al pago equivocado del Primer Semestre del año 2026 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida N° 65.275, por la suma de Pesos ciento cuarenta y tres mil ochocientos trece (\$ 143.813,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00296/26.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo 1°, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 “Secretaría de Ingresos Públicos”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, Rubros 1210101 “Tasa Servicios Generales” y 1219901 “Tasa Protección Ciudadana”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0295/26 Fecha: 09/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Clara Soledad PONCE** (D.N.I. N° 25.060.441), obrante en el expediente N° 4134-26.236/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2025, respecto del inmueble ubicado en la calle De la Doma N° 118, Partida N° 179.800, por ser una víctima del terrorismo de Estado;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse la eximición solicitada;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 15, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Clara Soledad PONCE** (D.N.I. N° 25.060.441), por el año 2025, correspondiente a la Partida N° 179.800, por ser víctima del terrorismo de Estado, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.236/25, y lo dispuesto en el artículo 12.2, inciso 15, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0296/26 Fecha: 09/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Nélida Inés RANITI** (D.N.I. N° 13.991.166), obrante en el expediente N° 4134-26.613/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro “Despensa y Fiambrería”, sito en la calle Los Matreros N° 2777, Legajo N° 89.014, por el año 2025, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, aconsejan-

do la Secretaría de Ingresos Público acceder al otorgamiento de la eximición solicitada;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2025, correspondiente al Legajo N° 89.014, a la señora **Nélida Inés RANITI** (D.N.I. N° 13.991.166), de conformidad con las disposiciones del artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.613/25.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0297/26 Fecha: 09/03/2026

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Deportes, conforme las disposiciones del Decreto N° 1358/25 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación en la Dirección de Adultos Mayores de un Departamento Administrativo, con el objeto de descomprimir funciones actualmente concentradas en la Dirección, mejorar los tiempos de respuesta y la trazabilidad de los expedientes, optimizar la planificación presupuestaria y el control de ejecución y profesionalizar la gestión administrativa en beneficio directo de la población adulta mayor, requiriendo, asimismo, la eliminación de la División de Administración existente en dicha Dirección, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.175/20;

Que se propone para dichas funciones a la trabajadora **María Belén ANDREIOLI** (Legajo N° 6880), quien se desempeña actualmente como Jefa de la División de Administración en esa Dirección y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevar a cabo las mismas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del día 02 de enero de 2026, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Deportes, la División de Administración de la Dirección de Adulto Mayores, y créase en la misma el Departamento Administrativo de esa Dirección.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2026, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 02 de enero de 2026, a la señora **María Belén ANDREIOLI** (D.N.I. N° 39.297.037 - Legajo N° 6880) en el cargo de Jefa de la División de Administración de la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 02 de enero de 2026, a la señora **María Belén ANDREIOLI** (D.N.I. N° 39.297.037 - Legajo N° 6880) en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0298/26 Fecha: 09/03/2026

VISTO:
La denuncia presentada por vecinos de la calle Aguaribay en su intersección con las calles Gral. Fructuoso Rivera e Int. Eugenio Pérez Quintana, de acuerdo a constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.009/24 D.E. - N° 16.382/24 H.C.D.; y

CONSIDERANDO:
Que, a través de la misma denuncian la ocupación de la vía pública (vereda y calle), obstaculizando en paso peatonal y vehicular, como así también la quema de cables para la venta del cobre y la acumulación indiscriminada de basura;

Que según lo informado por la Dirección de Fiscalización General de la Secretaría de Gobierno, dicha situación se da en los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzanas 34 y 50B, Parcelas 4D y 13, Partidas N° 36.895 y N° 330.501, respectivamente, constando en las citadas actuaciones y en el Alcance 1 de las mismas, la existencia de acumulación desmesurada de basura, vehículos con claros signos de abandono, chatarras, escombros, objetos sin uso, cubiertas y demás elementos que dificultan y obstaculizan el normal tránsito de la vía pública, todo lo cual deja en evidencia signos de desinterés por parte de los propietarios y/o responsables de los bienes;

Que se han realizado múltiples inspecciones por personal municipal en los lugares mencionados, habiéndose labrado cédulas de notificación a los responsables de los inmuebles, sin resultados positivos;

Que es atribución inherente al régimen municipal, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades, la de tener a su cargo “la vialidad pública”;

Que la vía pública forma parte del dominio público de este municipio, lo que la torna inalienable, inembargable e imprescriptible, siendo imposible su adquisición por terceros del modo que fuere, sin existir una desafectación expresa previa, de acuerdo a dictamen de fecha 15 de mayo de 2025 de la Asesoría Letrada;

Que, asimismo, las mencionadas Partidas registran deudas de varios años en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, habiéndose iniciado juicios de apremios en ambos casos, conforme lo informado por las dependencias pertinentes de la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que, por lo expuesto y de acuerdo lo dictaminado por la Asesoría Letrada, la Municipalidad se encuentra habilitada para disponer la instrucción de las acciones necesarias tendientes a llevar a cabo la limpieza y adecuación de las condiciones de los inmuebles de referencia;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Por intermedio de las Secretarías de Servicios Públicos y de Gobierno procédase a la liberación de la calle Aguaribay en su intersección con las calles Gral. Fructuoso Rivera e Int. Eugenio Pérez Quintana, en los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzanas 34 y 50B, Parcelas 4D y 13, Partidas N° 36.895 y N° 330.501, respectivamente, efectuando la remoción de obstáculos y el retiro de todos los materiales y elementos que se encuentren en la misma y sus aceras y que impidan su libre transitabilidad, requiriendo, en caso de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.

ARTÍCULO 2º.- Una vez liberado el espacio público y retirados los elementos existentes, realícense los trabajos necesarios para adecuar el lugar para el libre tránsito y su uso por parte de los vecinos, determinando los gastos en que se incurra para su realización.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Asesoría Letrada notifíquese fehacientemente a los propietarios y/u ocupantes de los mencionados inmuebles, de las disposiciones del presente e intímeseles al pago de los gastos producidos, conforme lo establecido en el artículo 1º y lo que informen las Dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 4°.- En caso de incumplimiento, procédase al inicio de las acciones judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0299/26 Fecha: 10/03/2026

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 05/2026, tramitada por expediente N° 2026-0230, relacionada con la “Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de trescientos metros cuadrados (300 m²) de Bacheo en Hormigón Simple”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **QUIROGUITA HERMANOS S.A.**, el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 05/2026, relacionada con la “Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de trescientos metros cuadrados (300 m²) de Bacheo en Hormigón Simple”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2026-0230, a la firma **QUIROGUITA HERMANOS S.A.**, en la suma de Pesos cincuenta y dos millones quinientos mil (\$ 52.500.000,00).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Programa 55.75.61 “Bacheo en Hormigón Simple Calle Lavalle” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0300/26 Fecha: 10/03/2026

VISTO:

La ausencia del Secretario de Deportes, señor **Lucas Damián GARCÍA** (Legajo N° 1414), a partir del día 11 de marzo y hasta el día 17 de marzo del corriente año, ambas fechas inclusive, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00024/26; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que tenga a cargo el despacho de la mencionada Secretaría, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 66° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asignase, a partir del día 11 de marzo y hasta el día 17 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, al señor Secretario de Gobierno, **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038 - Legajo N° 5241), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Deportes, incluyendo lo establecido por el artículo 66° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

DECRETO N° 0301/26 Fecha: 10/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Patricia Amalia GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 13.639.483), obrante en el expediente N° 4134-00246/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro “Despensa y Fiambrería”, sito en la calle Posta del Pardo N° 3332, Legajo N° 205.069, por el año 2026, por bajos ingresos, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita dicha situación;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 4.15 del Capítulo 4 “De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene”, del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado, según lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a la señora **Patricia Amalia GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 13.639.483), por el año 2026, correspondiente al Legajo N° 205.069, de conformidad con lo dispuesto por artículo 4.15 del Capítulo 4 “De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene”, del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00246/26.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0302/26 Fecha: 10/03/2026

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-01.192/26, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 28 de febrero del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos nueve millones trescientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y seis con setenta y siete centavos (\$ 9.395.356,77), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 82 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos nueve millones trescientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y seis con setenta y siete centavos (\$ 9.395.356,77), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 82 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento quince millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco (\$ 115.986.685,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 82 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento quince millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco (\$ 115.986.685,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 83 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cinco millones cua-

trocientos treinta y un mil ciento veinte (\$ 5.431.120,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 83 de este Boletín).

ARTÍCULO 6°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de cinco millones cuatrocientos treinta y un mil ciento veinte (\$ 5.431.120,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 84 de este Boletín).

ARTÍCULO 7°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 84 de este Boletín).

ARTÍCULO 8°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2026 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 84 de este Boletín).

ARTÍCULO 9°.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98.

ARTÍCULO 10° y 11°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0303/26 Fecha: 10/03/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 4751, promulgada por Decreto N° 1.222/17, mediante la cual se establece el procedimiento del instituto de la Audiencia Pública en el Partido de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que la Audiencia Pública constituye una instancia fundamental de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones legislativas y administrativas del Municipio;

Que, a fin de garantizar el efectivo ejercicio del derecho a ser oído, resulta necesario establecer con claridad determinados aspectos que no deben quedar sujetos al arbitrio de las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo, sino fijar lineamientos obligatorios a seguir, entre ellos: los temas respecto de los cuales deberá convocarse obligatoriamente a Audiencia Pública, la adecuada publicidad de la convocatoria, el acceso a la información técnica y las formas de acreditación de la personería;

Que la modernización administrativa exige la incorporación de herramientas digitales que faciliten la convocatoria, la difusión de los temas a tratar y la inscripción de los participantes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Audiencia Pública, conforme los lineamientos establecidos en la Ordenanza N° 4751, promulgada por Decreto N° 1.222/17, sin perjuicio de que podrá ser objeto de Audiencia Pública todo asunto de interés general que, a criterio de la autoridad convocante, amerite ser sometido a consideración de los vecinos, de conformidad con el artículo 4° de la citada Ordenanza, en los siguientes casos:

- a) Proyectos generales de planificación urbana o zonificación.
- b) Estudios de impacto ambiental de obras públicas o privadas, conforme la normativa vigente.
- c) Cambios de denominación de calles.
- d) Aquellas materias en las que la normativa nacional, provincial o municipal así lo exija.

ARTÍCULO 2°.- Créase el “Portal Digital de Audiencias Públicas” dentro del sitio web oficial del Municipio. En dicho espacio, cada convocatoria deberá contar con un apartado específico que incluya:

- 1. El acto administrativo de convocatoria.
- 2. Un resumen de lectura accesible (máximo cinco (5) carillas), que explique los alcances del proyecto, sus beneficios y sus impactos potenciales, en lenguaje claro y no técnico.
- 3. Un formulario de inscripción digital.
- 4. La modalidad de realización, pudiendo ser presencial, virtual o mixta, conforme lo determine el acto administrativo de convocatoria.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de la inscripción, las personas físicas deberán acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad y su domicilio en el Partido de Ituzaingó. En el caso de personas jurídicas, deberán acreditar domicilio en el Partido de Ituzaingó y acompañar estatuto, acta de designación de autoridades vigente y, en caso de actuar mediante apoderado, el instrumento legal que acredite la representación, junto con el Documento Nacional de Identidad del mismo. Los expositores que posean un interés económico directo

en el proyecto (contratistas o proveedores) deberán declararlo al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyese a la Secretaría de Imagen y Comunicación y a la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2° y 3° del presente.

ARTÍCULO 5°.- Para todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en el presente Decreto, será de aplicación lo dispuesto por la Ordenanza N° 4751, promulgada por Decreto N° 1.222/17.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

DECRETO N° 0304/26 Fecha: 10/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-00850/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de aumentar la oferta formativa de la plataforma de Formación a Distancia, que permita brindar herramientas de capacitación a la ciudadanía para mejorar condiciones de empleabilidad o formación continua en industrias y comercios del Distrito mediante el programa de Impulso Estratégico que se lleva a cabo en la misma, y estará destinado a personas desocupadas, personas ocupadas sin disponibilidad horaria, jóvenes para la búsqueda del primer empleo, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como así también capacitación interna para empresas y comercios;

Que los cursos en línea que se ofrecen abarcan los sectores de Tecnología, Marketing y Comunicación, Competencias para el Empleo y Capacitación y Educación, siendo los capacitadores de los cursos a distancia trabajadores municipales, profesionales y técnicos pertenecientes a la Secretaría presentante, que participan en el armado y dictado de los mismos de acuerdo a sus formaciones y a las necesidades específicas de la ciudadanía y en función de la demanda del mundo del trabajo;

Que, asimismo, se propone la ampliación del **Programa Camino al Empleo en tu Escuela**, el cual está destinado a brindar herramientas relacionadas al mundo del trabajo a estudiantes del último año de la escuela secundaria, con el fin de potenciar las habilidades y la capacitación para la inserción laboral, y será llevado a cabo por trabajadores de las dependencias de la Secretaría mencionada, quienes además cumplirán funciones en el dictado de las jornadas de formación específica del Programa;

Que la ampliación propuesta abarcará a alumnos de 4° y 5° año de las escuelas secunda-

rias y técnicas, públicas y privadas, y estudiantes del último año de educación de adultos, y tiene como objetivos mejorar la capacidad individual para la búsqueda de empleo potenciando las habilidades para la inserción laboral y acercar la Oficina de Empleo a la escuela, familiarizando a los jóvenes con su funcionamiento y los servicios que brinda;

Que, a efectos de la implementación de los Programas citados, la Secretaría de Desarrollo Productivo requiere el pago a los trabajadores intervinientes en los mismos de una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) mensuales;

Que dicha Bonificación se encuentra encuadrada en las disposiciones del artículo 6°, último párrafo, de la Ley N° 14.656 - Régimen Marco de Empleo Municipal;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de necesidad y urgencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Establécese una Bonificación Remunerativa y No Bonificable, a abonar al personal de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por el dictado de Cursos en el marco de la plataforma de **Formación a Distancia**, que permite brindar herramientas de capacitación a la ciudadanía para mejorar condiciones de empleabilidad o formación continua en industrias y comercios del Distrito mediante el programa de Impulso Estratégico que se lleva a cabo en la misma, y estará destinado a personas desocupadas, personas ocupadas sin disponibilidad horaria, jóvenes para la búsqueda del primer empleo, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como así también capacitación interna para empresas y comercios, por la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) mensuales, por el término de diez (10) meses, de marzo a diciembre de año 2026.

ARTÍCULO 2°.- Establécese una Bonificación Remunerativa y No Bonificable, a abonar al personal de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por el desarrollo de jornadas en el marco del **Programa Camino al Empleo en tu Escuela**, el cual está destinado a brindar herramientas relacionadas al mundo del trabajo a estudiantes de 4° y 5° año de las escuelas secundarias y técnicas, públicas y privadas, y estudiantes del último año de educación de adultos, con el fin de potenciar las habilidades y la capacitación para la inserción laboral, y será llevado a cabo por trabajadores de las dependencias de la Secretaría mencionada, quienes además cumplirán funciones en el dictado de las jornadas de formación específica del Programa, por la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) mensuales, por el término de nueve (9) meses, de marzo a noviembre de año 2026.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase a los trabajadores que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Desarrollo Productivo, la Bonificación establecida en los artículos 1° y 2°, según el siguiente detalle:

Plataforma de Formación a Distancia:

JALIFA, Iara Nahir (D.N.I. N° 46.346.521 - Legajo N° 8058);
MOREIRA, Tobías Joaquín (D.N.I. N° 44.791.912 - Legajo N° 8035);
RESCA, Tamara Laila (D.N.I. N° 41.326.926 - Legajo N° 8394);
SCALAMBRINO, Micaela Azul (D.N.I. N° 43.817.981 - Legajo N° 7830).

Programa Camino al Empleo en tu Escuela:

BUSTAMANTE, Ruth Demaris (D.N.I. N° 35.393.772 - Legajo N° 8215);
PEREYRA, Valentina (D.N.I. N° 42.821.018 - Legajo N° 8032).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente se imputará a la Jurisdicción 1110155000 “Secretaría de Desarrollo Productivo”, Categoría Programática 21.00.00 “Promoción del Empleo”, Partida 1.6.0.0. “Beneficios y Compensaciones”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAZZERI

DECRETO N° 0305/26 Fecha: 11/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la **Dra. Micaela Aylen DESCALZO** (Legajo N° 6898) a sus funciones de Jefa del Departamento Técnico de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-00326/21

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 11 de marzo de 2026, la renuncia presentada por la **Dra. Micaela Aylen DESCALZO** (D.N.I. N° 42.055.531 - Legajo N° 6898) a las funciones de Jefa del Departamento Técnico de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de tres (3) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0306/26 Fecha: 11/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6623, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0307/26 Fecha: 11/03/2026

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió la trabajadora **Carla Desireé YONATA** (Legajo N° 8381), quien cumplía funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-24.807/25; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 212070914 intimó a la citada trabajadora para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificada al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 01 de marzo de 2026, conforme Dictamen producido por la Asesoría Letrada, obrante a fs. 20 de las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del día 01 de marzo de 2026, la cesantía de la trabajadora **Carla Desireé YONATA** (Legajo N° 8381 - D.N.I. N° 32.636.504), quien cumple funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-24.807/25.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3°.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la ex trabajadora lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0308/26 Fecha: 12/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Leonela Sabrina CUELLO** (Legajo N° 4937), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Maestra Inicial, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.296/17; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría, y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso o.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la trabajadora **Leonela Sabrina CUELLO** (Legajo N° 4937 - D.N.I. N° 33.739.467), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Maestra Inicial, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”, dependiente de la Di-

rección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del día 20 de marzo de 2026 y hasta el día 17 de junio de 2026 inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso o.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-06.296/17.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0309/26 Fecha: 12/03/2026

VISTO:

El siniestro acaecido en el vehículo municipal marca FIAT Modelo SIENA 1.4, Dominio MXQ-447, Número de Chasis 8AP17216NE2274351, Número de Motor 310A20111465372, a cargo del trabajador **Germán Antonio MUÑOZ** (Legajo N° 4924), dependiente del Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo sufrió un incendio el día 29 de septiembre de 2025 sobre la Autopista Buenos Aires - La Plata, a la altura de Hudson, Partido de Berazategui, que provocó la destrucción total del vehículo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00869/26;

Que, la compañía aseguradora **Provincia Seguros S.A.** se ha expedido convalidando la destrucción total;

Que el Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita que se dé de baja el bien de referencia del Patrimonio Municipal, a efectos de continuar con los trámites pertinentes para el cobro del seguro;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal a dar de Baja del Patrimonio Municipal al vehículo marca FIAT Modelo SIENA 1.4, Dominio MXQ-447, Número de Chasis 8AP17216NE2274351, Número de Motor 310A20111465372, dependiente del Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, de la Secretaría de Gobierno, con motivo del incendio sufrido por el mismo, el cual provocó su destrucción total.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de las citadas Dependencias realícense los trámites pertinentes ante la compañía aseguradora **Provincia Seguros S.A.** para el cobro del seguro pertinente y la baja del vehículo ante el Registro de la Propiedad Automotor.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0310/26 Fecha: 12/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma **IDT CORPORATION DE ARGENTINA S.A.**, obrante en el expediente de la Oficina de Compras N° 2025/1112; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma reclama el pago de la prestación del servicio de líneas telefónicas digitales durante el mes de enero del corriente año;

Que conforme actuaciones obrantes en el citado expediente, la Secretaría de Seguridad informa que no se realizó el suministro correspondiente para la contratación de los servicios para el presente ejercicio, siendo imprescindible la prestación de los mismos para asegurar a los ciudadanos del Distrito la efectiva comunicación con el Centro de Monitoreo y el correcto funcionamiento del Botón de Pánico ante cualquier eventualidad de emergencia;

Que en ese contexto la Firma mencionada prestó el servicio de referencia, conforme la Factura B N° 0005-00025239, de fecha 09 de enero del corriente año, adjunta en las citadas actuaciones, por suma total de Pesos doscientos cuatro mil trescientos veintiuno con ochenta y dos centavos (\$ 204.321,82), la cual ha sido conformada por la Secretaría solicitante;

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo informado por la Contaduría Municipal, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la firma **IDT CORPORATION DE ARGENTINA S.A.**, por la provisión del servicio de líneas telefónicas digitales durante el mes de enero de 2026, solicitada por la Secretaría de Seguridad, conforme Factura B N° 0005-00025239, de fecha 09 de enero de 2026, por suma total de Pesos doscientos cuatro mil trescientos veintiuno con ochenta y dos centavos (\$ 204.321,82).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad" - Categoría Programática 16.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" -

Partida 3.1.4.0 "Teléfonos, Télex", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0311/26 Fecha: 12/03/2026

VISTO:

El Decreto N° 0389/25, por el cual se dispuso la toma de posesión del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 88, Parcela 8, Partida N° 56.122, sito en la intersección de la calle De las Caronas y Avda. Martín Fierro, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.621/23 y su adjunto N° 4134-00341/26; y

CONSIDERANDO:

Que la toma de posesión dispuesta por el citado Decreto nunca se hizo efectiva, no cumpliendo en la actualidad con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 4686, por lo que los mismos no revisten el carácter de abandonado;

Que con fecha 19 de enero del corriente año se presenta la señora **Addy Yacksare TORTOLERO SEGREDO** (D.N.I. N° 95.697.791), en su carácter Apoderada de la Firma **V.D.F. PRODUCTORES S.A.**, titular del inmueble de referencia, conforme surge de las constancias obrantes en las citadas actuaciones, solicitando la devolución de la posesión del inmueble y el desbloqueo de la Partida citada;

Que la Asesoría Letrada, mediante informe de fecha 11 de marzo del corriente año, se ha expedido en sentido favorable;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la derogación del Decreto mencionado;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 0389/25, mediante el cual se dispuso la toma de posesión del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 88, Parcela 8, Partida N° 56.122, sito en la intersección de la calle De las Caronas y Avda. Martín Fierro, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.621/23 y su adjunto N° 4134-341/26.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, procédase al desbloqueo de la Partida N° 56.122 mencionada en el artículo precedente, e intímese a la Firma **V.D.F. PRODUCTORES S.A.**, titular del inmueble de referencia, a regularizar las deudas que la misma registre. En caso de incumplimiento, deberán iniciarse las ac-

ciones judiciales pertinentes tendientes al cobro de dichas deudas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0312/26 Fecha: 13/03/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el **Lic. Enrique Lucio BOLLANA** (D.N.I. N° 17.743.813), con fecha 03 de marzo del corriente año, vinculado con la realización de tareas técnicas y de asesoramiento, tendientes a garantizar el proceso de reingeniería organizacional y planificación que se requiere para una optimización de las actividades de la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00423/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", de la Jurisdicción 1110164000 "Secretaría de Deportes", Categoría Programática 01.00.00 "Administración y Dirección", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Lic. Enrique Lucio BOLLANA** (D.N.I. N° 17.743.813), con fecha 03 de marzo de 2026, vinculado con la realización de tareas técnicas y de asesoramiento, tendientes a garantizar el proceso de reingeniería organizacional y planificación que se requiere para una optimización de las actividades de la Secretaría de Deportes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0313/26 Fecha: 13/03/2026

VISTO:

El contrato suscripto con la señora **Mónica Paola RÍOS** (D.N.I. N° 30.131.588), con fecha 05 de marzo del corriente año, en el marco del Programa Entramados para la Prevención del Delito de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Conflictos con la Ley Penal, conforme las instrucciones que imparta el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00920/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias" - Categoría Programática 01.00.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la **Mónica Paola RÍOS** (D.N.I. N° 30.131.588), con fecha 05 de marzo de 2026, en el marco del Programa Entramados para la Prevención del Delito de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Conflictos con la Ley Penal, conforme las instrucciones que imparta el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0314/26 Fecha: 13/03/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Pascual GRILLO** (D.N.I. N° 18.703.441), con fecha 27 de febrero del corriente año, vinculado con la realización de tareas de relevamiento del estado de luminaria pública del distrito, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00184/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, de la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscrito con el señor **Pascual GRILLO** (D.N.I. N° 18.703.441), con fecha 27 de febrero de 2026, vinculado con la realización de tareas de relevamiento del estado de luminaria pública del distrito, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Servicios Públicos

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0315/26 Fecha: 13/03/2026

VISTO:

El Decreto N° 0135/26, por el cual se aceptó la declaración de incompetencia de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para llevar adelante las tareas que ayuden a implementar el Centro de Educación Física (C.E.F.) de Ituzaingó y dispuso la contratación del personal profesional pertinente para la realización de dichas tareas, habiéndose suscrito en fecha 25 de febrero del corriente año el respectivo Contrato con el señor **Walter ANDRADA** (D.N.I. N° 18.048.208); y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, informa que en el artículo 3º del mencionado Decreto se consignó equivocadamente la Categoría Programática para la imputación del gasto, siendo la correcta el Programa 01.00.00. “Administración General de Gobierno”, solicita la modificación del mismo;

Que, asimismo, requiere autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del contrato suscrito, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00102/26

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 3º del Decreto N° 0135/26, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a pagar, con Fuente de Financiamiento 110 ‘Tesoro Municipal’, en la Jurisdicción 1110113000 ‘Secretaría de Gobierno’ - Categoría Programática 01.00.00. ‘Administración Ge-

neral de Gobierno’, Partida presupuestaria 3.4.9.0 ‘Otros Servicios Técnicos y Profesionales’, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.”

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del contrato suscrito con el señor **Walter ANDRADA** (D.N.I. N° 18.048.208), con fecha 25 de febrero de 2026, relacionado con la realización de tareas relativas a desarrollar la implementación del Centro de Educación Física (C.E.F.) de Ituzaingó, conforme lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0316/26 Fecha: 13/03/2026

VISTO:

El contrato suscrito con el señor **Joaquín Ezequiel GALEANO** (D.N.I. N° 39.389.129), con fecha 23 de febrero del corriente año, para la realización de tareas de implementación y mantenimiento de tecnología Kubernetes, de prácticas de seguridad informática y tareas específicas sobre virtualización con las herramientas de vmware, etc., en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00347/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, de la Jurisdicción 1110157000 “Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos”, Categoría Programática 18.00.00 “Servicio Informático”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscrito con el señor **Joaquín Ezequiel GALEANO** (D.N.I. N° 39.389.129), con fecha 23 de febrero del corriente año, para la realización de tareas de implementación y mantenimiento de tecnología Kubernetes, de prácticas de seguridad informática y tareas específicas sobre virtualización con las herramientas de vmware, etc., en el Servicio Informá-

tico, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0317/26 Fecha: 13/03/2026

VISTO:

El contrato suscripto con la señora **María Laura DÍAZ** (D.N.I. N° 27.743.820), con fecha 25 de febrero del corriente año, en el marco del Programa Entramados para la Prevención del Delito de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Conflictos con la Ley Penal, conforme las instrucciones que imparta el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00908/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, en la Partida 3.4.5.0 “Servicios de Capacitación”, de la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias” - Categoría Programática 01.00.00 “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la señora **María Laura DÍAZ** (D.N.I. N° 27.743.820), con fecha 25 de febrero del corriente año, en el marco del Programa Entramados para la Prevención del Delito de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Conflictos con la Ley Penal, conforme las instrucciones que imparta el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0318/26 Fecha: 13/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Ezequiel Alberto PORTILLO** (Legajo N° 3660), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, por la cual solicita prórroga

de la licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones otorgada por Decreto N° 0171/25, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.468/08; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Jefatura de Gabinete y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Ezequiel Alberto PORTILLO** (Legajo N° 3660 - D.N.I. N° 34.967.117) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, a partir del día 16 de febrero de 2026 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0319/26 Fecha: 13/03/2026

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Secretaría de la misma se encuentra vacante el cargo de Jefe del Departamento de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, resultando imprescindible proceder a la designación del trabajador que desempeñe dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que la Secretaría referida propone designar en el citado cargo a la Técnica en Información Ambiental, señora **Florencia Belén PIZARRO** (Legajo N° 7334), quien presta servicios en el Departamento de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Domiciliarios (GIIRSU) de la citada Dirección, y cuenta con suficiente experiencia, destacando que su aporte al área no solo se desarrolla con profesionalismo, sino con vocación de protección al ambiente del distrito, con iniciativa de pro-

yectos, mejoras continuas, desempeñándose con responsabilidad, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.595/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 01 de marzo de 2026, a la señora **Florencia Belén PI-ZARRO** (D.N.I. N° 40.461.098 - Legajo N° 7334) en el cargo de Jefa del Departamento de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, dependiente de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0320/26 Fecha: 16/03/2026

VISTO:

La licencia por enfermedad de larga duración del Director de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, **Dr. Gustavo Claudio LUMERMAN** (Legajo N° 6907); y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible proceder a la designación de personal que cumpla dichas funciones, en forma interina, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que la mencionada Secretaría propone a tal efecto a la **Dra. Flavia Carolina CATANIA** (Legajo N° 4957), Jefa del Departamento de Zoonosis de dicha Dirección, quien cuenta con experiencia en el ejercicio de la profesión y en funciones vinculadas a la gestión y organización de servicios veterinarios, lo que garantiza su capacidad para llevar adelante la función de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.280/13;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2026, a la **Dra. Flavia Carolina CATANIA** (D.N.I. N° 23.772.101 - Legajo N° 4957), Jefa del Departamento de Zoonosis, en el cargo de Directora de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en forma Interina

y hasta tanto se encuentre con licencia por enfermedad su titular, el **Dr. Gustavo Claudio LUMERMAN** (Legajo N° 6907).

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la **Dra. Flavia Carolina CATANIA** (Legajo N° 4957 - D.N.I. N° 23.772.101) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Director, por el período a que hace referencia el artículo 1º, con cargo a la partida de “Reemplazos”.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

DECRETO N° 0321/26 Fecha: 16/03/2026

VISTO:

El Decreto N° 0141/26, por el cual se aceptó la declaración de incompetencia de la Secretaría de Salud para realizar intimaciones y/o acciones legales tendientes al cobro de los créditos adeudados por las distintas obras sociales y prepagas por las prestaciones realizadas a sus afiliados, de conformidad con las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, habiéndose suscripto en fecha 05 de marzo del corriente año el respectivo Contrato con el **Dr. Alejandro Gabriel VICENTE ORTIZ** (D.N.I. N° 27.919.712); y

CONSIDERANDO:

Que, la Contaduría Municipal informa que en el artículo 3º del mencionado Decreto se consignó equivocadamente la Categoría Programática para la imputación del gasto, siendo la correcta el Programa 01.00.00. “Administración Central” de la Secretaría mencionada, solicitando la modificación del mismo;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 3º del Decreto N° 0141/26, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 ‘Tesoro Municipal’, en la Partida 3.4.9.0. ‘Otros Servicios Técnico y Profesionales’, de la Jurisdicción 1110118000 ‘Secretaría de Salud’ - Categoría Programática 01.00.00 ‘Administración Central’, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026, los gastos emergentes del contrato mencionado en el artículo precedente.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0322/26 Fecha: 16/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Yasmin Eugenia GHILINI ARCELLA** (Legajo N° 4480), por la cual solicita licencia con goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.454/17; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno del citado Establecimiento Educativo y de la mencionada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido y conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso I.2.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, habiendo la Asesoría Letrada dictaminado en forma favorable;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la docente **Yasmin Eugenia GHILINI ARCELLA** (Legajo N° 4480 - D.N.I. N° 34.930.789), licencia con goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del día 02 de marzo de 2026 y hasta el día 28 de agosto del presente año, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso I.2.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-06.454/17.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0323/26 Fecha: 16/03/2026

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 85 del presente Boletín.

DECRETO N° 0324/26 Fecha: 16/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, con relación a la situación de la trabajadora **Paula Yésica RODRÍGUEZ** (Legajo N° 4088), obrante en el expediente N° 4134-31.200/10; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la citada trabajadora, quien se desempeñaba como Facilitadora de Atención Ciudadana en la Ventanilla Única Simplificada, presta servicios a partir del día 01 de marzo del 2026 en la mencionada Secretaría, por lo que solicita, en virtud de las tareas que dicha trabajadora va a realizar en la misma, su reencasillamiento en una Categoría acorde;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del 1º de marzo de 2026, la trabajadora **Paula Yésica RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 28.953.820 - Legajo N° 4088) en sus funciones como Facilitadora de Atención Ciudadana en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del 01 de marzo de 2026, a la trabajadora **Paula Yésica RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 28.953.820 - Legajo N° 4088) en el Agrupamiento Administrativo Categoría 02, prestando servicios en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - REY

DECRETO N° 0325/26 Fecha: 16/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-01.301/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un Encuentro Institucional denominado **“Construyendo Comunidad desde la Fe”**, organizado por la Dirección de Culto Evangélico, que se llevará a cabo en el Auditorio Néstor Kirchner, el día 10 de abril del corriente año, y contará con la presencia de pastores y referentes religiosos de nuestro Distrito;

Que la misma tiene como objetivo principal de generar un espacio de diálogo, intercambio y fortalecimiento de vínculos entre el Estado Municipal y las diversas instituciones de fe;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Encuentro Institucional denominado **“Construyendo Comunidad desde la Fe”**, organizado por la Dirección de Culto Evangélico, que se llevará a cabo en el Auditorio Néstor Kirchner, el día 10 de abril de 2026, con la presencia de pastores y referentes religiosos de nuestro Distrito.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida

colaboración para el mejor desarrollo del mencionado Evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0326/26 Fecha: 16/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-20.134/24; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la complejidad de las tareas desarrolladas por la señora **Jorgelina CERVETTO** (Legajo N° 8042), Directora Técnica de Laboratorio de Análisis Clínicos de la Coordinación del Centro de Diagnóstico - CEDIM, en el marco de la incorporación y consolidación de nuevos servicios asistenciales, tales como Tomografía, Circuito de la Mujer, Servicio de Cardiología, y Circuito Cardiológico en el centro, solicita el otorgamiento a la misma de una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función; y

Que, a partir de la implementación de los servicios mencionados precedentemente, la citada funcionaria ha visto incrementadas sus responsabilidades y carga funcional, en virtud de desempeñarse como única profesional bioquímica de la Secretaría presentante;

Que, por lo expuesto, se estima oportuno otorgar a la misma la Bonificación citada, de conformidad con las disposiciones vigentes, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otorgase a la señora **Jorgelina CERVETTO** (Legajo N° 8042 - D.N.I. N° 22.589.399 -), Directora Técnica de Laboratorio de Análisis Clínicos de la Coordinación del Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial, a partir del 1º de abril de 2026, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

DECRETO N° 0327/26 Fecha: 16/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-00662/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la Campaña “Vuelta a Clases 2026”, impulsada por la Dirección de Industria y Comercio, mediante la cual los comercios adheridos de los rubros dedicados a la venta de artículos relacionados con la educación, ofrecen un beneficio por la adquisición de dichos productos, en el período comprendido entre el 25 de febrero y el 10 de marzo del corriente año, habiendo suscripto los comercios la adhesión pertinente;

Que la Campaña tiene como objetivo aliviar la economía de los vecinos y vecinas ante los gastos que se producen al inicio del ciclo escolar, a la vez que se fomenta la economía local;

Que como contraprestación al beneficio que otorgan los establecimientos comerciales, la Comuna se comprometió a la eximición del cincuenta por ciento (50%) del 2º Bimestre del 2026 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) del 2º Bimestre del 2026 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a los comercios que más abajo se mencionan, por la participación de los mismos en la Campaña “Vuelta a Clases 2026”, impulsada por la Dirección de Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-0.662/26, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja el porcentaje eximido de los Legajos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAZZERI

DECRETO N° 0328/26 Fecha: 17/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6608, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0329/26 Fecha: 17/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6609, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0330/26 Fecha: 17/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6610, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0331/26 Fecha: 17/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6611, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0332/26 Fecha: 17/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6612, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0333/26 Fecha: 17/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6613, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0334/26 Fecha: 17/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6614, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0335/26 Fecha: 17/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6615, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAZZERI

* * * * *

DECRETO N° 0336/26 Fecha: 17/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6616, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0337/26 Fecha: 17/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6617, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0338/26 Fecha: 17/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6618, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0339/26 Fecha: 17/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6619, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0340/26 Fecha: 17/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6620, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0341/26 Fecha: 17/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6621, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

* * * * *

DECRETO N° 0342/26 Fecha: 17/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6622, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

* * * * *

DECRETO N° 0343/26 Fecha: 17/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6624, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0344/26 Fecha: 17/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6625, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

* * * * *

DECRETO N° 0345/26 Fecha: 17/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6626, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0346/26 Fecha: 18/03/2026

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de febrero del corriente año un incremento del orden del dos coma nueve por ciento (2,9%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1° de abril del corriente año, en el porcentaje mencionado todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1º de abril de 2026, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en un dos coma nueve por ciento (2,9%).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0347/26 Fecha: 18/03/2026

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió la trabajadora **Julia Beatriz AGÜERO** (Legajo N° 4384), quien cumple funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-07.113/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 144103338 intimó a la citada trabajadora para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, conforme lo ordena el artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 1º de marzo del corriente año, conforme lo informado por la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 1º de marzo de 2026, la cesantía de la trabajadora **Julia Beatriz AGÜERO** (Legajo N° 4384 - D.N.I. N° 16.755.249), quien cumple funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, por abandono de servicio (artículos 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258º, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las

constancias obrantes en expediente N° 4134-07.113/17.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la ex trabajadora lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de la baja dispuesta y abónese a la mencionada trabajadora la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendiente del año 2025 y de tres (3) días de licencia ordinaria proporcional del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

* * * * *

DECRETO N° 0348/26 Fecha: 18/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Educación Técnica y Superior con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-23.703/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la modificación de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Daniela Lilian GARCÍA VIVAS** (Legajo N° 8290), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2026, pasando a tener un total de quince (15) Horas Cátedra a partir del 1º de marzo del corriente año para el dictado de las asignaturas "Fundamentos del Cuidado", "Enfermería del Adulto Mayor II", "Gestión de los Servicios de Salud y Práctica Educativa", "Aspectos Bioéticos Legales de la Profesión" y "Emergencia y Catástrofe";

Que, asimismo, informa que a partir del segundo cuatrimestre pasará a tener nueve (9) Horas Cátedra, por el no dictado de las materias "Aspectos Bioéticos Legales de la Profesión" y "Emergencia y Catástrofe", las cuales son cuatrimestrales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1º de marzo de 2026, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Daniela Lilian GARCÍA VIVAS** (D.N.I. N° 36.900.096 - Legajo N° 8290), quien pasará a cumplir quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la

Secretaría de Educación Técnica y Superior, de las cuales tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Fundamentos del Cuidado”, Turno Tarde, tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Enfermería del Adulto Mayor II”, Turno Mañana, tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Gestión de los Servicios de Salud y Práctica Educativa”, Turno Tarde, tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Aspectos Bioéticos Legales de la Profesión”, Turno Mañana y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Emergencia y Catástrofe”, Turno Tarde.

ARTÍCULO 2º.- Modificase, a partir del día 1º de agosto de 2026, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Daniela Lilian GARCÍA VIVAS** (D.N.I. Nº 36.900.096 - Legajo Nº 8290), pasando a cumplir nueve (9) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Técnica Superior en Enfermería** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, de las cuales cuatro (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Fundamentos del Cuidado”, Turno Tarde, tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Enfermería del Adulto Mayor II”, Turno Mañana y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Gestión de los Servicios de Salud y Práctica Educativa”, Turno Tarde.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110161000 “Secretaría de Educación Técnica y Superior” - Categoría Programática 17.00.00 “Técnica Superior en Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

DECRETO Nº 0349/26 Fecha: 18/03/2026

VISTO:
La renuncia presentada por la trabajadora **Constanza Trinidad RAMÍREZ** (D.N.I. Nº 44.685.887) a sus funciones en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria, obrante en el expediente Nº 4134-0787/26; y

CONSIDERANDO:
Que durante el período del 02 de febrero al 01 de marzo del corriente año, la citada desempeñó funciones en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, no habiéndose terminado el proceso de designación, la misma presentó su renuncia con fecha 02 de marzo del corriente año, por lo que debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados y pago de los mismos, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente Nº 4134-0787/26;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la trabajadora **Constanza Trinidad RAMÍREZ** (D.N.I. Nº 44.685.887) en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período del 02 de febrero y hasta el 01 de marzo del 2026 inclusive, realizando tareas administrativas en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración General de Gobierno”- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO Nº 0350/26 Fecha: 18/03/2026

VISTO:
El incremento sufrido en el índice de precios al consumidor (IPC) durante el año 2025 y lo que va del presente año, por el cual los trabajadores y trabajadoras del Municipio han sufrido una depreciación de sus salarios; y

CONSIDERANDO:
Que, luego de conversaciones mantenidas con las organizaciones sindicales representantes de los trabajadores municipales, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible disponer un incremento a partir del 1º de marzo del corriente año, para todos los Agrupamientos y Categorías del Personal de Planta, Jerárquico y Superior, con el objeto de paliar en alguna manera la situación planteada;
Que la Secretaría de Economía y Hacienda informa que el Municipio se encuentra en condiciones económicas y financieras de otorgar el incremento salarial en los porcentajes y fechas mencionadas;

Que no obstante lo expuesto y ante el principio de la competencia que asigna la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley Nº 6769/58) a cada uno de los dos Departamentos que componen el Gobierno Municipal, y de conformidad con lo normado en la materia por la Ley Nº 14.656, se dicta el presente fundando en razones de necesidad y urgencia y “ad referendum” del H. Cuerpo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el incremento de los sueldos básicos del Personal Municipal de Planta

Permanente y Temporal, con exclusión del Personal Docente y de la Carrera Médico Hospitalaria, a partir del 1° de marzo de 2026 para todas las categorías del escalafón municipal, incluyendo el Personal Superior y Jerárquico, según detalle que obra en el Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Los montos que surjan por aplicación de lo establecido en el artículo precedente serán redondeados a la unidad de Peso inmediata superior si la fracción es igual o supera los cincuenta centavos de Peso (\$ 0,50), o inferior para el caso contrario.

ARTÍCULO 3°.- Fijase el valor de la Hora Cátedra para los docentes remunerados por tal carácter, con excepción de aquellos trabajadores cuyas remuneraciones están equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires, en la suma de Pesos siete mil ciento veinticinco (\$ 7.125.-) a partir del día 1° de marzo de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Establécese el importe de las Bonificaciones por Material Didáctico y por Presentismo para el Personal Docente con Horas Cátedra, en la suma mensual de Pesos trece mil trescientos ochenta y uno (\$ 13.381.-) y Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco (\$ 44.535.-), respectivamente, a partir del día 1° de marzo de 2026.

ARTÍCULO 5°.- Establécese el monto de la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo otorgada por Decreto N° 521/22 al personal Docente Deportivo y/o Idóneo Recreativo en la suma de Pesos ciento veintisiete mil novecientos veinticinco (\$ 127.925.-) a partir del día 1° de marzo de 2026.

ARTÍCULO 6°.- Fijase el valor del módulo artístico-cultural para el personal afectado a los distintos talleres y escuelas, en lo que hace al dictado de cursos en la suma de Pesos veinticinco mil quinientos treinta (\$ 25.530.-) a partir del 1° de marzo de 2026.

ARTÍCULO 7°.- Establécese el monto de la Bonificación por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales en la suma de Pesos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro (\$ 58.574.-) a partir del día 1° de marzo de 2026.

ARTÍCULO 8°.- Fijase el importe de la Bonificación por Custodia de Fondos en la suma de Pesos cuatro mil ochocientos once (\$ 4.811.-) a partir del día 1° de marzo de 2026.

ARTÍCULO 9°.- Fijase el valor del módulo para los Servicios de Guardia para los Operadores Profesionales y Operadores Administrativos del Refugio “Busco Mi Destino” del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, conforme las disposiciones del Decreto N° 0270/15, en la suma mensual de Pesos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro (\$ 57.984.-) y Pesos veintinueve mil trescientos ochenta y uno (\$ 29.381.-), respectivamente, a partir del día 1° de marzo de 2026.

ARTÍCULO 10°.- Fijase el monto otorgado a los trabajadores afectados a las tareas del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e

Higiene y a los integrantes del Cuerpo de Comunicadores Sociales de la Secretaría de Imagen y Comunicación, en concepto de viáticos y movilidad, en la suma de Pesos tres mil ciento cuarenta y siete (\$ 3.147.-) a partir del día 1° de marzo de 2026.

ARTÍCULO 11°.- Fijase el importe de la Bonificación Remunerativa y No Bonificable denominada “Operador Vial de Maquinaria Pesada”, establecida por Decreto N° 0768/19, en la suma de Pesos ochenta y un mil ochocientos setenta y dos (\$ 81.872.-) a partir del día 1° de marzo de 2026.

ARTÍCULO 12°.- Dispónese el incremento de los sueldos del personal que presta servicios en el “Club de Día” que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social “La Torcacita”, dependiente de la Secretaría de Deportes, en un once por ciento (11%) a partir del día 1° de marzo de 2026.

ARTÍCULO 13°.- Dispónese el incremento de las Bonificaciones que se pagan al personal que presta servicios en los distintos Centros de Recepción, en el marco del Programa “Ituzaingó SE PA RA”, según Decreto N° 0199/26, y a los trabajadores municipales asignados al cumplimiento de los objetivos del “Plan Estratégico: Ituzaingó, Bosque Urbano 2030”, conforme Decreto N° 0213/26, dependientes de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en un once por ciento (11%) a partir del día 1° de marzo de 2026.

ARTÍCULO 14°.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Contaduría Municipal y de la Dirección General de Presupuestos, a proceder a la adecuación de los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por este Decreto, tomando los importes pertinentes de “Gastos en Personal” de los respectivos Programas del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 15°.- El presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 16° y 17°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 87 del presente Boletín.

DECRETO N° 0351/26 Fecha: 19/03/2026

VISTO:
La renuncia presentada por la trabajadora **Liliana Patricia LIZARRALDE** (Legajo N° 1833), a sus funciones como asesora en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporal, obrante en el expediente N° 4134-20.345/19; y

CONSIDERANDO:
Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada, de

conformidad con las disposiciones del artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la citada trabajadora solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 31 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Liliana Patricia LIZARRALDE** (D.N.I. N° 14.214.422 - Legajo N° 1833) a sus funciones como asesora en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.345/19.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la mencionada trabajadora la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria correspondientes al año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos, procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración General de Gobierno” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 1.6.0.0 “Beneficios y Compensaciones”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0352/26 Fecha: 19/03/2026

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación en el ámbito de la Dirección General de Admi-

nistración de la Subsecretaría Administrativa de Gestión Sanitaria un Departamento de Mesa de Entradas, con el objeto de coordinar, supervisar y organizar el correcto funcionamiento diario de la Mesa de Entradas, diligenciar el movimiento de expedientes, notas y actos administrativos propios de esta dependencia y garantizar el resguardo, archivo y correcta sistematización de la documentación, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.451/26;

Que se propone para dichas funciones a la trabajadora **Lorena Ivonne PEÑA** (Legajo N° 8031), quien presta servicios en la Secretaría solicitante, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevar a cabo las mismas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 01 de abril de 2026, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud, el Departamento de Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Administrativa de Gestión Sanitaria, cuyas Funciones serán las siguientes:

- a) Coordinar, supervisar y organizar el funcionamiento diario de la Mesa de Entradas.
- b) Recepcionar, registrar, caratular, derivar y hacer seguimiento de expedientes, notas, oficios y documentación interna y externa.
- c) Establecer y controlar los circuitos administrativos internos de la Secretaría de Salud.
- d) Articular con otras secretarías, direcciones y áreas municipales para garantizar la correcta circulación de los tramites.
- e) Priorizar y Ordenar la documentación vinculada a situaciones urgentes del sistema de salud (insumos, personal, operativos sanitarios, campañas, emergencias, etc.)
- f) Supervisar al personal asignado al área, organizando tareas, horarios y funciones.
- g) Elaborar informes de gestión administrativa cuando la autoridad superior lo requiera.
- h) Garantizar el resguardo, archivo y correcta sistematización de la documentación.
- i) Proponer mejoras en los procedimientos administrativos para agilizar los tiempos de respuesta.
- j) Colaborar en la planificación administrativa de operativos territoriales, campañas de salud y acciones comunitarias.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de

Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2026, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cese, a partir del día 01 de abril de 2026, la señora **Lorena Ivonne PEÑA** (D.N.I. N° 23.449.866 - Legajo N° 8031) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del día 01 de abril de 2026, a la trabajadora **Lorena Ivonne PEÑA** (D.N.I. N° 23.449.866 - Legajo N° 8031) en el cargo de Jefe de Departamento de Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Administrativa de Gestión Sanitaria de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

DECRETO N° 0353/26 Fecha: 19/03/2026

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, relacionado con la financiación de la ejecución del proyecto de obra municipal denominado “Nomencladores viales - Demarcación horizontal vial - ITZ 01/25”; y

CONSIDERANDO:

Que en base al mencionado Convenio se llevaron a cabo los Concursos de Precios N° 138 y N° 139, tramitados por expedientes N° 2025/1406 y N° 2025/1405, con inicio de los trabajos el 05 de septiembre y el 20 de octubre del corriente año;

Que, asimismo, se realizó la Licitación Privada N° 26/2025, tramitada por expediente N° 2025/1412, con inicio de los trabajos el 09 de octubre del año 2025;

Que, mediante el Decreto N° 1229/25, el plazo de ejecución de la obra fue ampliado por un período de ciento veinte (120) días con una fecha de finalización estimada el día tres (3) de abril del corriente año;

Que, la mencionada Secretaría manifiesta que, con motivo del desfasaje en las fechas de inicio de las distintas obras, que produjo un desalineamiento en los cronogramas de ejecución y afectó el desarrollo simultáneo previsto originalmente, y algunas demoras administrativas, resulta imposible la culminación de las obras en el plazo estipulado por el citado Decreto, por lo que solicita una ampliación del plazo de obra por un período de ciento veinte (120) días corridos;

Que, sobre el particular se han expedido favorablemente la Asesoría Letrada y la Contaduría municipal, por lo que resulta procedente acceder a la ampliación requerida;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, con relación a las obras tramitadas en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, relacionado con la financiación de la ejecución del proyecto de obra municipal denominado “Nomencladores viales - Demarcación horizontal vial - ITZ 01/25”, de acuerdo con lo tramitado por los Concursos de Precios N° 138/2025 y N° 139/2025 y por Licitación Privada N° 26/ 2025, la ampliación del plazo de obra establecido por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del día 04 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, notifíquese fehacientemente a las Firmas adjudicatarias de las citadas obras de lo dispuesto por el presente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0354/26 Fecha: 19/03/2026

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de crear el Departamento de Estadística en el ámbito de la Dirección General de Administración, con el objeto de fortalecer el sistema de información en salud, optimizar el registro de datos provenientes de las unidades sanitarias, programas territoriales, zoonosis, clínicas veterinarias y demás dispositivos de atención, permitiendo contar con indicadores claros que orienten la gestión, la asignación de recursos y la mejora continua de los servicios brindados a la comunidad y hacer más eficiente el sistema de recupero, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.450/26;

Que, asimismo, propone para esas funciones a la trabajadora **Judit Corina GARBEROGLIO** (Legajo N° 2845), quien presta servicios en dicha Secretaría y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para desempeñarlas habiendo demostrado un adecuado conocimiento de los procedimientos, circuitos internos y normativa aplicable, así como responsabilidad y compromiso en el cumplimiento de sus tareas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 02 de marzo de 2026, en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Salud, con dependencia directa de la Dirección General de Administración, el Departamento de Estadística, cuyas Funciones serán las siguientes:

- Diseñar, coordinar y supervisar el sistema de registro de datos estadísticos de todas las áreas dependientes de la Secretaría de Salud.
- Consolidar, procesar y analizar la información proveniente de las unidades sanitarias, programas de salud, campañas, operativos territoriales y dispositivos de atención.
- Elaborar informes periódicos, reportes e indicadores sanitarios para la toma de decisiones de las autoridades.
- Garantizar la calidad, consistencia, confidencialidad y resguardo de la información sanitaria.
- Establecer criterios unificados de carga de datos y capacitar al personal en los procedimientos de registro.
- Coordinar con otras áreas municipales y organismos externos el intercambio de información estadística cuando corresponda.
- Detectar desvíos, faltantes o inconsistencias en los registros y proponer mejoras en los sistemas de información.
- Acompañar la planificación de campañas de prevención, promoción de la salud y operativos territoriales a partir del análisis de datos.
- Generar estadísticas para la evaluación de programas y el monitoreo de metas e indicadores de gestión.
- Proponer la incorporación o mejora de herramientas digitales para el registro y análisis de datos sanitarios.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2026, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 02 de marzo de 2026, a la señora **Judit Corina GARBEOGLIO** (D.N.I. N° 17.467.159 - Legajo N° 2845) en el cargo de Jefa del Departamento de Estadística de la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

DECRETO N° 0355/26 Fecha: 20/03/2026

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.510/26; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal, proponiendo la Secretaría de Economía y Hacienda a la Sub Tesorera Municipal, **Lic. Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065), para cubrir dicho interinato;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Lic. Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451), Sub Tesorera Municipal, en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 10 de abril y hasta el 30 de abril de 2026, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la **Lic. Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia el artículo 1º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0356/26 Fecha: 20/03/2026

VISTO:

El Decreto N° 0251/26 mediante el cual se aceptó la renuncia presentada por la docente **Andrea Noemí BOZZO** (Legajo N° 6333), a sus funciones como Profesora en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal" del Centro Regional Universitario, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y

Superior, obrante en el expediente N° 4134-12.361/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que indicó equivocadamente liquidar tres (3) días de licencia ordinaria proporcionales del presente año, siendo que la mencionada docente se encontraba con licencia sin goce de haberes desde el 14 de abril del año 2025, por lo que no corresponde liquidar licencia por este ejercicio, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.361/18;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 0251/26, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 2°.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.”

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

DECRETO N° 0357/26 Fecha: 20/03/2026

VISTO:

El expediente N° 2026/00366, relacionado con la contratación de la Renovación de mil (1.000) Licencias Antivirus Contratadas más Upgrade de Licencias por Producto ESET PROTECT ENTRY, con vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año, solicitada por el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **ESET LATINOAMERICANA S.R.L.** informa que el Proveedor **BARRAZA REYES ATILIO** fue designado Partner Autorizado de ESET por la Firma **ZMA S.A.S.**, Distribuidor Autorizado para la Argentina, teniendo los derechos para comercializar, brindar mantenimiento y soporte técnico en relación al producto solicitado;

Que, con base en lo expuesto, la Oficina de Compras, de conformidad con lo informado por la Secretaría solicitante y el Servicio Informático, aconseja la adjudicación en forma directa al mencionado Proveedor, de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que se admitirán compras y contrataciones directas cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase al Proveedor **BARRAZA REYES ATILIO** la contratación de la Renovación de mil (1.000) Licencias Antivirus Contratadas más Upgrade de Licencias por Producto ESET PROTECT ENTRY, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, solicitada por el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, en la suma de Pesos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos veinte (\$ 45.679.920,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las actuaciones obrantes en el expediente N° 2026/0366.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110157000 “Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos” - Programa 18.00.00 “Servicio Informático” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.2.6.0. “Derechos sobre Bienes Intangibles”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0358/26 Fecha: 20/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 140-01.034/10; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta que, en función del informe producido por la Dirección de Fiscalización General, a fojas 67 del citado expediente, el establecimiento comercial perteneciente al señor **Héctor María ARRIAGA** (D.N.I. N° 13.305.215), ubicado en la Avda. Int. Carlos Ratti N° 94, dedicado al rubro “Heladería, Elaboración y Venta de Helados- Cafetería y Servicio de Catering”, se encuentra cerrado desde el mes de julio del año 2014;

Que, en virtud de ello, solicita se dé de baja la deuda que registra el Legajo N° 206.508, correspondiente al comercio mencionado, en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene, a partir del 5° Bimestre del año 2014;

Que, asimismo, la Dirección de Apremios informa que el Legajo mencionado registra juicio de apremio iniciado con fecha 13 de diciembre de 2019, tendiente al cobro de la deuda por los perio-

dos 2014/6 al 2018/6 inclusive, en concepto de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana en autos “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ ARRIAGA HÉCTOR MARÍA s/ APREMIO**”, Expediente A- 44280;

Que, mediante Dictamen de fecha 29 de octubre de 2025 la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la baja de la deuda del Legajo de referencia y dejar sin efecto el juicio de apremios iniciado;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a la baja de la deuda que registra el Legajo N° 206.508, en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, a partir del 5º Bimestre del año 2014, según las constancias obrantes en expediente N° 140-01.034/10.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado al Legajo N° 206.508 con fecha 13 de diciembre de 2019, tendientes al cobro de la deuda por los periodos 2014/6 a 2018/6, inclusive, en concepto de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana en autos “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ ARRIAGA HÉCTOR MARÍA s/ APREMIO**”, Expediente A- 44280, no correspondiendo el cobro de los gastos causídicos originados en su consecuencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0359/26 Fecha: 25/03/2026

VISTO:

El contrato suscripto con la **Lic. Laura Evangelina PATRONE** (D.N.I. N° 31.045.389), con fecha 25 de febrero del corriente año, relacionado con la realización de un taller extracurricular de oratoria con el fin de fortalecer el desarrollo académico y profesional de los alumnos y alumnas de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software y de la Tecnicatura Superior en Enfermería del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Educación Técnica y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumpli-

miento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00860/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.5.0 “De Capacitación”, de la Jurisdicción 1110161000 “Secretaría de Educación Técnica y Superior”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la **Lic. Laura Evangelina PATRONE** (D.N.I. N° 31.045.389), con fecha 25 de febrero de 2026, relacionado con la realización de un taller extracurricular de oratoria con el fin de fortalecer el desarrollo académico y profesional de los alumnos y alumnas de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software y de la Tecnicatura Superior en Enfermería del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Educación Técnica y Superior.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0360/26 Fecha: 25/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6632, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - PIANA

DECRETO N° 0361/26 Fecha: 25/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Civil Luchadores de Malvinas de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-01.534/26; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una vigilia conmemorativa por los cuarenta y cuatro (44) años del desembarco para la recuperación de nuestras Islas Malvinas, la cual se llevará a cabo los días 01 y 02 de abril del corriente año en la Plaza “Atahualpa Yupanqui”, ubicada entre las calles Balbastro, Lisandro de la Torre y Castelar y la Avda. Int. Carlos Ratti, en el horario de 21:00 a 01:00 horas del día siguiente, solicitando, asimismo, permiso para utilizar dicho espacio público;

Que, para ello, requiere la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho even-

to, contándose con la conformidad de la Secretaría de Gobierno;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una vigilia conmemorativa por los cuarenta y cuatro (44) años del desembarco para la recuperación de nuestras Islas Malvinas, la cual se llevará a cabo los días 01 y 02 de abril de 2026, en la Plaza “Atahualpa Yupanqui”, ubicada entre las calles Balbastro, Lisandro de la Torre y Castelar y la Avda. Int. Carlos Ratti, en el horario de 21:00 a 01:00 horas del día siguiente, autorizándose a la mencionada institución a la utilización del citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Seguridad y de Servicios Públicos, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0362/26 Fecha: 25/03/2026

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió la trabajadora **Natalia Paola CERVIÑO** (Legajo N° 6318), quien cumple funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-12.829/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 212070980 intimó a la citada trabajadora para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificada al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 01 de marzo de 2026, conforme Dictamen producido por la Asesoría Letrada, obrante a fs. 34 de las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 01 de marzo de 2026, la cesantía de la trabajadora **Natalia Paola CERVIÑO** (Legajo N° 6318 -D.N.I. N° 32.480.704 -), quien cumple funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-12.829/18.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de tres (3) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la ex trabajadora lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0363/26 Fecha: 25/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el **Lic. Sergio Gabriel BONAVENTO** (Legajo N° 7990) como Profesor en la **Carrera Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software** del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior, a partir del día 11 de marzo de 2026, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.438/24; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 11 de marzo de 2026, la renuncia presentada por el **Lic. Sergio Gabriel BONAVENTO** (D.N.I. N° 33.293.881 - Legajo N° 7990) como como Profesor en la **Carrera Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software** del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de cinco (5) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

DECRETO N° 0364/26 Fecha: 26/03/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Norma Laura CUGAT** (Legajo N° 3066), a sus funciones como Vicedirectora en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, obrante en el expediente N° 4134-04.707/06, con motivo de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Organismo Provincial acordó el beneficio jubilatorio a la citada trabajadora por Resolución Número RESO-2026-4801-GDEBA-IPS de fecha 05 de marzo del corriente año, haciéndose efectiva a partir del cese en sus funciones en este Municipio, manifestando la mencionada trabajadora que el mismo será a partir del día 31 de marzo;

Que la misma solicita el pago de la bonificación especial sin cargo de reintegro dispuesta en el artículo 36° del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, por acreditar al momento del cese más de veinticinco (25) años de servicio, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada, conforme Dictamen a fs. 22 del citado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido por las disposiciones vigentes;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de marzo de 2026, la renuncia presentada por la docente **Norma Laura CUGAT** (D.N.I. 18.149.492 - Legajo N° 3066), a sus funciones como Vicedirectora en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, con motivo de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.707/06.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de diez (10) días de licencia ordinaria proporcionales al año 2026, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 36° del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de veinticinco (25) años de servicio al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110162000 “Secretaría de Cultura y Educación”, Categoría Programática 54.00.00 “Educación”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0365/26 Fecha: 26/03/2026

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme las disposiciones del Decreto N° 0177/20 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Director de Desarrollo Industrial, resultando oportuna e imprescindible proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que, asimismo, se considera necesario la modificación del nombre de la cita Dirección, la cual pasará a denominarse “**Dirección de Vinculación Productiva**”, y tendrá a su cargo la promoción del entramado productivo, la generación de empleo y el fortalecimiento de la actividad industrial y semi industrial, impulsando acciones tendientes a fomentar la radicación de nuevas empresas, la ampliación de establecimientos existentes y la tracción de inversiones productivas que contribuyan al crecimiento económico local;

Que se propone la designación en dicho cargo del señor **Diego Martín PÉREZ** (Legajo N° 5086), quien se desempeña actualmente como Director de Contralor Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante tan importante labor, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.391/13;

Que, atento la nueva función asignada al mencionado funcionario, debe procederse a disponer el cese del mismo como Apoderado del Municipio, conforme las disposiciones del Decreto N° 812/19 y sus modificatorios, para hacer uso de todos los servicios e información que se facilitan desde el **Portal Integrado (PWI)**, como usuario externo, designado por Decreto N° 0421/20;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 1º de abril de 2026, la denominación de la Dirección de Desarrollo Industrial de la Secretaría de Desarrollo Productivo, la cual pasará a llamarse “**Dirección de Vinculación Productiva**”.

ARTÍCULO 2º.- Cese, a partir del día 1º de abril de 2026, el señor **Diego Martín PÉREZ** (D.N.I. N° 27.641.722 - Legajo N° 5086) en el cargo de Director de Contralor Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de abril de 2026, el señor **Diego Martín PÉREZ** (D.N.I. N° 27.641.722 - Legajo N° 5086) como Apoderado del Municipio, conforme las disposiciones del Decreto N° 812/19 y sus modificatorios, para hacer uso de todos los servicios e información que se facilitan desde el **Portal Integrado (PWI)**, como usuario externo.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2026, al señor **Diego Martín PÉREZ** (D.N.I. N° 27.641.722 - Legajo N° 5086), en el cargo de Director de Vinculación Productiva, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAZZERI

DECRETO N° 0366/26 Fecha: 26/03/2026

VISTO:

El cese del señor **Diego Martín PÉREZ** (D.N.I. N° 27.641.722 - Legajo N° 5086) como Director de Contralor Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, por haber sido designado como Director de Vinculación Productiva, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cesando, también, como Apoderado del Municipio, conforme las disposiciones del Decreto N° 812/19 y sus modificatorios, para hacer uso de todos los servicios e información que se facilitan desde el **Portal Integrado (PWI)**, como usuario externo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar las funciones de dicha Dirección a otro funcionario de la Secretaría de Gobierno a efectos de garantizar el normal funcionamiento del área hasta tanto se designe un nuevo titular de la misma, proponiendo dicha Secretaría al señor Director de Habilitaciones, **Dr. Franco DE TRUEBA** (Legajo N° 7736), quien reúne las condiciones y conocimiento necesarios para llevar adelante esas tareas, conforme lo actuado en el expediente N° 4134-01.241/26;

Que, asimismo, la Secretaría de Gobierno solicita la designación de reemplazante del señor **Diego Martín PÉREZ** en la función de Apoderado mencionada, resultando conveniente designar como tal al **Dr. Franco DE TRUEBA**, quien cuenta con la capacitación y experiencia para asumir dichas funciones, según lo indicado en el citado expediente;

Que procede en consecuencia proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de abril de 2026, al Director de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno del Municipio, **Dr. Franco DE TRUEBA** (D.N.I. N° 44.447.930 - Legajo N° 7736), las funciones del Director de Contralor Industrial, hasta tanto se designe al titular de dicha Dirección.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2026, como Apoderado del Municipio, conforme las disposiciones del Decreto N° 812/19 y sus modificatorios, para hacer uso de todos los servicios e información que se facilitan desde el **Portal Integrado (PWI)**, como usuario externo, al **Dr. Franco DE TRUEBA** (D.N.I. N° 44.447.930 - Legajo N° 7736), Director de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0367/26 Fecha: 26/03/2026

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, como consecuencia de la ausencia de la Directora Titular del citado establecimiento, señora **Natalia Andrea SINIGALLI** (Legajo N° 1886), por encontrarse haciendo uso de licencia médica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, informa las docentes que realizan suplencias a los fines de reemplazar a la citada docente, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de la ausencia, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.449/26 y conforme las disposiciones del artículo 107° del Estatuto para el personal Docente de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, debe procederse a disponer el cese de la docente **Stella Maris DESTEFANO** (Legajo N° 2291) como Vice Directora Suplente del mencionado Jardín en reemplazo de la docente **Silvana Paola CARDOSO** (Legajo N° 1910), conforme lo establecido por el Decreto N° 0249/26, para asumir como Directora Suplente del mismo, habiendo la citada trabajadora dado su conformidad a esta situación;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Cese, a partir del día 02 de marzo de 2026, la docente **Stella Maris DESTEFANO** (Legajo N° 2291) como Vice Directora Suplente del Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, en reemplazo de la docente **Silvana Paola CARDOSO** (Legajo N° 1910).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110162000 “Secretaría de Cultura, Educación y Deportes” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 77 del presente Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 0368/26 Fecha: 26/03/2026

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría solicita la creación en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Dirección General de Políticas Ambientales, con el objeto de reorganizar y fortalecer la estructura interna del área, a fin de garantizar la continuidad, coordinación y correcta supervisión de las políticas públicas ambientales del distrito, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.292/26;

Que se propone para desempeñar dicha función a la señora **Andrea Soledad DUFOURG** (Legajo N° 5059), Técnica Universitaria en Gestión Ambiental, quien se desempeña actualmente como Directora de Políticas Ambientales y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad, compromiso y experiencia para llevar a cabo las funciones mencionadas;

Que, asimismo, y con el mismo objetivo, manifiesta la necesidad de cubrir el cargo de Directora de Políticas Ambientales que queda vacante, proponiendo para el mismo a la **Lic. Macarena Gala LÓPEZ** (Legajo N° 6580), quien se desempeña actualmente como Coordinadora Operativa de Gestión Ambiental y tiene las condiciones necesarias para ejercerlo con total eficiencia, de conformidad con lo actuado en el expediente N° 4134-12.858/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 02 de febrero de 2026, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente con dependencia directa de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Dirección General de Políticas Ambientales.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Director General en el Presupuesto General de Gastos 2026, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Je-

rárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cesen, a partir del día 02 de febrero de 2026, la **Téc. Andrea Soledad DUFOURG** (D.N.I. N° 32.866.462 - Legajo N° 5059) y la **Lic. Macarena Gala LÓPEZ** (D.N.I. N° 36.721.863- Legajo N° 6338) en los cargos de Directora de Políticas Ambientales y de Coordinadora Operativa de Gestión Ambiental, respectivamente, dependientes de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del día 02 de febrero de 2026, a la **Téc. Andrea Soledad DUFOURG** (D.N.I. N° 32.866.462 - Legajo N° 5059) en el cargo de Directora General de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 5°.- Designase, a partir del día 02 de febrero de 2026, a la **Lic. Macarena Gala LÓPEZ** (D.N.I. N° 36.721.863 - Legajo N° 6338) en el cargo de Directora de Políticas Ambientales de la Dirección General de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0369/26 Fecha: 27/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-01.580/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, destinada a hacer frente a los gastos en el marco de la vigilia conmemorativa por el día del Veterano, Veterana y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, a favor de la Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, señora. **Melina Florencia VÁSQUEZ** (Legajo N° 5091);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno la suma de Pesos novecientos setenta y cinco mil cuarenta y cinco (\$ 975.045.-), en la modalidad "Fondo Fijo", a efectos de afrontar los gastos que se produzcan en el mar-

co de la vigilia conmemorativa por el día del Veterano, Veterana y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, a favor de la Jefa de Departamento Administrativo de la citada Dirección, señora **Melina Florencia VÁSQUEZ** (Legajo N° 5091 - D.N.I. N° 35.163.546), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0370/26 Fecha: 27/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Ana Inés ROWE** (D.N.I. N° 28.642.777), en representación de la **Productora PAMPA FILMS S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-01.483/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para ocupar el espacio público para el estacionamiento de vehículos de filmación en la calle De los Payadores N° 1026, entre las calles López Buchardo y Horacio Quiroga, para la realización de la filmación de una miniserie denominada "**Zambrano**", con la participación del actor **Gabriel "Puma" GOITY** los días lunes 30 y martes 31 de marzo del corriente año, en el horario de 16:00 a 04:00 horas y 16:00 a 03:00 horas, respectivamente;

Que la Empresa presentante ha procedido al pago de los Derechos por Ocupación o Uso de la Vía Pública, como así también por la participación de personal municipal para la seguridad y limpieza en la zona, conforme constancia obrante en las citadas actuaciones;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la **Productora PAMPA FILMS S.A.** a la ocupación del espacio público para el estacionamiento de vehículos de filmación sobre la calle De los Payadores N° 1026, entre las calles López Buchardo y Horacio Quiroga, para la realización de la filmación de una miniserie denominada "**Zambrano**", con la participación del actor **Gabriel "Puma" GOITY** los días lunes 30 y martes 31 de marzo del corriente año, en el horario de 16:00 a 04:00 horas y 16:00 a 03:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Secretaría de Seguridad arbitrense las medidas pertinentes y presétese la debida colaboración a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

ARTÍCULO 3°.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0371/26 Fecha: 27/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6627, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0372/26 Fecha: 27/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6628, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - SEGOVIA

DECRETO N° 0373/26 Fecha: 27/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6629, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - SEGOVIA

DECRETO N° 0374/26 Fecha: 27/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6630, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - SEGOVIA

DECRETO N° 0375/26 Fecha: 27/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6631, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - PIANA

DECRETO N° 0376/26 Fecha: 27/03/2026

Promulgación de la Ordenanza N° 6633, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0377/26 Fecha: 27/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por **Parque Leloir Asociación Civil (PLAC)**, obrante en el expediente N° 4134-01.430/26; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, con fecha 12 de marzo del corriente año, formula denuncia en los términos de los artículos 81° y subsiguientes de la Ordenanza N° 11.654, a propósito de la sanción de la Ordenanza N° 6623, promulgada mediante Decreto N° 0306/26 con anterioridad a la presentación sub análisis;

Que, en dicha presentación sostiene que han mediado falsedades material e ideológica, en la sanción de la norma referida (la Ordenanza N° 6623), puesto que revestiría, desde su punto de vista, extrema gravedad institucional, la afirmación de que la denunciante habría participado en el proyecto respectivo, cuando considera que no lo ha hecho;

Que, aclara, y esto reviste una relevancia determinante, que su participación se dio hasta el año 2017, en el marco del **Plan Urbano Ambiental para el Municipio de Ituzaingó (P.U.A.M.I.)**, con relación al Código de Planeamiento Urbano (CPU) que la Municipalidad ha entendido y afirmado judicialmente que está vigente y venía aplicando hasta el año 2025, texto, oportunamente aprobado, por la Ordenanza N° 4755;

Que, asimismo, manifiesta que la PLAC no ha participado y desconoce el nuevo proyecto, según afirma, votado a libro cerrado y sin análisis de ningún tipo, vulnerándose otra vez la participación ciudadana, que entiende un derecho constitucional y legal;

Que, termina requiriendo que el Departamento Ejecutivo se abstenga de promulgar el proyecto de nuevo CPU, tome razón de la medida cautelar notificada a la apoderada del municipio, y se le conceda audiencia para resolver las cuestiones vertidas;

Que, asiste razón a Parque Leloir Asociación Civil, en el siguiente aspecto: su participación a través del **P.U.A.M.I.**, lo fue hasta 2017, lo cual se corrobora con facilidad, al momento que se examinan las actas respectivas, obrantes en el expediente 4134-13.732/13;

Que, haciendo un poco de historia, el primer Código de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Ituzaingó (Ordenanza N° 0139), fue

convalidado, con los alcances del artículo 83° del Decreto Ley 8912/77, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 4545 del 22 de diciembre de 1997;

Que, siendo que las autoridades locales, siempre han tenido una postura en favor de la preservación del ambiente, hecho que se corrobora con facilidad a partir de la normativa que se emitiera desde la creación del municipio, se concluyó que debía procederse a la modificación de la Ordenanza N° 0139, introduciendo cambios, que podrían calificarse como “pro ambiente”;

Que, a tal efecto, se convocó, entre diversas entidades, a Parque Leloir Asociación Civil, para que emitieran su opinión;

Que, si bien es cierto que, no se receptaron todas las sugerencias de todos los intervinientes, no lo es menos que, en definitiva, en lo general, fueron tenidas en cuenta;

Que, a partir de las observaciones recibidas, y de la actividad administrativa desplegada por las autoridades comunales, se cristalizó la Ordenanza N° 4755, la cual al promulgarse la norma referida, conforme las facultades que fluyen de la Ley Orgánica de las Municipalidades (artículo 108°, inciso 2°, del Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones), comenzó su aplicación;

Que, aun siendo que las modificaciones introducidas por la Ordenanza N° 4755 a la N° 0139, constituían mayores restricciones, en función de la preservación del medio ambiente, lo cierto es que la Comuna no recibió reclamos de ninguna índole, basado en hipotéticas ilegalidades o inconstitucionalidades de la norma;

Que, si bien es cierto que, en su oportunidad, entró en vigencia en forma inmediata, lo que, en principio, podría ser contradictorio, con lo que surge del Decreto Ley N° 8912/77 (artículo 83°), que exigiría la previa venia de la autoridad provincial, en tal oportunidad, se pensó que tal convalidación no era menester, puesto que, en rigor, no estábamos frente a un nuevo Código de Planeamiento Urbano, sino simplemente a una modificación del vigente, no habiendo sido objeto de reproche por nadie, lo que incluye a la denunciante;

Que, en 2023, se cambió el temperamento, concluyéndose que, la extensión de la modificación, justificaba la convalidación provincial, tomándose las acciones necesarias al respecto;

Que, de la lectura del Código de Planeamiento Urbano, salvo algunas excepciones, el texto ordenando se corresponde exactamente con el de la Ordenanza N° 4755, en la que, sí, como se vio intervino PLAC, dejándose establecido que ninguno de los cambios importa modificaciones estructurales al entorno y son todos, invariablemente, de bajo impacto y todas las modificaciones, hacen al cuidado del ambiente, correspondiéndose todas las normas con los principios que surgen de la Ley Nacional del Ambiente (conforme artículo 4° de la Ley N° 25.675);

Que, puede concluirse válidamente que, en lo sustancial, la denunciante (Parque Leloir

Asociación Civil), ha intervenido, activamente en la sanción de la Ordenanza N° 6623, puesto que, en lo sustancial, su alcance es idéntico al de la Ordenanza N° 4755, en el que reconoce plena participación, siendo los cambios ulteriores, invariablemente, de bajo impacto, no estructurales, y lo que resulta más relevantes, en favor del ambiente, lo cual resulta suficiente para rechazar la denuncia de maras;

Que, la impronta política de las autoridades de la Comuna, atentas a los reclamos de la comunidad, extremo que es consistente con la idea de municipio abierto, no es más que la recepción plena del temperamento del Constituyente de 1994, que estableció, como derechos de tercera generación la participación ciudadana (artículo 40° CN) y el principio democrático (artículos 36° y 37° CN), como así también el derecho a la información pública, que reviste carácter constitucional, por remisión del artículo 75°, inciso 22, a los Tratados Internacionales respectivos;

Que, se entiende que, con una nueva convocatoria a las entidades que participaron del **Plan Urbano Ambiental para el Municipio de Ituzaingó**, entre ellas la denunciante, en el que manifiesten sus opiniones, se satisface el derecho a ser escuchado, pudiéndose tomar, como de recibo, las propuestas que se consideren convenientes;

Que, en otro orden de cosas, la PLAC advierte lo que ha calificar, como “... la gran irregularidad que motiva este escrito...” (textual): habría mediado un engaño a las autoridades provinciales, en tanto han analizado y se han expedido en instancia de prefactibilidad de usos, densidades y regulaciones de Parque Leloir, que figura como zona residencial unifamiliar;

Que, no hay en ello irregularidad alguna, sino un error interpretativo de PLAC, atento que para la zonificación, denominada como “Residencial Parque” (RP), es posible construir “Vivienda Unifamiliar y Vivienda Multifamiliar”, siempre y cuando se respeten los indicadores, que son los determinados por la Ordenanza N° 4755;

Que, en otras palabras, las leyendas relativas a los “Usos predominantes, complementarios y prohibidos”, deben completarse con la regulación específica que surge de la grilla de usos generales, por lo tanto, es esta planilla (la correspondiente a las grillas de usos generales) la que finalmente determina qué usos se admiten, cuales están condicionadas y prohibidas en cada una de las zonas en la que se clasifica el territorio del Partido;

Que, en el caso que nos ocupa, la interpretación de la denunciante, es errónea, porque al igual que en la Ordenanza N° 4755, sancionada en 2017, para la zonificación RP se puede construir vivienda unifamiliar y multifamiliar sujeta siempre a los mismos indicadores: 1) sin servicios corresponde una vivienda por parcela; 2) con agua corriente la densidad neta es de cincuenta (50) habitantes por hectáreas y la posibilidad de construir una vivienda cada mil quinientos metros cuadrados (1.500 m²); 3) con servicios completos (agua corriente y red de excretas corresponde una densidad neta de cincuenta (50) habitantes por hectárea

y la posibilidad de construir una vivienda cada mil quinientos metros cuadrados (1500 m2);

Que, no obstante, a efectos de disipar toda duda, se envió al Cuerpo Deliberativo un proyecto de ordenanza, que se terminó convirtiendo en la Ordenanza N° 6632, promulgada por Decreto N° 0360/26, en que, mediante el artículo 1° se efectuaron las siguientes precisiones: 1) ahora se lee, en la hoja de zona respectiva, uso predominante vivienda unifamiliar - Prohibido Industria - Depósito, y 2) se establece los mil quinientos metros cuadrados (1.500 m2) relativos a viviendas;

Que, en otro orden de cosas, cabe señalar que la denunciante pone de relieve una supuesta contradicción: la reserva judicial del planteo de inconstitucionalidad del artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77 efectuada judicialmente, con la circunstancia de impulsar la convalidación del nuevo Código de Planeamiento Urbano, en los términos del precepto referido;

Que, no se ve contradicción, en la medida que no medie declaración judicial, que adquiera ineluctable firmeza, respecto de la referida inconstitucionalidad, no se advierte la razón por la cual las autoridades locales no pretendan cumplir con la ley, no obstante lo cual no se advierte agravio, ni irregularidad alguna al respecto;

Que, además, la queja relativa a la contestación de la demanda, propia del ámbito judicial, no puede ser de recibo, puesto que, conforme surge de los autos respectivos ("Parque Leloir Asociación Civil (PLAC) c. Municipalidad de Ituzaingó s. Pretensión Declarativa de Certeza - Otros juicios", Expte. MO 29.054/ 2025, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Morón) no se ha conferido traslado de la demanda;

Que, por último, las vías de excepción revisten carácter de legítimas, y no hay razón para que deban ser convalidadas, habida cuenta que ello no surge expresamente del artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77 y sus modificatorias, ni de norma alguna;

Que, la Asesoría Letrada se ha expedido en concordancia con lo expresado precedentemente mediante Dictamen N° 021/2026, obrante en el expediente N° 4134-01.430/26;

Que, por todo lo expuesto, en uso de las prerrogativas que fluyen de los artículos 107°, 108°, inciso 16 y siguientes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias), corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo rechazando la denuncia efectuada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Recházase en todos sus términos la denuncia efectuada por **Parque Leloir Asociación Civil (PLAC)**, obrante en el expediente N° 4134-01.430/26.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente acto administrativo a la Entidad presentante.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente convóquese a **Parque Leloir Asociación Civil (PLAC)** a concurrir a una audiencia en la sede de la Municipalidad de Ituzaingó (Peatonal Eva Perón N° 848), a efectos de promover un intercambio de ideas acerca de las cuestiones planteadas.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente procédase a convocar a las entidades del **Plan Urbano Ambiental para el Municipio de Ituzaingó (P.U.A.M.I.)**.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0378/26 Fecha: 30/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Capilla María Mediadora de Todas las Gracias**, representada por el Cura Párroco de la misma, **Pbro. Hernán Antonio ACOSTA** (D.N.I. N° 32.615.814), obrante en el expediente N° 4134-01.473/26; y
CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización de uso del espacio público de la Montaña de la Cruz en la Colectora Sur del Acceso Oeste, para la realización del tradicional Vía Crucis, en el marco de la Semana Santa, convocando a numerosas familias y vecinos de la zona para reunirse en el encuentro de fe, constituyendo un momento de reflexión y oración, a llevarse a cabo el día 03 de abril del corriente año, a partir de las 17:00 horas;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para el mejor desarrollo del citado Evento, contándose con la conformidad de la Dirección Municipal de Culto Evangélico de la Secretaría de Gobierno;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la **Capilla María Mediadora de Todas las Gracias** al uso del espacio público de la Montaña de la Cruz, en la Colectora

Sur del Acceso Oeste, para la realización del tradicional Vía Crucis, en el marco de la Semana Santa, convocando a numerosas familias y vecinos de la zona para reunirse en el encuentro de fe constituyendo un momento de reflexión y oración, a llevarse a cabo el día 03 de abril de 2026, a partir de las 17:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Servicios Públicos y de Seguridad y Subsecretaría de Tránsito y Transporte tómense los recaudos necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0379/26 Fecha: 30/03/2026

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 0002/26, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el otorgamiento de una Caja Chica para el presente ejercicio a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, destinada específicamente a la realización de operativos territoriales de salud en el Partido de Ituzaingó, a favor de la Subsecretaria de Salud, **Dra. Mariela Soledad RONCONI** (Legajo N° 6909), lo que permitirá agilizar la logística operativa, garantizando la continuidad y sostenibilidad de los mismos, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.313/26;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, la suma de Pesos ciento quince mil (\$ 115.000.-) a percibir mediante el sistema de “Caja Chica”, destinada a hacer frente a los gastos de la realización de operativos territoriales de salud en el Partido de Ituzaingó, a favor de la Subsecretaria de Salud, **Dra. Mariela Soledad RONCONI** (D.N.I. N° 28.358.674 - Legajo N° 6909).

ARTÍCULO 2º.- Las mismas se registrarán en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0380/26 Fecha: 30/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación de Magistrados/as y Funcionarios/as del Departamento Judicial de Morón**, obrante en el expediente N° 4134-01.082/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la puesta a disposición de la implementación en el ámbito del Distrito del “**Programa de Prevención de Ciberestafas y Defraudaciones Digitales en Adultos Mayores**”, dictado por Magistrados y Funcionarios judiciales que se encuentran especializados en la temática;

Que la misma tiene como objetivo principal dotar a los adultos mayores de la comunidad de Ituzaingó, de recursos y herramientas tendientes a la rápida detección de conductas delictivas en el ámbito virtual, y a través de ello incrementar la autoprotección frente a posibles maniobras defraudatorias en el entorno digital;

Que, la Secretaría de Gobierno manifiesta su conformidad con la implementación del mencionado Programa, el cual se llevará a cabo en Centros de Jubilados y ámbitos de concurrencia de adultos mayores, solicitando que el mismo sea declarado de Interés Municipal;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la implementación en el ámbito del Distrito del “**Programa de Prevención de Ciberestafas y Defraudaciones Digitales en Adultos Mayores**”, organizado por la **Asociación de Magistrados/as y Funcionarios/as del Departamento Judicial de Morón**, dictado por Magistrados y Funcionarios judiciales que se encuentran especializados en la temática.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0381/26 Fecha: 31/03/2026

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la señora **Ruth ROJAS** (D.N.I. N° 33.037.081) y el señor **Santiago MANSILLA** (D.N.I. N° 36.939.468),

en representación de la organización **Muralistas por la Memoria Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-01.258/26; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas informan la realización de la Tercera Edición del **Festival de Arte Mural por la Memoria Ancestral**, bajo la consigna “Memoria Ancestral, somos el hilo vivo entre la memoria de quienes fueron y la conciencia de quienes vendrán”, con motivo de los 50 años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, a llevarse a cabo el día 04 de abril del corriente año, en el horario de 14:00 a 21:00 horas, en las calles El Rancho y Facundo;

Que el mencionado Festival fue declarado de Interés Municipal por el H. Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 6629;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para un mejor desarrollo del citado evento y autorización para efectuar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria, habiendo prestado la conformidad la Secretaría de Gobierno;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la organización **Muralistas por la Memoria Ituzaingó** a la realización del corte de tránsito vehicular de las calles El Rancho y Facundo, el día 04 de abril de 2026, en el horario de 14:00 a 21:00 horas, para la realización de la Tercera Edición del **Festival de Arte Mural por la Memoria Ancestral**, con motivo de los 50 años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Servicios Públicos, de Salud y de Seguridad, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0382/26 Fecha: 31/03/2026

VISTO:

El contrato suscripto con la señora **Etel Carmen FONTAN** (D.N.I. N° 12.228.096), con fecha 30 de enero del corriente año, vinculado con la realización de diferentes actividades (charlas, talleres, clases, etc.), así como aquellas que se proponen a los distintos espacios culturales municipales alcanzando los objetivos propuestos en el marco de las efemérides históricas a conmemorarse durante el transcurso del año 2026, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00109/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, de la Jurisdicción 1110162000 “Secretaría de Cultura y Educación”, Categoría Programática 53.00.00 “Cultura”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la señora **Etel Carmen FONTAN** (D.N.I. N° 12.228.096), con fecha 30 de enero de 2026, vinculado con la realización de diferentes actividades (charlas, talleres, clases, etc.), así como aquellas que se proponen a los distintos espacios culturales municipales alcanzando los objetivos propuestos en el marco de las efemérides históricas a conmemorarse durante el transcurso del año 2026, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0383/26 Fecha: 31/03/2026

VISTO:

La actual estructura orgánico funcional de la Secretaría de Deportes, conforme las disposiciones del Decreto N° 1358/25; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación en el ámbito de la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur, de un Departamento de Vinculaciones Sociales Deportivas a efectos de garantizar el normal funcionamiento del área, solicitando a esos efectos la eliminación del Departamento de Vinculaciones Sociales Deportivas de la Coordinación Operativa Deportiva del Centro de Desarrollo Social San Alberto, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.555/24;

Que se propone para desempeñar dichas funciones al señor **Lucas Matías PALAVECINO** (Legajo N° 3354), quien actualmente desempeña funciones como Jefe del Departamento de Vinculaciones Sociales Deportivas de la Coordinación Operativa Deportiva del Centro de Desarrollo Social San Alberto, y cuenta con la experiencia e idoneidad para llevar adelante las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.555/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del día 1º febrero de 2026, en la Estructura Orgánico- Funcional de la Secretaría de Deportes, el Departamento de Vinculaciones Sociales Deportivas de la Coordinación Operativa Deportiva del Centro de Desarrollo Social San Alberto.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del día 1º febrero de 2026, en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Deportes, el Departamento de Vinculaciones Sociales Deportivas de la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º febrero de 2026, el trabajador **Lucas Matías PALAVECINO** (D.N.I. N° 33.716.209 - Legajo N° 3354), en el cargo de Jefe del Departamento de Vinculaciones Sociales Deportivas de la Coordinación Operativa Deportiva del Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTÍCULO 4º. - Designase, a partir del día 1º febrero de 2026, al señor **Lucas Matías PALAVECINO** (D.N.I. N° 33.716.209 - Legajo N° 3354) en el cargo de Jefe del Departamento de Vinculaciones Sociales Deportivas de la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

* * * * *

DECRETO N° 0384/26 Fecha: 31/03/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-26.728/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa los Bienes de Uso de las distintas Dependencias de los cuales se solicita la baja, conformada por los Responsables de la Unidad Ejecutora respectiva, que se encuentran fuera de uso por rotura, desperfecto, obsoleto, robo y destrucción total;

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, informa que los residuos reciclables denominados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) se pueden poner a disposición de la RED RECICLAR y la Federación de Padres TEA, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5295, promulgada por Decreto N° 501/20;

Que en consecuencia es necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo dando de baja los bienes mencionados a efectos del ajuste patrimonial respectivo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a dar de Baja del Patrimonio Municipal por rotura, desperfecto, obsoleto, robo y destrucción total los bienes de Dominio Privado a que hace referencia el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal y de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, dispóngase de los residuos reciclables denominados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) a través de la RED RECICLAR y la Federación de Padres TEA, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5295, promulgada por Decreto N° 501/20.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 93 del presente Boletín.

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 084/26 Fecha: 03/03/2026

Aceptación, a partir del día 28 de febrero de 2026, de la renuncia presentada por la trabajadora **Tais DONNINI** (D.N.I. N° 43.979.959 - Legajo N° 8379), a sus funciones en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 085/26 Fecha: 03/03/2026

Designación del señor **Alejandro Eduardo BENÍTEZ** (D.N.I. N° 30.413.959), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el Sistema Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje en móviles municipales, a partir del día 09 de marzo de 2026, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 086/26 Fecha: 03/03/2026

Designación de la señora **Aldana Soledad PICAZO**, (D.N.I. N° 28.285.550), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, realizando tareas administrativas, a partir del día 10 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 087/26 Fecha: 11/03/2026

Designación de los profesores de los distintos Talleres y Escuelas Municipales de Artes y Artesanías y Talleres Descentralizados en los distintos Centros de Desarrollo Social, con Módulos Artístico Cultural, como integrantes de la Planta Temporarily, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, cumpliendo funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

RESOLUCIÓN N° 088/26 Fecha: 11/03/2026

Baja, a partir del día 26 de enero de 2026, del trabajador **Joaquín Franco MANZOTTI** (D.N.I. N° 47.573.304 - Legajo N° 8547), quien cumple funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 089/26 Fecha: 11/03/2026

Designación de la señora **María Victoria PERONJA** (D.N.I. N° 42.281.666), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de asesoramiento, a partir del día 02 de febrero de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 090/26 Fecha: 11/03/2026

Designación de la señora **Ariadna Mabel NÚÑEZ** (D.N.I. N° 41.879.735), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 02 de febrero de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 091/26 Fecha: 11/03/2026

Designación de la señora **Selene Paulina ENCINA** (D.N.I. N° 41.804.723), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 02 de febrero de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 092/26 Fecha: 11/03/2026

Designación de la señora **Yesica Analía LUPIERI** (D.N.I. N° 30.952.815), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de asesoramiento, a partir del día 02 de febrero de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 093/26 Fecha: 11/03/2026

Designación del señor **Matías Ezequiel GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 46.682.053), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de asesoramiento, a partir del día 02 de febrero de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 094/26 Fecha: 11/03/2026

Aceptación, a partir del día 27 febrero de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Pablo Luján MALDONADO** (D.N.I. N° 31.433.529 - Legajo N° 8351), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 095/26 Fecha: 11/03/2026

Baja, a partir del día 1° de marzo de 2026, del trabajador **Ramiro COELLO** (D.N.I. N° 45.287.651 - Legajo N° 7531), en sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 096/26 Fecha: 11/03/2026

Designación de la señora **Abigail Iana PUNSCHKE** (D.N.I. N° 44.143.806), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 02 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 097/26 Fecha: 11/03/2026

Aceptación, a partir del día 03 de marzo de 2026, de la renuncia presentada por la trabajadora **Yanina Alejandra ARCE** (D.N.I. N° 34.398.214 - Legajo N° 7974), a sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 098/26 Fecha: 11/03/2026

Designación del señor **Daniel Alberto IBARRA**, (D.N.I. N° 34.153.539), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo tareas de realización de impresiones, archivo y tareas generales administrativas inherentes a dicha Secretaría, a partir del día 09 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - REY

RESOLUCIÓN N° 099/26 Fecha: 11/03/2026

Designación del señor **Federico Daniel GALLO**, (D.N.I. N° 42.874.228), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, realizando tareas de atención al público en el turno tarde de admisión del Centro Cultural Ituzaingó y otras tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 09 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 100/26 Fecha: 11/03/2026

Designación de la señorita **Narella Agustina IUORIO** (D.N.I. N° 46.877.543), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Imagen y Comunicación, cumpliendo tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 10 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 101/26 Fecha: 11/03/2026

Designación de la señora **Valeria Susana PELAITAY** (D.N.I. N° 22.167.334), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Imagen y Comunicación, cumpliendo tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 10 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 102/26 Fecha: 11/03/2026

Designación de la señora **Melisa Alejandra GAUNA** (D.N.I. N° 39.547.579), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Imagen y Comunicación, cumpliendo tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 10 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 103/26 Fecha: 11/03/2026

Designación de la señora **Gisela Alejandra DÍAZ** (D.N.I. N° 33.607.793), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 10 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - SEGOVIA

RESOLUCIÓN N° 104/26 Fecha: 13/03/2026

Baja, a partir del día 02 de marzo de 2026, del trabajador **Pablo Rodrigo TAVELLA** (Legajo N° 8141 - D.N.I. N° 35.532.489), en sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 105/26 Fecha: 13/03/2026

Baja, a partir del día 12 de febrero de 2026, del trabajador **Ciro ALFARO LOZANO** (D.N.I. N° 47.086.151 - Legajo N° 8531), en sus funciones en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - PIANA - REY

RESOLUCIÓN N° 106/26 Fecha: 13/03/2026

Aceptación, a partir del día 18 de febrero de 2026, de la renuncia presentada por la trabajadora **Antonella Donna POMPILIO** (D.N.I. N° 43.656.655 - Legajo N° 7726) a sus funciones en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 107/26 Fecha: 13/03/2026

Aceptación, a partir del día 11 de marzo de 2026, de la renuncia presentada por la **Lic. Milagros Denis TORRES** (D.N.I. N° 41.968.057 - Legajo N° 8378), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niños y Adolescentes, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 108/26 Fecha: 19/03/2026

Reencasillamiento, a partir del día 02 de marzo de 2026, del trabajador **Mariano Agustín ARRIOLA** (D.N.I. N° 44.508.784 - Legajo N° 7124), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporarily.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 109/26 Fecha: 19/03/2026

Reencasillamiento, a partir del día 02 de marzo de 2026, de la trabajadora **Micaela Nicole PEDROZO** (D.N.I. N° 43.587.809 - Legajo N°

7406), quien presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Productivo, como integrante de la Planta de Personal Temporarily.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAZZERI

RESOLUCIÓN N° 110/26 Fecha: 19/03/2026

Designación del señor **Antonio Agustín Tadeo JAIME** (D.N.I. N° 35.347.037), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador en las distintas dependencias municipales, a partir del día 16 de marzo de 2026, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 111/26 Fecha: 19/03/2026

Designación del señor **Amílcar Julio Bernardo SAYAGO** (D.N.I. N° 22.198.784), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el Sistema Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje en móvil municipal, a partir del día 16 de marzo de 2026, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 112/26 Fecha: 19/03/2026

Designación del señor **Gustavo Abelardo TORRES** (D.N.I. N° 20.593.528), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas de mantenimiento en general, a partir del día 16 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 113/26 Fecha: 19/03/2026

Designación del señor **Pablo Germán FRANZONE** (D.N.I. N° 27.587.437), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador en las Dependencias Municipales, a partir del día 19 de marzo de 2026, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 114/26 Fecha: 19/03/2026

Designación de la señora **Marcela Alejandra DELGADO** (D.N.I. N° 29.542.251), como integrante de la Planta Personal Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo funciones de Guía Ambiental y atención al visitante en la Reserva Natural Urbana, a partir del día 25 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 115/26 Fecha: 19/03/2026

Designación de la señora **Lourdes Jacinta PIÑEYRO** (D.N.I. N° 36.722.318), como integrante de la Planta Personal Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo funciones de Guía Ambiental y atención al visitante en la Reserva Natural Urbana, a partir del día 25 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 116/26 Fecha: 26/03/2026

Reencasillamiento, a partir del día 1° de marzo de 2026, de la trabajadora **Julia Morena MONTENEGRO** (D.N.I. N° 45.312.320 - Legajo N° 7943), quien presta servicios en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 117/26 Fecha: 26/03/2026

Cese, a partir del 28 de febrero de 2026, del trabajador **Gonzalo Damián PAGANELLI** (D.N.I. N° 40.380.399 - Legajo N° 8440) en sus funciones de Vigilador en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, y reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 07, prestando servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 118/26 Fecha: 26/03/2026

Designación del señor **Roberto Fabián MONTENEGRO** (D.N.I. N° 22.079.088), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios Dirección de Diseño de Espacios Urbanos, dependiente de la Secretaría de Planificación,

Desarrollo Urbano y Ambiente, para desempeñar trabajos de jardinería y mantenimiento de espacios urbanos, a partir del día 09 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 119/26 Fecha: 26/03/2026

Aceptación, a partir del día 14 de marzo de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Mariano Alberto BRAVO** (D.N.I. 26.397.299 - Legajo N° 8285) a sus funciones en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 120/26 Fecha: 26/03/2026

Designación de la señorita **Leila Denisse PEREYRA** (D.N.I. N° 45.237.508), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 19 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

RESOLUCIÓN N° 121/26 Fecha: 26/03/2026

Designación de la **Lic. Melina Belén PELUSO** (D.N.I. N° 40.476.661), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, para la realización de tareas profesionales inherentes a la misma, a partir del día 25 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 122/26 Fecha: 27/03/2026

Designación de la **Lic. Noelia Dana Magalí GRASSO** (D.N.I. N° 33.570.145), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, realizando tareas profesionales de Trabajadora Social inherentes a la misma, a partir del día 01 de abril de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 123/26 Fecha: 30/03/2026

Aceptación, a partir del día 1° de abril de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Lukas Gastón NOYA ORLANDI** (D.N.I. N° 45.312.379 - Legajo N° 7670) a sus funciones en la Secretaría de Imagen y Comunicación, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 124/26 Fecha: 31/03/2026

Designación de la señora **Lucía CHICO** (D.N.I. N° 42.320.224), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Imagen y Comunicación, cumpliendo tareas de community manager inherentes a la misma, a partir del día 10 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 125/26 Fecha: 31/03/2026

Aceptación, a partir del día 02 de marzo de 2026, de la renuncia presentada por la trabajadora **Carolina Victoria ROMERO** (D.N.I. N° 38.089.382 - Legajo N° 8004) a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 126/26 Fecha: 31/03/2026

Aceptación, a partir del día 1° de abril de 2026, de la renuncia presentada por la trabajadora **Guadalupe CHAPARRO** (D.N.I. N° 45.778.651 - Legajo N° 8382) a sus funciones en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - SEGOVIA

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 001/26 Fecha: 06/03/2026

Artículo 1°: Confórmense las Comisiones de Reglamento de este Honorable Cuerpo, para el año 2026, integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICULARES Y URBANISMO

ALMEIDA, Alfredo Francisco
GÓMEZ, María Fernanda;
LANARO, Walter Daniel;
LARRALDE, Juan Francisco;
MOLINA, Pablo Leonardo;
MOLINAS, Emilce Noemí;
PRATS, Luciana Soledad.

COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS

ACUÑA, Carlos Roberto;
CASTILLO, Silvia Adriana;
EQUIZA, Hugo Fermín;
GÓMEZ, María Fernanda;
LARA, María Laura Lorena;
SUSPERREGUY, Valeria Ileana;
VINSENZO, Ana Laura;

COMISIÓN DE SALUD, HIGIENE, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ACUÑA, Carlos Roberto;
GÓMEZ, María Fernanda;
LANARO, Walter Daniel;
MOLINAS, Emilce Noemí;
PRATS, Luciana Soledad;
STURA, Santiago;
VIOLA, Florencia Estefanía.

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

CASTILLO, Silvia Adriana;
CRUDO, Luciano Julián;
DE LA IGLESIA, Agustina;
LANARO, Christian Adrián;
LARA, María Laura Lorena;
STURA, Santiago;
VINSENZO, Ana Laura.

COMISIÓN DE SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL, DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

ACUÑA, Carlos Roberto;
ALMEIDA, Alfredo Francisco
CRUDO, Luciano Julián;
EQUIZA, Hugo Fermín;
RATTO, Santiago Ezequiel;
STURA, Santiago;
VIOLA, Florencia Estefanía.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL Y REGLAMENTO

ALMEIDA, Alfredo Francisco
GÓMEZ, María Fernanda;
LANARO, Christian Adrián;
MOLINA, Pablo Leonardo;
MOLINAS, Emilce Noemí;
PRATS, Luciana Soledad;
VIOLA, Florencia Estefanía.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

CRUDO, Luciano Julián;
DE LA IGLESIA, Agustina;
MOLINA, Pablo Leonardo;
MOLINAS, Emilce Noemí;
RATTO, Santiago Ezequiel;
STURA, Santiago;
SUSPERREGUY, Valeria Ileana.

COMISIÓN DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

CASTILLO, Silvia Adriana;
LANARO, Walter Daniel;
LARA, María Laura Lorena;
LARRALDE, Juan Francisco;
SUSPERREGUY, Valeria Ileana;
VINSENZO, Ana Laura;
VIOLA, Florencia Estefanía.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

DECRETO N° 002/26 Fecha: 06/03/2026

Artículo 1°: Establécense como días de convocatoria a sesiones ordinarias del año 2026, de este Honorable Cuerpo, el segundo y cuarto miércoles de cada mes.

Artículo 2°: Autorízase a la Presidencia de este Honorable Cuerpo a establecer los horarios de dicha convocatoria.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

DECRETO N° 003/26 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Expedir al archivo del H.C.D. los siguientes expedientes:

15900/23 H.C.D.-
15929/23 H.C.D.-
15937/23 H.C.D.-
16129/23 H.C.D.-
16266/24 H.C.D.-
16310/24 H.C.D.-
16313/24 H.C.D.-
16339/24 H.C.D.-
16401/24 H.C.D.-
16486/24 H.C.D.-
16490/24 H.C.D.-
16606/24 H.C.D.-
16703/25 H.C.D.-
16704/25 H.C.D.- Adj. al 16705/25 H.C.D.-
16713/25 H.C.D.-
16750/25 H.C.D.-
16757/25 H.C.D.-

16758/25 H.C.D.-
16761/25 H.C.D.-
16838/25 H.C.D.-
16869/25 H.C.D.-
16875/25 H.C.D.-
16891/25 H.C.D.-
16893/25 H.C.D.-
16933/25 H.C.D.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

DECRETO N° 004/26 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del decreto N° 001/26, sancionado por este Honorable Cuerpo en Sesión Inaugural del día 06 de Marzo de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Confórmanse las Comisiones de Reglamento de este Honorable Cuerpo, para el año 2026, integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICULARES Y URBANISMO
ACUÑA, Carlos Roberto;
ALMEIDA, Alfredo Francisco
GÓMEZ, María Fernanda;
LANARO, Walter Daniel;
MOLINA, Pablo Leonardo;
MOLINAS, Emilce Noemí;
PRATS, Luciana Soledad.

COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS
CASTILLO, Silvia Adriana;
EQUIZA, Hugo Fermín;
GÓMEZ, María Fernanda;
LARA, María Laura Lorena;
LARRALDE, Juan Francisco;
SUSPERREGUY, Valeria Ileana;
VINSENZO, Ana Laura;

COMISIÓN DE SALUD, HIGIENE, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
ACUÑA, Carlos Roberto;
GÓMEZ, María Fernanda;
LANARO, Walter Daniel;
MOLINAS, Emilce Noemí;
PRATS, Luciana Soledad;
STURA, Santiago;
VIOLA, Florencia Estefanía.

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
CASTILLO, Silvia Adriana;
CRUDO, Luciano Julián;
DE LA IGLESIA, Agustina;
LANARO, Christian Adrián;
LARA, María Laura Lorena;
STURA, Santiago;
VINSENZO, Ana Laura.

COMISIÓN DE SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL, DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR
ACUÑA, Carlos Roberto;
ALMEIDA, Alfredo Francisco

CRUDO, Luciano Julián;
EQUIZA, Hugo Fermín;
RATTO, Santiago Ezequiel;
STURA, Santiago;
VIOLA, Florencia Estefanía.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL Y REGLAMENTO
ALMEIDA, Alfredo Francisco
GÓMEZ, María Fernanda;
LANARO, Christian Adrián;
MOLINA, Pablo Leonardo;
MOLINAS, Emilce Noemí;
PRATS, Luciana Soledad;
VIOLA, Florencia Estefanía.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS
CRUDO, Luciano Julián;
DE LA IGLESIA, Agustina;
MOLINA, Pablo Leonardo;
MOLINAS, Emilce Noemí;
RATTO, Santiago Ezequiel;
STURA, Santiago;
SUSPERREGUY, Valeria Ileana.

COMISIÓN DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD
CASTILLO, Silvia Adriana;
LANARO, Walter Daniel;
LARA, María Laura Lorena;
LARRALDE, Juan Francisco;
SUSPERREGUY, Valeria Ileana;
VINSENZO, Ana Laura;
VIOLA, Florencia Estefanía.”

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

DECRETO N° 005/26 Fecha: 25/03/2026

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 21º del Capítulo V del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó (Decreto 002/97 y sus modificatorias) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- “ **Artículo 21º:** Habrá 8 (ocho) Comisiones Internas Permanentes, cuya denominación y número de miembros componentes se indican a continuación:
- Hacienda, Presupuesto y Cuentas 7 (siete);
 - Obras y Servicios Públicos, Particulares y Urbanismo 7 (siete);
 - Legislación General y Reglamento 7 (siete);
 - Tránsito, Transporte y Servicio Público de Pasajeros 7 (siete);
 - Acción Social, Educación, Cultura, Deportes y Juventud 7 (siete);
 - Salud, Higiene, Ecología y Medio Ambiente 7 (siete);
 - Seguridad, Defensa Civil y Defensa Del Consumidor 7 (siete).

- Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos 7 (siete).

La integración de las Comisiones se hará en proporción al número de concejales de cada partido, pudiendo un mismo concejal formar parte de varias Comisiones. El Presidente del Honorable Concejo tendrá acceso a las Comisiones y podrá tomar parte de sus deliberaciones con voz pero sin voto.”

Artículo 2°: Modifíquese el Artículo 28°, del Capítulo V del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó (Decreto 002/97 y sus modificatorias) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 28°:** Corresponde a la Comisión de Defensa Civil, Seguridad y Defensa del Consumidor, todo lo relacionado con la defensa civil y seguridad en general. Fortalecer las tareas de prevención dentro del distrito, participar junto con foros y consejos en la solución de la problemática. En lo concerniente a la Defensa del Consumidor será de su incumbencia la defensa de los derechos de los usuarios y consumidores y su protección ante los abusos y engaños que pudieran sufrir en tal carácter.”

Artículo 3°: Modifíquese el Artículo 28° bis, del Capítulo V del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó (Decreto 002/97 y sus modificatorias) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 28° bis:** Corresponde a la Comisión de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, entender en todo lo relativo vinculado a la creación, promoción e implementación de políticas públicas, con el objeto de fomentar la igualdad de oportunidades en todos los sectores públicos y privados, garantizando el acceso y ejercicio de los derechos sin distinción de género, promover la erradicación de segregaciones estructurales de género con especial atención en el ámbito laboral, ya sea público o privado; como así también en los espacios sindicales u organizaciones sociales; deberá abordar problemáticas de violencia contra las mujeres y LGBTI; elaborar y dictaminar proyectos articulando herramientas para la promoción de igualdad de género así como cualquier otro asunto donde se encuentre vulnerados los derechos de las mujeres LGTBI, articulando con el Departamento Ejecutivo y con organismos Provinciales y Nacionales. Las políticas de Derechos Humanos, las garantías constitucionales y la prevención de cualquier acto que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, intervendrá en todo asunto vinculado a la vigencia, promoción y difusión de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales consagrados en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y los Tratados Internacionales suscritos por la Nación, coordinando acciones con los distintos ámbitos del gobierno municipal para asegurar su cumplimiento efectivo. A tal fin, dictaminará sobre la promoción de políticas públicas orientadas a condenar y erradicar la discriminación por razones de religión, discapacidad, edad, raza, sexo, xenofobia o cualquier otra condición, fomentando permanentemente la equidad, la inclusión social y el respeto integral a la condición humana en todas sus formas de desarrollo.”

Artículo 4°: Invítese a los Honorables Concejos Deliberantes de los distritos de la Provincia de Buenos Aires a expresarse en igual sentido.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 002/26 Fecha: 02/03/2026

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo De-
liberante a la Sesión Inaugural del XXXI Período de
Sesiones Ordinarias, a celebrarse el día 06 de
marzo de 2026, a las 19:00 horas, la que se llevará
a cabo en el Complejo Deportivo del Oeste, sito en
la calle Lavalle N° 1275, de la Ciudad de Ituzaingó,
a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del
Día:

- Discurso del Sr. Intendente Municipal;
- Integración de las Comisiones de Regla-
mento;
- Determinación de días de convocatoria a
Sesiones Ordinarias de este Honorable
Cuerpo.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

DECRETO N° 003/26 Fecha: 09/03/2026

Artículo 1°: De conformidad con lo dispuesto en el
Decreto N° 002/26, convócase a Sesión Ordinaria
para el día miércoles 11 de marzo de 2026, a las
11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de
Sesiones “Gral. Don José de San Martín”, a efectos
de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 01/2026:

1. Aprobación del Acta Taquigráfica de la
Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciem-
bre de 2025.-
2. Lista de Asuntos Entrados;
3. Dictámenes de Comisión. -

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

DECRETO N° 004/26 Fecha: 19/03/2026

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo De-
liberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día
miércoles 25 de marzo de 2026, a las 11:00 horas,
la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones
“Gral. Don José de San Martín”, a efectos de dar
tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 02/2026:

1. Aprobación de las siguientes Actas Taqui-
gráficas:
 - a) Sesión Inaugural del XXXI Período de
Sesiones Ordinarias, del 06 de marzo
del corriente año; y
 - b) Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo
de 2026.-
2. Lista de Asuntos Entrados;
3. Dictámenes de Comisión. -

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 001/26 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, considere realizar la reparación, reposición e instalación de luminarias públicas en las inmediaciones de la calle Felipe Boero, esquina Alonso de Ercilla y zonas aledañas al Barrio Solares del Jagüel.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 002/26 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Solicitar al D.E. que, a través de los organismos correspondientes, considere la posibilidad de instalar reductores de velocidad en la calle Tomás de Anchorena en el tramo comprendido entre Grecia y Cnel. Juan M. Thorne.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 003/26 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, considere realizar el bacheo y mejora de calzada en las siguientes calles:

- Dardo Cabo altura 4531;
- Tabaré esquina Dardo Cabo;
- Tabaré esquina Payador Antonio Caggiano de la zona Villa Udaondo.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 004/26 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1°: Gírese al D.E. el expediente registrado bajo el número 16980/26 HCD, caratulado “**CRÉASE EL REGISTRO PÚBLICO DE ADMINISTRADORES DE CONSORCIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ**”, para que emita opinión.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 005/26 Fecha: 11/03/2026

Artículo 1° Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 16885/25 HCD, caratulado “**NORMATIVA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**”, a efecto de emitir opinión.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 006/26 Fecha: 25/03/2026

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del árbol ubicado en la vía pública en la calle Achával Rodríguez N° 133.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 007/26 Fecha: 25/03/2026

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere instalar una cámara de video vigilancia conectada al centro de monitoreo municipal en la intersección de la calle Cnel. Pedro Aquino con la calle Juan Caferata.-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 006/26 Fecha: 02/03/2026

Designación de la señora **Ámbar Milagros CORNAGLIA** (D.N.I. N° 47.793.057) a partir del día 1 de marzo de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026, como Asesor, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN N° 007/26 Fecha: 02/03/2026

Designación del señor **Christian Carlos FISCHIETTI VIERLING** (D.N.I. N° 40.011.325) a partir del día 1 de marzo de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026, como Asesor, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN N° 008/26 Fecha: 31/03/2026

Designación de personal como integrantes de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del 1° de abril del año 2026 y hasta el 30 de junio del corriente, inclusive.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN N° 009/26 Fecha: 31/03/2026

Designación de la señora **Olga Alicia ORELLANA** (D.N.I. N° 25.744.793 - Legajo N° 6860) a partir del día 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, como Asesor, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN N° 010/26 Fecha: 31/03/2026

Designación del señor **Rodrigo Adrián TESTA** (D.N.I. N° 27.934.315 - Legajo N° 6402) a partir del día 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, como Asesor, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN N° 011/26 Fecha: 31/03/2026

Designación de la señora **Marcia Alejandra ORELLANO** (D.N.I. N° 34.463.907 - Legajo N° 8423) a partir del día 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, como Asesor, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN N° 012/26 Fecha: 31/03/2026

Designación de la señora **Mariana Edit MANSILLA** (D.N.I. N° 29.308.096 - Legajo N° 8225) a partir del día 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, como Asesor, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN N° 013/26 Fecha: 31/03/2026

Designación del señor **Santiago Ezequiel GÓMEZ** (D.N.I. N° 39.547.148 - Legajo N° 6261) a partir del día 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, como Asesor, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN N° 014/26 Fecha: 31/03/2026

Designación de la señora **Camila Andrea ARAUJO** (D.N.I. N° 43.856.726 - Legajo N° 8224) a partir del día 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, como Asesor, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN N° 015/26 Fecha: 31/03/2026

Designación de la señora **Gisela Viviana JIMÉNEZ** (D.N.I. N° 39.547.373 - Legajo N° 7313) a partir del día 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, como Asesor, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN N° 016/26 Fecha: 31/03/2026

Designación de la señora **Iara Abril VARGAS** (D.N.I. N° 45.315.463 - Legajo N° 8368) a partir del día 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, como Asesor, en la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. **ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ**

Detalle artículo 1°:

Densidad Bruta	Provisión de (1) Servicios			RP RESIDENCIAL PARQUE		
40 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc	Carácter: Zona donde predomina la vivienda de densidad baja. Área Urbana.		
Densidad Neta Hab./ha	--	50 hab/ha	50 Hab/ha	USOS Predominante: Vivienda Unifamiliar. Prohibido: Industria - Depósito.		
Cantidad de Viv. p/ Parcela	1 viv/ Parcela	1 c/ 1500 m2	1 c/ 1500 m2			
F.O.S	0.30	0.30	0.30			
F.O.T	0.50	0.50	0.50	RETIROS		
Parcela Mínima		Altura Máxima		Frente	Lateral	Fondo
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/Retiros	3.00 m	seg. ancho de parcela entre 12 m y 20 m = 3.00 m de un lado. > 20 m = 3.00 m c/ lado.	Centro libre de manzana, art. 3.2.3.3.– Min.4.00 m
30.00	1500 m²	--	6.00 m			
NOTAS (1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas). (2) Pueden superar la altura máxima los techos con pendientes hasta un máximo de 2.20 m						

Detalle artículo 2°:

Densidad Bruta		Provisión de (1) Servicios		C3M_(A) COMERCIAL DE EJE VIAL DE DENSIDAD MEDIA		
90 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc	Carácter: Alineamiento comercial, de oficina y gastronómico con uso complementario se permite de vivienda y salud con residencia. Área Urbana.		
Densidad Neta Hab./ha	--	--	650 hab/ha	USOS Predominante: Oficinas – Comercio – Gastronomía. Complementario: Vivienda – Salud sin Residencia (ver grilla gral. De usos). Prohibido: Industria, Salud con residencia.		
Cantidad de Viv. p/ Parcela	1	1	--			
F.O.S	0.50	0.50	0.60			
F.O.T	0.60	0.60	2.0	RETIROS		
Parcela Mínima		Altura Máxima		Frente	Lateral	Fondo
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/Retiros	3.00 m (2)	3.00 m de c/ lado (2)	Centro libre de manzana, art. 3.2.3.3. Mínimo 6.00 m
20.00	600 m2	-	15.00 m			
NOTAS						
(A) Sector Urbano de Desarrollo Futuro (Convenio Urbano Especifico).						
(1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas).						
(2) En parcelas con ancho ≤ 12.00 m., ver art. 2.2.3.2.1.						

Detalle artículo 3°:

Densidad Bruta	Provisión de (1) Servicios			CN_(A) COMERCIAL NORTE		
90 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc	Carácter: Zona orientada al desarrollo futuro del sector. Predominante comercio oficinas y complementario educación y salud y vivienda multifamiliar. Aportando estos usos a las zonas aledañas. <u>Área Urbana.</u>		
Densidad Neta Hab./ha	--	150 hab/ha	500 Hab/ha	USOS		
Cantidad de Viv. p/ Parcela	1c/375m2	1c/375m2	1c/375m2	Predominante: Vivienda - Servicios - Comercio - Oficinas. Complementario: Salud s/ residencia - Educación Prohibido: Industria - Depósito - Salud c/ residencia.		
F.O.S	0.60	0.60	0.60			
F.O.T	0.80	0.80	2.00	RETIROS		
Parcela Mínima		Altura Máxima		Frente	Lateral	Fondo
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/Retiros	10% profundidad parcela	3.00 m de cada lado	20 % profundidad parcela
15.00	375 m²	--	15.00 m			
NOTAS						
(1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas).						
(A) Sector Urbano de Desarrollo Futuro (Convenio Urbano Especifico).						

A N E X O - DECRETO N° 0274/26

**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del
Pago de la Tasa de Servicios Generales y Tasa de Protección Ciudadana**

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-24.040/25	ALCARAZ, Antonio	330.213	100%	2025
4134-19.112/24	AMARILLA, Ana Ramona	114.415	100%	2024/2025/ 2026
4134-16.337/24	ARBIZU, Alicia Leonor	27.003	100%	2026
4134-22.599/25	CAPURSO, Victoria	170.282	100%	2025
4134-25.957/25	CASCO, Transito Oscar	330.413	100%	2025/2026
4134-12.189/23	CIRILLO, Ángela	170.535	100%	2025/2026
4134-24.062/25	CORBALÁN, Magdalena	66.219	100%	2025
4134-22.337/25	DILLMANN, Marta Liliana	403.573	100%	2025
4134-18.829/24	FAILLACE, Liliana Angélica	4.640	100%	2024/2025/ 2026
4134-10.870/23	FERREYRA, Perla Irene	330.647	50%	2025/2026
4134-25.677/25	FRONZO, Verónica	97.710	100%	2025/2026
4134-25.076/25	FUENTES, Olga Raimunda	157.416	100%	2024/2025
4134-26.068/25	GALDEANO, Martha Haydee	59.958	100%	2025
4134-21.862/25	GAMBOA, Atilio Andrés	292.073	100%	2026
4134-22.240/25	GIMÉNEZ, Eugenio Luis	291.384	100%	2026
4134-24.739/25	GÓMEZ, Teresa	40.069	100%	2025
4134-22.333/25	GONZÁLEZ, Florencia Raquel	170.064	100%	2025/2026
4134-19.549/24	GRUMELLI, Marta Rosa	4.641	100%	2024/2025/ 2026
4134-16.271/24	HAVELKA, Apolonia	54.619	100%	2025/2026
4134-22.962/25	HOYOS, Marta Isolina	162.288	100%	2025/2026
4134-16.652/24	LACHI, Eduardo Juan	155.785	100%	2026
4134-16.528/24	LIPOVETZKY, Irene	143.487	50%	2026
4134-16.595/24	LOGARZO, Ana María	508.357	100%	2025/2026
4134-22.095/25	LÓPEZ REYES, Myriam Cruz	407.898	100%	2026
4134-22.124/25	MARTÍNEZ, Regino Ramón	101.354	50%	2025
4134-25.155/25	MUNDIN, Patricia Graciela	172.754	100%	2025/2026
4134-24.445/25	PELUFFO, Aurora Iris	217.557	50%	2025/2026
4134-25.184/25	RAINONE, Norma Susana	176.648	100%	2025
4134-22.875/25	RIEU, Nora Patricia	119.274	100%	2025/2026
4134-11.000/23	ROCCA, Alicia Beatriz	76.311	100%	2026
4134-23.719/25	ROMÁN, Zulma	291.151	50%	2025
4134-22.071/25	SALAMANCA GODOY, Emilio	179.682	100%	2025
4134-25.208/25	SALAZAN, Marta Elena	161.961	100%	2024/2025
4134-21.091/24	SULPIZII, Silvana Laura	135.767	100%	2026
4134-19.517/24	TARPINIAN, Oscar Daniel	53.111	100%	2024/2025/ 2026

DECRETO N° 0278/26

Detalle artículo 1º:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110113000	01.00.00	110	2.9.9.0	1,200,000.00
1110113000	36.00.00	110	2.9.6.0	40,000.00
1110113000	36.00.00	110	2.9.6.0	90,000.00
1110113000	36.00.00	110	2.9.6.0	204,000.00
1110113000	36.00.00	110	2.9.6.0	225,000.00
1110113000	36.00.00	110	2.9.6.0	113,000.00
1110113000	36.00.00	110	2.9.6.0	7,000.00
1110113000	36.00.00	110	2.9.6.0	1,045,000.00
1110113000	36.00.00	110	2.9.6.0	286,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.1.4.0	1,800,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.2.2.0	1,100,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.3.4.0	550,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.5.8.0	1,200,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.5.8.0	450,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.8.4.0	3,000,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.1.0	65,803.80
1110114000	01.01.00	110	2.9.2.0	500,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.6.0	604,018.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.9.0	1,000,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.4.1.0	1,500,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.4.1.0	700,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.5.9.0	825,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.9.1.0	1,000,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.5.8.0	318,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.3.0	500,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.4.0	500,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.9.0	680,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.9.0	611,832.00
1110114000	01.02.00	110	3.5.3.0	2,520,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.5.5.0	1,100,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.7.5.0	660,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.9.3.0	2,000,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.9.9.0	3,100,000.00
1110118000	80.01.00	110	2.5.9.0	300,000.00
1110123000	01.00.00	110	2.3.2.0	2,000,000.00
1110123000	01.00.00	110	3.2.3.0	2,000,000.00
1110123000	01.00.00	110	3.9.9.0	3,000,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.8.3.0	6,000,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.8.3.0	1,030,000.00
1110151000	23.01.00	110	3.9.3.0	4,000,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.3.0	1,600,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.3.0	300,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.9.0	700,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.9.0	250,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.3.2.0	2,000,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				52,674,653.80

Detalle artículo 2º:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110113000	36.00.00	110	2.3.4.0	225,000.00
1110113000	36.00.00	110	2.5.5.0	286,000.00
1110113000	36.00.00	110	2.5.8.0	204,000.00
1110113000	36.00.00	110	2.7.2.0	40,000.00
1110113000	36.00.00	110	2.7.5.0	1,045,000.00
1110113000	36.00.00	110	2.7.9.0	7,000.00
1110113000	36.00.00	110	2.9.3.0	90,000.00

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110113000	36.00.00	110	2.9.9.0	113,000.00
1110113000	36.00.00	110	3.3.2.0	1,200,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.1.1.0	2,300,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.1.0	1,800,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.6.0	1,000,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.2.0	1,500,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.2.0	3,129,018.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.3.0	3,500,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.3.0	65,803.80
1110114000	01.01.00	110	3.9.9.0	1,000,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.9.9.0	611,832.00
1110114000	01.02.00	110	2.5.8.0	500,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.8.9.0	500,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.6.0	680,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.9.0	3,100,000.00
1110114000	01.02.00	110	3.3.2.0	2,520,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.7.9.0	660,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.9.9.0	3,100,000.00
1110114000	01.03.00	110	3.3.3.0	318,000.00
1110118000	88.06.00	110	3.3.1.0	300,000.00
1110123000	01.00.00	110	3.5.3.0	7,000,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.1.0	2,250,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.2.0	475,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.9.0	1,275,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.7.9.0	500,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.6.0	2,450,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.3.2.0	2,200,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.3.3.0	1,030,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.3.9.0	850,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.3.4.0	300,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.1.0	1,600,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.3.0	250,000.00
1110155000	23.00.00	110	3.9.9.0	700,000.00
1110200000	01.00.00	110	3.2.3.0	2,000,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				52,674,653.80

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	131	2.2.2.0	3,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.9.0	40,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.7.5.0	1,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.5.0	28,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.5.0	4,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.5.0	2,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.5.0	3,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.9.0	5,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	7,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	35,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	5,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.7.9.0	7,000,000.00
1110159000	16.00.00	131	3.4.9.0	6,300,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				146,800,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	131	3.2.1.0	3,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.4.2.0	1,500,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.5.0	40,000,000.00

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110151000	23.01.00	131	2.5.9.0	5,000,000.00
1110151000	23.01.00	131	2.6.5.0	4,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.1.5.0	2,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.9.0	7,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.9.0	35,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.5.0	2,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.7.1.0	1,000,000.00
1110151000	26.00.00	131	2.9.3.0	28,000,000.00
1110151000	26.00.00	131	2.9.3.0	7,000,000.00
1110151000	26.00.00	131	3.3.3.0	5,000,000.00
1110159000	16.00.00	131	3.6.9.0	6,300,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				146,800,000.00

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	3,000,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	818,500.00
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	3,900,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	1,100,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	3,093,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.4.6.0	570,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.4.9.0	800,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.4.9.0	1,660,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.4.9.0	2,245,639.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				17,187,139.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110119000	17.00.00	132	2.1.1.0	1,660,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.5.5.0	189,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.5.8.0	152,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.5.8.0	193,479.00
1110119000	17.00.00	132	2.7.1.0	52,500.00
1110119000	17.00.00	132	2.7.9.0	570,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.9.1.0	2,052,160.00
1110119000	17.00.00	132	2.9.6.0	3,000,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.9.9.0	425,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.2.2.0	1,100,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.2.2.0	3,093,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.2.9.0	3,900,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.5.3.0	800,000.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				17,187,139.00

DECRETO N° 0285/26

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
AHUMADA, Agustina Belén	D.N.I. N° 38.703.698	01/03/26 al 31/12/26
BERNABO, Valentina	D.N.I. N° 38.695.561	01/02/26 al 31/12/26
BUSEMI, Ingrid Valentina	D.N.I. N° 47.086.143	01/02/26 al 31/12/26
CEBALLOS, Johanna Mariel	D.N.I. N° 36.315.258	01/02/26 al 31/12/26
DÍAZ, Karina Lilian	D.N.I. N° 22.498.591	01/02/26 al 31/12/26
MACÍAS LANDRO, Noelia	D.N.I. N° 93.410.123	01/01/26 al 31/12/26
MALLA, María Candela	D.N.I. N° 38.859.748	01/02/26 al 31/12/26
PIZARRO, Griselda Natalia	D.N.I. N° 33.087.446	01/02/26 al 31/12/26
RETAMOZO, Rocio Belén	D.N.I. N° 39.668.112	01/03/26 al 31/12/26
TERCERO, Carolina	D.N.I. N° 28.802.304	01/02/26 al 31/12/26
TORRENTE, Celeste Ailén	D.N.I. N° 42.648.769	01/02/26 al 31/12/26

Detalle artículo 2°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
CAVIGLIA, Franco Agustín	D.N.I. N° 36.896.959	30/01/2026
MAITA CÁRDENAS, José Luis	D.N.I. N° 95.963.627	27/02/2026
ROMÁN VELÁZQUEZ, Agustina Ayelén	D.N.I. N° 41.957.575	27/02/2026

Detalle artículo 4°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
ALLENDE, Carlos Maximiliano	D.N.I. N° 26.617.730	01/03/2026
ÁVALOS, Noelia Elizabeth	D.N.I. N° 37.947.467	01/03/2026
BRUSCHI, Stefania	D.N.I. N° 35.429.555	16/03/2026
ETCHEPARE, Paloma	D.N.I. N° 38.958.773	01/02/2026
PAZ, Aldana Ayelén	D.N.I. N° 41.387.782	01/03/2026
ROJAS OCAMPO, Edith Soledad	D.N.I. N° 95.735.722	01/03/2026
SANDOVAL NUÑEZ, Silvia	D.N.I. N° 95.649.410	01/02/2026

DECRETO N° 0302/26

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110116000	01.00.00	110	2.9.2.0	120,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.6.1.0	1,800,000.00
1110157000	18.00.00	110	2.9.3.0	600,000.00
1110157000	18.00.00	110	2.9.6.0	2,222,000.00
1110161000	01.00.00	110	2.3.9.0	1,102,000.00
1110161000	01.00.00	110	2.9.3.0	799,675.25
1110161000	01.00.00	110	2.9.9.0	280,000.00
1110161000	01.00.00	110	2.9.9.0	2,471,681.52
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				9,395,356.77

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110116000	01.00.00	110	4.3.7.0	1,920,000.00
1110157000	18.00.00	110	2.7.4.0	600,000.00
1110157000	18.00.00	110	3.2.6.0	2,222,000.00
1110161000	01.00.00	110	2.3.4.0	2,341,519.40
1110161000	01.00.00	110	2.9.1.0	130,162.12
1110161000	01.00.00	110	2.9.6.0	1,102,000.00
1110161000	01.00.00	110	3.3.3.0	280,000.00
1110161000	01.00.00	110	4.8.1.0	799,675.25
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				9,395,356.77

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.9.6.0	260,000.00
1110114000	01.01.00	131	3.3.9.0	26,151,000.00
1110114000	01.01.00	131	4.2.2.0	52,500,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.2.2.0	600,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.5.4.0	1,028,500.00
1110114000	01.02.00	131	2.5.4.0	650,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.5.4.0	870,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.5.4.0	1,150,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.5.4.0	1,400,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.5.2.0	3,040,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.5.2.0	1,500,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.5.2.0	345,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.5.2.0	3,150,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.5.2.0	345,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.5.2.0	300,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.9.0	7,600,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.7.5.0	3,600,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.7.5.0	1,750,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.7.5.0	1,600,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.9.0	80,000.00
1110151000	21.00.00	131	3.4.9.0	6,670,800.00
1110151000	21.00.00	131	3.4.9.0	598,855.00
1110151000	21.00.00	131	3.4.9.0	394,150.00
1110151000	21.00.00	131	3.4.9.0	348,060.00
1110151000	21.00.00	131	3.4.9.0	34,660.00
1110151000	21.00.00	131	3.4.9.0	16,290.00
1110151000	21.00.00	131	3.4.9.0	4,370.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				115,986,685.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.4.3.0	260,000.00
1110114000	01.01.00	131	3.3.3.0	26,151,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.2.1.0	1,400,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.2.2.0	650,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.2.3.0	600,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.2.9.0	870,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.9.3.0	1,150,000.00
1110114000	01.02.00	131	3.9.9.0	1,028,500.00
1110114000	55.75.61	131	4.2.2.0	52,500,000.00
1110118000	80.01.00	131	2.5.1.0	115,000.00
1110118000	80.01.00	131	2.5.9.0	115,000.00
1110118000	80.01.00	131	2.7.9.0	70,000.00
1110118000	80.01.00	131	2.9.3.0	240,000.00
1110118000	80.01.00	131	2.9.6.0	45,000.00
1110118000	80.01.00	131	2.9.9.0	1,500,000.00
1110118000	80.01.00	131	2.9.9.0	60,000.00
1110118000	80.01.00	131	3.3.3.0	3,150,000.00
1110118000	80.03.00	131	2.2.9.0	20,000.00
1110118000	80.03.00	131	2.7.2.0	80,000.00
1110118000	80.03.00	131	2.7.5.0	75,000.00
1110118000	80.03.00	131	2.9.3.0	1,900,000.00
1110118000	80.03.00	131	2.9.9.0	800,000.00
1110118000	80.03.00	131	4.3.8.0	85,000.00
1110118000	80.03.00	131	4.3.9.0	80,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.5.1.0	115,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.5.9.0	115,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.7.9.0	70,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.9.6.0	45,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.2.2.0	80,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.3.1.0	150,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.3.4.0	500,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.5.0	450,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.7.1.0	3,400,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.7.2.0	3,600,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.1.0	250,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.1.0	1,600,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.6.0	400,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.6.0	4,200,000.00
1110159000	16.00.00	131	2.1.4.0	34,660.00
1110159000	16.00.00	131	2.3.1.0	348,060.00
1110159000	16.00.00	131	2.3.2.0	6,670,800.00
1110159000	16.00.00	131	2.7.1.0	16,290.00
1110159000	16.00.00	131	2.7.9.0	4,370.00
1110159000	16.00.00	131	2.9.2.0	598,855.00
1110159000	16.00.00	131	2.9.6.0	394,150.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				115,986,685.00

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110118000	80.01.00	132	2.5.2.0	745,000.00
1110119000	01.00.00	132	3.5.3.0	1,906,120.00
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	80,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.7.9.0	420,000.00

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110119000	17.00.00	132	3.2.1.0	700,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.4.6.0	1,030,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.9.1.0	550,000.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				5,431,120.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110118000	80.01.00	132	2.9.6.0	745,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.7.9.0	780,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.9.6.0	2,000,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.9.6.0	108,500.00
1110119000	18.00.00	132	2.9.9.0	1,345,620.00
1110119000	18.00.00	132	4.3.6.0	452,000.00
TOTAL FF 133 -DE ORIGEN PROVINCIAL				5,431,120.00

Detalle artículo 7°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110118000	80.01.00	133	2.5.9.0	600,000.00
1110118000	80.01.00	133	2.5.9.0	1,000,000.00
TOTAL FF 133 -DE ORIGEN NACIONAL				1,600,000.00

Detalle artículo 8°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110118000	80.01.00	133	2.3.1.0	600,000.00
1110118000	88.08.00	133	4.3.3.0	437,500.00
1110118000	88.08.00	133	4.3.9.0	562,500.00
TOTAL FF 133 -DE ORIGEN NACIONAL				1,600,000.00

A N E X O - DECRETO N° 0323/26

Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Año</u>
4134-17.502/24	ALEGRE, Saturnina Ramona	170.306	100%	2025
4134-21.967/25	CASTELLÓN, José Manuel	138.583	50%	2025
4134-21.903/25	CORNEJO, Eva Raquel	216.597	100%	2026
4134-23.347/25	DÍAS, Marina Del Valle	164.654	100%	2024/2025
4134-21.964/25	GARBACCIO, Estela Maris	50.462	100%	2026
4134-25.589/25	GREGOR, María Belén	173.594	100%	2025
4134-16.030/23	GUTIÉRREZ, Farfán Aquilina	170.000	100%	2025/2026
4134-22.661/25	IBÁÑEZ, Nora Elvira	400.781 400.780	100%	2026
4134-22.507/25	LOVATON CARRERA, Jackeline	330.420	50%	2025/2026
4134-23.338/25	MARAGLIA, Carlos Alberto	28.294	100%	2025/2026
4134-22.161/25	MARANGELO, Brígida, Rosa	124.090	50%	2026
4134-20.862/24	MARTÍNEZ, Mabel Gladys	171.804	100%	2025/2026
4134-25.676/25	NÚÑEZ, Mónica Zulma	330.054	100%	2025/2026
4134-21.628/24	PASETTI, Carmen Rosa Cristina	101.864	50%	2024/2025
4134-26.095/25	PELLIZZARI, Liliana Marta	1.916	100%	2025/2026
4134-21.953/25	PÉREZ, Juan Osvaldo	202.823	100%	2026
4134-16.648/24	QUINTEROS, Luis Ricardo	202.471	100%	2026
4134-21.760/25	RAMÍREZ, Susana Elvira	119.967	50%	2026
4134-22.075/25	TELLO, Eva Lorena	170.083	50%	2025/2026
4134-16.355/24	THIBAUTH, Domingo	51.929	100%	2026
4134-19.853/24	TORRES, Estela Sandra	161.932	100%	2026

DECRETO N° 0327/26

Detalle artículo 1°:

<u>Legajo</u>	<u>Nombre de Fantasía</u>	<u>Titular</u>
N° 089.306	Librería “Oliva”	OLIVA Mariana Adela
N° 089.978	Librería “Planeta Juguete”	CANO VILLAR Eliana Cecilia
N° 100.181	Librería “Dharma”	REINA Carlos Norberto
N° 205.200	Librería “Alex”	AFREMOV Nicolás
N° 210.576	Librería “El Estudio”	CONSENTINO Mariano Alejandro
N° 026.994	Librería “Joselena”	JESÚS Silvana

A N E X O - DECRETO N° 0350/26

CATEGORÍA

SUELDOS

INTENDENTE	\$ 5.735.168
JEFE DE GABINETE	\$ 3.441.101
ASESOR GENERAL	\$ 3.154.342
SECRETARIO	\$ 2.867.584
JUEZ DE FALTAS	\$ 2.867.584
DIRECTORA EJECUTIVA	\$ 2.867.584
DEFENSOR DEL PUEBLO	\$ 2.867.584
SECRETARIO HCD	\$ 2.867.584
CONCEJAL	\$ 2.177.572
CONTADOR MUNICIPAL	\$ 2.867.584
SUBSECRETARIO	\$ 2.294.067
TESORERO MUNICIPAL	\$ 2.294.067
JEFE DE COMPRAS	\$ 2.294.067
COORDINADOR GENERAL	\$ 2.294.067
SECRETARIO PRIVADO	\$ 2.294.067
ASESOR LETRADO	\$ 2.064.660
SUBCONTADOR	\$ 2.064.660
JEFE DEL SERVICIO INFORMA	\$ 2.294.067
SUB JEFE DE COMPRAS	\$ 1.720.550
SUB TESORERO	\$ 1.720.550
DELEGADO MUNICIPAL	\$ 1.720.550
DIRECTOR GENERAL	\$ 1.720.550
DIRECTOR PRESUPUESTARIO Y R.A.F.A.M.	\$ 1.720.550
COORDINADOR	\$ 1.720.550
DIRECTOR	\$ 1.548.495
COORDINADOR OPERATIVO	\$ 1.548.495
SECRETARIO DE JUZGADO	\$ 1.548.495
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$ 1.548.495
ANALISTA DE SISTEMA	\$ 2.064.660
DIRECTOR OPERATIVO	\$ 1.319.089
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 1.319.089
JEFE DE UNIDAD SANITARIA IV	\$ 1.319.089
JEFE DE UNIDAD SANITARIA III	\$ 1.319.089
JEFE DE DIVISIÓN	\$ 1.204.385
TAQUÍGRAFO A	\$ 583.394
TAQUÍGRAFO B	\$ 531.254
PROFESIONAL CAT. 1	\$ 707.618
PROFESIONAL CAT. 2	\$ 694.901
PROFESIONAL CAT. 3	\$ 651.973
PROFESIONAL CAT. 4	\$ 612.954
PROFESIONAL CAT. 5	\$ 577.477
PROFESIONAL CAT. 6	\$ 545.203
PROFESIONAL CAT. 7	\$ 515.907
PROFESIONAL CAT. 8	\$ 489.252
PROFESIONAL CAT. 9	\$ 465.016

CATEGORÍA

SUELDOS

PROFESIONAL CAT. 10	\$ 443.000
PROFESIONAL CAT. 11	\$ 422.962
PROFESIONAL CAT. 12	\$ 404.756
PROFESIONAL CAT. 13	\$ 389.731
PROFESIONAL CAT. 14	\$ 380.283
PROFESIONAL CAT. 15	\$ 371.365
SEGURIDAD CAT. 1 48 HS.	\$ 1.001.844
SEGURIDAD CAT. 2 48 HS.	\$ 956.668
SEGURIDAD CAT. 3 48 HS.	\$ 913.593
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 1	\$ 652.098
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 2	\$ 627.793
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 3	\$ 603.615
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 4	\$ 582.051
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 5	\$ 561.726
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 6	\$ 542.503
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 7	\$ 513.443
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 8	\$ 487.017
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 9	\$ 462.995
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 10	\$ 441.159
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 11	\$ 421.293
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 12	\$ 403.241
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 13	\$ 386.841
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 14	\$ 371.921
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 15	\$ 365.804
TÉCNICO CAT. 1	\$ 550.706
TÉCNICO CAT. 1 24 HS.	\$ 377.627
TÉCNICO CAT. 1 45 HS.	\$ 708.051
TÉCNICO CAT. 2	\$ 532.133
TÉCNICO CAT. 2 24 HS.	\$ 364.891
TÉCNICO CAT. 2 45 HS.	\$ 684.171
TÉCNICO CAT. 3	\$ 514.620
TÉCNICO CAT. 3 24 HS.	\$ 352.882
TÉCNICO CAT. 3 45 HS.	\$ 661.654
TÉCNICO CAT. 4	\$ 498.112
TÉCNICO CAT. 4 24 HS.	\$ 341.563
TÉCNICO CAT. 4 45 HS.	\$ 640.430
TÉCNICO CAT. 5	\$ 482.530
TÉCNICO CAT. 5 24 HS.	\$ 330.878
TÉCNICO CAT. 5 45 HS.	\$ 620.396
TÉCNICO CAT. 6	\$ 467.803
TÉCNICO CAT. 6 24 HS.	\$ 320.779
TÉCNICO CAT. 6 45 HS.	\$ 601.461
TÉCNICO CAT. 7	\$ 453.936
TÉCNICO CAT. 7 24 HS.	\$ 311.270
TÉCNICO CAT. 7 45 HS.	\$ 583.632
TÉCNICO CAT. 8	\$ 431.097

CATEGORÍA

SUELDOS

TÉCNICO CAT. 9 24 HS.	\$ 295.609
TÉCNICO CAT. 8 45 HS.	\$ 554.268
TÉCNICO CAT. 9	\$ 415.670
TÉCNICO CAT. 9 24 HS.	\$ 285.031
TÉCNICO CAT. 9 45 HS.	\$ 534.433
TÉCNICO CAT. 10	\$ 396.873
TÉCNICO CAT. 10 24 HS.	\$ 272.141
TÉCNICO CAT. 10 45 HS.	\$ 510.265
TÉCNICO CAT. 11	\$ 370.541
TÉCNICO CAT. 11 24 HS.	\$ 254.085
TÉCNICO CAT. 11 45 HS.	\$ 476.410
TÉCNICO CAT. 12	\$ 363.647
TÉCNICO CAT. 12 24 HS.	\$ 249.358
TÉCNICO CAT. 12 45 HS.	\$ 467.546
TÉCNICO CAT. 13	\$ 360.875
TÉCNICO CAT. 13 24 HS.	\$ 247.457
TÉCNICO CAT. 13 45 HS.	\$ 463.982
TÉCNICO CAT. 14	\$ 358.996
TÉCNICO CAT. 14 24 HS.	\$ 246.169
TÉCNICO CAT. 14 45 HS.	\$ 461.566
TÉCNICO CAT. 15	\$ 355.033
TÉCNICO CAT. 15 24 HS.	\$ 243.451
TÉCNICO CAT. 15 45 HS.	\$ 456.471
ADMINISTRATIVO CAT. 1	\$ 517.321
ADMINISTRATIVO CAT. 1 45 HS.	\$ 665.127
ADMINISTRATIVO CAT. 2	\$ 500.650
ADMINISTRATIVO CAT. 2 45 HS.	\$ 643.693
ADMINISTRATIVO CAT. 3	\$ 484.919
ADMINISTRATIVO CAT. 3 45 HS.	\$ 623.467
ADMINISTRATIVO CAT. 4	\$ 470.088
ADMINISTRATIVO CAT. 4 45 HS.	\$ 604.399
ADMINISTRATIVO CAT. 5	\$ 456.089
ADMINISTRATIVO CAT. 5 45 HS.	\$ 586.400
ADMINISTRATIVO CAT. 6	\$ 440.276
ADMINISTRATIVO CAT. 6 45 HS.	\$ 566.069
ADMINISTRATIVO CAT. 7	\$ 427.963
ADMINISTRATIVO CAT. 7 45 HS.	\$ 550.238
ADMINISTRATIVO CAT. 8	\$ 416.347
ADMINISTRATIVO CAT. 8 45 HS.	\$ 535.303
ADMINISTRATIVO CAT. 9	\$ 402.021
ADMINISTRATIVO CAT. 9 45 HS.	\$ 516.884
ADMINISTRATIVO CAT. 10	\$ 393.505
ADMINISTRATIVO CAT. 10 45 HS.	\$ 505.935
ADMINISTRATIVO CAT. 11	\$ 383.812
ADMINISTRATIVO CAT. 11 45 HS.	\$ 493.473
ADMINISTRATIVO CAT. 12	\$ 369.181
ADMINISTRATIVO CAT. 12 45 HS.	\$ 474.661
ADMINISTRATIVO CAT. 13	\$ 364.920

CATEGORÍA

SUELDOS

ADMINISTRATIVO CAT. 13 45 HS.	\$ 469.183
ADMINISTRATIVO CAT. 14	\$ 360.781
ADMINISTRATIVO CAT. 14 45 HS.	\$ 463.861
ADMINISTRATIVO CAT. 15	\$ 313.642
ADMINISTRATIVO CAT. 15 45 HS.	\$ 403.254
OBRERO CAT. 1	\$ 452.721
OBRERO CAT. 2	\$ 439.695
OBRERO CAT. 3	\$ 429.374
OBRERO CAT. 4	\$ 421.431
OBRERO CAT. 5	\$ 411.970
OBRERO CAT. 6	\$ 402.936
OBRERO CAT. 7	\$ 396.015
OBRERO CAT. 8	\$ 389.348
OBRERO CAT. 9	\$ 382.942
OBRERO CAT. 10	\$ 376.785
OBRERO CAT. 11	\$ 370.853
OBRERO CAT. 12	\$ 365.153
OBRERO CAT. 13	\$ 361.003
OBRERO CAT. 14	\$ 356.980
OBRERO CAT. 15	\$ 353.078
SERVICIO CAT. 1	\$ 511.344
SERVICIO CAT. 1 40 HS.	\$ 584.393
SERVICIO CAT. 1 45 HS.	\$ 657.442
SERVICIO CAT. 1 48 HS.	\$ 701.272
SERVICIO CAT. 2	\$ 491.080
SERVICIO CAT. 2 40 HS.	\$ 561.234
SERVICIO CAT. 2 45 HS.	\$ 631.389
SERVICIO CAT. 2 48 HS.	\$ 673.481
SERVICIO CAT. 3	\$ 472.816
SERVICIO CAT. 3 40 HS.	\$ 540.361
SERVICIO CAT. 3 45 HS.	\$ 607.906
SERVICIO CAT. 3 48 HS.	\$ 648.433
SERVICIO CAT. 4	\$ 463.195
SERVICIO CAT. 4 40 HS.	\$ 529.366
SERVICIO CAT. 4 45 HS.	\$ 595.536
SERVICIO CAT. 4 48 HS.	\$ 635.239
SERVICIO CAT. 5	\$ 453.956
SERVICIO CAT. 5 40 HS.	\$ 518.807
SERVICIO CAT. 5 45 HS.	\$ 583.658
SERVICIO CAT. 5 48 HS.	\$ 622.568
SERVICIO CAT. 6	\$ 410.054
SERVICIO CAT. 6 40 HS.	\$ 468.633
SERVICIO CAT. 6 45 HS.	\$ 527.212
SERVICIO CAT. 6 48 HS.	\$ 562.360
SERVICIO CAT. 7	\$ 401.146
SERVICIO CAT. 7 40 HS.	\$ 458.453

CATEGORÍA

SUELDOS

SERVICIO CAT. 7 45 HS.	\$ 515.759
SERVICIO CAT. 7 48 HS.	\$ 550.143
SERVICIO CAT. 8	\$ 392.650
SERVICIO CAT. 8 40 HS.	\$ 448.743
SERVICIO CAT. 8 45 HS.	\$ 504.836
SERVICIO CAT. 8 48 HS.	\$ 538.491
SERVICIO CAT. 9	\$ 384.571
SERVICIO CAT. 9 40 HS.	\$ 439.510
SERVICIO CAT. 9 45 HS.	\$ 494.448
SERVICIO CAT. 9 48 HS.	\$ 527.412
SERVICIO CAT. 10	\$ 376.863
SERVICIO CAT. 10 40 HS.	\$ 430.701
SERVICIO CAT. 10 45 HS.	\$ 484.538
SERVICIO CAT. 10 48 HS.	\$ 516.841
SERVICIO CAT. 11	\$ 369.511
SERVICIO CAT. 11 40 HS.	\$ 422.298
SERVICIO CAT. 11 45 HS.	\$ 475.086
SERVICIO CAT. 11 48 HS.	\$ 506.758
SERVICIO CAT. 12	\$ 365.153
SERVICIO CAT. 12 40 HS.	\$ 417.318
SERVICIO CAT. 12 45 HS.	\$ 469.482
SERVICIO CAT. 12 48 HS.	\$ 500.781
SERVICIO CAT. 13	\$ 361.003
SERVICIO CAT. 13 40 HS.	\$ 412.575
SERVICIO CAT. 13 45 HS.	\$ 464.147
SERVICIO CAT. 13 48 HS.	\$ 495.090
SERVICIO CAT. 14	\$ 356.980
SERVICIO CAT. 14 40 HS.	\$ 407.977
SERVICIO CAT. 14 45 HS.	\$ 458.974
SERVICIO CAT. 14 48 HS.	\$ 489.573
SERVICIO CAT. 15	\$ 353.078
SERVICIO CAT. 15 40 HS.	\$ 403.518
SERVICIO CAT. 15 45 HS.	\$ 453.957
SERVICIO CAT. 15 48 HS.	\$ 484.221
ASESOR CAT. A	\$ 342.277
ASESOR CAT. B	\$ 390.346
ASESOR CAT. C	\$ 398.002
ASESOR CAT. D	\$ 446.557
ASESOR CAT. E	\$ 488.254
ASESOR CAT. F	\$ 543.491
ASESOR CAT. G	\$ 577.676
ASESOR CAT. H	\$ 633.910
ASESOR CAT. I	\$ 690.996
ASESOR CAT. J	\$ 727.587
ASESOR CAT. K	\$ 758.807

ANEXO I DECRETO N° 0367/26
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
DESTEFANO, Stella Maris	25.947.894	N° 2291	N° 5	SINIGALLI, Natalia Andrea	N° 1886	Directora	Jorn. Compl.	02/03/2026	31/12/2026	Enfermedad
SAGASTI, Pamela Andrea	34.157.810	N° 5385	N° 5	CARDOZO, Silvana Paola	N° 1910	Vicedirectora	Jorn. Compl.	02/03/2026	31/12/2026	Cargo Mayor Jerarquía
BÁEZ, Cintia Elisabet	28.615.044	N° 5695	N° 5	SAGASTI, Pamela Andrea	N° 5385	Maestra Secretaria	Jorn. Compl.	02/03/2026	31/12/2026	Cargo Mayor Jerarquía

A N E X O - DECRETO N° 0384/26

Orden	N° Inv.	Bien	Dependencia
1	7357	Matafuego 5 kg	Dirección de Deportes
2	7358	Matafuego 5 kg	Dirección de Deportes
3	7061	Matafuego 5 kg	Escuela Música
4	7092	Matafuego 5 kg	Escuela Música
5	10701	Matafuego 5 kg	Escuela Música
6	3854	Computadora CPU	Fiscalización
7	10901	Computadora Personal	Salud
8	11058	Computadora Oficina	Fiscalización
9	3451	Impresora	Dirección de Notificadores
10	3147	Monitor	Desarrollo Humano
11	2754	Monitor	Informática
12	20724	Reloj Registrador	Delegación Sur
13	20552	Impresora Laser	Tesorería
14	18097	Impresora	Tesorería
15	19922	Turnero	Tesorería
16	17184	Timbradora	Tesorería
17	20808	Monitor	Tesorería
18	10711	Reloj Registrador	Subsecr. de Recursos Humanos
19	11263	Reloj Registrador	Delegación sur
20	18615	Reloj Registrador	Subsecr. de Recursos Humanos
21	6039	Reloj Registrador	Tránsito
22	19317	Reloj Registrador	Hospital
23	18617	Reloj Registrador	Servicios públicos
24	20725	Reloj Registrador	Subsecr. de Recursos Humanos
25	18614	Reloj Registrador	Servicios públicos
26	16740	Reloj Registrador	Dirección de Deportes
27	13881	Reloj Registrador	Subsecr. de Recursos Humanos
28	207	Calefactor	Tercera edad
29	10835	Plastificadora	Dirección de Compras
30	4270	Teléfono	Dirección de Compras
31	4292	Anilladora	Dirección de Compras
32	11112	Calculadora	Dirección de Compras
33	19123	Bomba profundidad	Dirección de Compras
34	37545	Estufa a gas	Jardín de Infantes N° 1
35	5527	Heladera Saccol	Jardín de Infantes N° 1
36	10855	Estufa tiro balanceado	Jardín de Infantes N° 1
37	14174	Freezer	Jardín de Infantes N° 1
38	11774	Teléfono	Dirección de Compras
39	4302	Teléfono	Dirección de Compras
40	14174	Freezer	Jardín de Infantes N° 4
41	15920	Monitor Led	Jardín de Infantes N° 5
42	38360	Cpu Box	Jardín de Infantes N° 5
42	5510	Termotanque	Jardín de Infantes N° 1

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Daniele Nicolás.	0270/26	015
• Arriaga Héctor María, disposición baja de la deuda del Legajo Nº 206.508 por baja de oficio y autorización desistimiento del juicio de apremios iniciado.	0358/26	052
• Asistente Judicial, otorgamiento de una Beca Estímulo en relación al Convenio Marco de Colaboración Constitución de Mesa de Trabajo e Implementación de Acciones Conjuntas con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.	0263/26	011
• Asociación de Magistrados/as y Funcionarios/as del Departamento Judicial de Morón, declaración de Interés Municipal implementación en el ámbito del Distrito del Programa de Prevención de Ciberestafas y Defraudaciones Digitales en Adultos Mayores.	0380/26	061
• Audiencias Públicas, reglamentación llamados.	0303/26	032
• Bacheo en Hormigón Simple, adjudicación de la Licitación Privada Nº 05/2026 a QUIROGUITA HERMANOS S.A.	0299/26	030
• Bienes del dominio privado, autorización baja del Patrimonio por ser irrecuperables.	0384/26	063
• Bienes del dominio privado, autorización baja del Patrimonio por ser irrecuperables. Anexo.	0384/26	093
• Bollana Enrique Lucio, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0312/26	037
• Calle Aguaribay entre Rivera y Pérez Quintana, disposición liberación de la traza, remoción de obstáculos y retiro de todos los materiales y elementos que se encuentren en la misma y sus aceras.	0298/26	029
• Campaña Vuelta a Clase 2026, eximición del 50% del 2º Bimestre de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a los comerciantes participantes.	0327/26	043
• Campaña Vuelta a Clase 2026, eximición del 50% del 2º Bimestre de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a los comerciantes participantes. Detalle artículo.	0327/26	086
• Capilla María Mediadora de Todas las Gracias, autorización uso del espacio público denominado Montaña de la Cruz para realizar el Vía Crucis en el marco de la Semana Santa.	0378/26	060
• Castro Gabriel Fernando, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0287/26	024
• Catuogno Jorge Osvaldo, reconocimiento de pago indebido y disposición devolución de la Tasa por Servicios Generales.	0294/26	027
• Di Criscenzo Martín Luis, reconocimiento de pago indebido y disposición devolución de la Tasa por Servicios Generales.	0291/26	025
• Díaz María Laura, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0317/26	039
• Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos de la vigilia por el Día del Veterano, Veterana y de los Caídos en la Guerra de Malvinas a favor de Vásquez Melina Florencia.	0369/26	057
• Encuentro Institucional Construyendo Comunidad desde la Fe, declaración de Interés Municipal realización por la Dirección de Culto Evangélico.	0325/26	042
• Fiesta Gastronómica de Ituzaingó, convalidación Decreto Nº 0022/26 de declaración de Interés Municipal realización en el Boulevard Fleming y autorización uso del espacio público y corte del tránsito vehicular. Ord. Nº 6626.	0345/26	008
• Fontán Etel Carmen, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0382/26	062
• Fortalecimiento Comunitario, otorgamiento de Caja Chica a la Dirección General a favor de Morán María del Milagro.	0262/26	011
• Galeano Joaquín Ezequiel, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0316/26	038
• Gauna Gisela Nahir, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0259/26	010

• Gentile Nadia Belén, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0260/26	010
• González Patricia Amalia, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por bajos ingresos año 2026.	0301/26	030
• Gramajo Hugo Fabián, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0286/26	023
• Grillo Pascual, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0314/26	037
• IDT COPORATION DE ARGENTINA S.A., reconocimiento de servicios prestados por provisión de líneas telefónicas digitales en la Secretaría de Seguridad.	0310/26	036
• Inmueble calle De las Caronas esquina Avda. Martín Fierro, IV-N-88-08, Partida N° 56.122, derogación del Decreto N° 0389/25 de disposición de la toma de posesión y desbloqueo de partida.	0311/26	036
• Insaurrealde Daniel Humberto, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0288/26	024
• Jornadas de Reflexión Pedagógica Jorgelina Fittipaldi, declaración de Interés Municipal y Educativo organizadas por la Dirección General de Educación.	0267/26	013
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0274/26	016
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0274/26	077
• Licencias para servidores ESET, adjudicación directa Renovación a BARRAZA REYES ATILIO.	0357/26	051
• Luchadores de Malvinas Argentinas Asociación Civil, declaración de Interés Municipal realización de vigilia conmemorativa de los 44 años del desembarco en las Islas Malvinas en la Plaza Atahualpa Yupanqui.	0361/26	053
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaría de Salud.	0285/26	022
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud. Detalle artículos.	0285/26	082
• Mercado Fijo, establecimiento tasa a tributar por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos por comerciantes que se instalen en el mismo para el año 2026.	0268/26	014
• Montserrat Amadeo Walter, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0289/26	024
• Moreira Micaela Ailén, reconocimiento de pago indebido y disposición devolución de la Tasa por Servicios Generales.	0281/26	020
• Muralistas por la Memoria Ituzaingó, autorización realización del corte del tránsito vehicular de las calles El Rancho y Facundo para la realización del Festival de Arte Mural por la Memoria Ancestral.	0381/26	062
• Nomencladores Viales - Demarcación Horizontal vial - ITZ 01/25, ampliación del plazo de todas las obras relacionadas.	0353/26	049
• Ocampo Gisele Eva del Carmen, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0261/26	010
• Parque Leloir Asociación Civil, rechazo en todos sus términos denuncia efectuada.	0377/26	058
• Patrone Laura Evangelina, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0359/26	052
• Personas con capacidades diferentes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0323/26	041
• Personas con capacidades diferentes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0323/26	086
• Políticas Ambientales, creación de la Dirección General y designación de Dufourg Andrea Soledad como Directora General y de López Macarena Gala como Directora.	0368/26	056
• Ponce Clara Soledad, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2025 por ser víctima del terrorismo de estado.	0295/26	028
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período enero de 2026.	0278/26	019
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período enero de 2026. Detalle artículos.	0278/26	079
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período febrero de 2026.	0302/26	031
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período febrero de 2026. Detalle artículos.	0302/26	083

• Productora Pampa Films S.A., autorización ocupación del espacio público para estacionamiento de camiones para la filmación de la miniserie “Zambrano”.	0370/26	057
• Raniti Nélida Inés, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2025 por ser persona con capacidades diferentes.	0296/26	028
• Rial Otero Francisco, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0275/26	017
• Ríos Mónica Paola, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0313/26	037
• Secretaría de Deportes, asignación de la firma del despacho al Secretario de Gobierno, Dr. Lavagnino Mauro, del 11 al 17 de marzo.	0300/26	030
• Secretaría de Salud, modificación del Decreto N° 0141/26 de aceptación declaración de incompetencia para realizar intimaciones y/o acciones legales para el cobro de deudas de obras sociales y prepagas y autorización contratación de Vicente Alejandro Gabriel.	0321/26	040
• Subsecretaría de Recursos Humanos, modificación Decreto N° 0135/26 de aceptación declaración de incompetencia para tareas de implementación del Centro de Educación Física y contratación de Andrada Walter.	0315/26	038
• Subsecretaría de Salud, otorgamiento de Caja Chica para gastos de la realización de operativos territoriales a favor de Ronconi Mariela Soledad.	0379/26	061
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1° de abril de 2026.	0346/26	044
• Tejerina Melisa Maribel, autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo para la realización de un evento denominado “Baile Americano Dance”.	0266/26	013
• Traverso Marta Haydee, reconocimiento de pago indebido y disposición devolución de la Tasa por Servicios Generales.	0282/26	021
• Tuero Laura Lucía, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0277/26	018
• Vega Pablo Luis, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0279/26	020
• Vehículo Fiat Modelo Siena 1.4, Dominio MXQ-447, autorización baja del Patrimonio Municipal por destrucción total por incendio.	0309/26	035

DESIGNACIONES

• Salomón Diego Luis, Coordinador Operativo de Planificación y Deportes de la Secretaría de Deportes.	0264/26	012
• Barrios Francia Evangelina, Jefa del Departamento Administrativo de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.	0283/26	021
• Cabadas Marcela Haydee, designación como Supervisora General, Jornada Completa, de los Establecimiento Educativos.	0292/26	025
• Andreoli María Belén, Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Adultos Mayores.	0297/26	028
• Pizarro Florencia Belén, Jefa del Departamento de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Dirección de Políticas Ambientales.	0319/26	039
• Catania Flavia Carolina, Directora de Zoonosis y Atención Primaria Interina en reemplazo de Lumerman Gustavo.	0320/26	040
• Peña Lorena Ivonne, Jefa del Departamento de Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud.	0352/26	048
• Garberoglio Judit Corina, Jefa del Departamento de Estadísticas de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud.	0354/26	049
• Pagliano Agostina, Tesorera Municipal Interina del 10/04 al 30/04.	0355/26	050
• Pérez Diego Martín, Director de Vinculación Productiva de la Secretaría de Desarrollo Productivo.	0365/26	055
• Jardín de Infantes Municipal N° 5, designación docentes suplentes de los cargos directivos como consecuencia de la licencia de la Directora Sinigalli Natalia por enfermedad.	0367/26	056
• Jardín de Infantes Municipal N° 5, designación docentes suplentes de los cargos directivos como consecuencia de la licencia de la Directora Sinigalli Natalia por enfermedad. ⁹⁵ Anexo.		

•		
• Dufourg Andrea Soledad, Directora General de Políticas Ambientales.	0368/26	056
• López Macarena Gala, Directora de Políticas Ambientales.	0368/26	056
• Palavecino Lucas Matías, Jefe Departamento de Vinculaciones Sociales Deportivas de la Coordinación Operativa del C.D.S. San Antonio Sur.	0383/26	063

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Alerjú S.A., aceptación de la donación efectuada de alimento balanceado para la Clínica Veterinaria de Ituzaingó. Ord. N° 6615.	0335/26	006
• Área de Preservación Ambiental, Productiva y Patrimonial para la Memoria “Marta Sierra”, declaración al predio delimitado por las calles Udaondo, Leloir y Repetto y el Arroyo Soto, donde se encuentra la Estación Experimental INTA AMBA. Ord. N° 6627.	0371/26	008
• BASANI S.A., reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados por el alquiler de baños químicos. Ord. N° 6621.	0341/26	006
• Campaña “#50Años50Acciones”, declaración de Interés Municipal a la iniciativa impulsada por Organismos de Derechos Humanos para promover la memoria, la verdad y la justicia. Ord. N° 6628.	0372/26	008
• Caravana de la Memoria, declaración de Interés Municipal, organizada por Organismos de Derechos Humanos de la Zona Oeste. Ord. N° 6630.	0374/26	009
• Centro de Jubilados Parque San Antonio, convalidación Decreto N° 1353/25 de declaración de Interés Municipal festejos por el cierre del ciclo institucional 2025 y autorización a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Suboficial Mendoza. Ord. N° 6620.	0340/26	006
• Cinco Yardas S.R.L., convalidación Decreto N° 1142/25 de autorización uso del espacio público en la colectora del Acceso Oeste para realizar un entrenamiento de running team para la prueba de calzados. Ord. N° 6610.	0330/26	005
• Código de Planeamiento Urbano del Partido de Ituzaingó y su Grilla de Usos Generales, sustitución Zonas en el Anexo de la Ordenanza N° 6623. Ord. N° 6632.	0360/26	009
• Código de Planeamiento Urbano del Partido de Ituzaingó y su Grilla de Usos Generales, sustitución Zonas en el Anexo de la Ordenanza N° 6623. Ord. N° 6632. Detalle artículo.	0360/26	076
• Código de Planeamiento Urbano del Partido de Ituzaingó y su Grilla de Usos Generales, aprobación. Ord. N° 6623.	0306/26	007
• Escuela Cristiana Evangélica Argentina, convalidación Decreto N° 1090/25 de declaración de Interés Municipal realización de la Bicicleteada 2025 Edición 60 Años, y autorización corte de tránsito vehicular. Ord. N° 6609.	0329/26	005
• Feria Lupita Diseño y Arte, convalidación Decreto N° 1141/25 de declaración de Interés Municipal realización en la Avda. Fleming y autorización uso del espacio público y corte del tránsito vehicular. Ord. N° 6618.	0338/26	006
• Fernández José Luis, autorización construcción de pozo negro en la vereda de El Tirador N° 1053. Ord. N° 6608.	0328/26	005
• Festival ITUMEMORIA, declaración de Interés Municipal, Cultural y Derechos Humanos al Encuentro de Muralistas por la Memoria de Ituzaingó. Ord. N° 6629.	0373/26	008
• Festival Udaondo Rock, convalidación Decreto N° 1365/25 de declaración de Interés Municipal realización en la Plaza “Virgen de Caacupé”. Ord. N° 6614.	0334/26	005
• Fiesta Gastronómica de Ituzaingó, convalidación Decreto N° 1327/25 de autorización realización de una Feria de Colectividades en el Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza. Ord. N° 6616.	0336/26	006
• Fittipaldi Jorgelina María, declaración como Personalidad Destacada en reconocimiento a su compromiso con la enseñanza, su vocación formadora y su valioso aporte al desarrollo educativo de la Comunidad. Ord. N° 6633.	0376/26	009
• Fundación Tzedaká, aceptación de la donación efectuada de medicamentos e insumos biomédicos por el Banco Comunitario de Medicamentos por intermedio de la Fundación Realizar. Ord. N° 6625.	0344/26	008

• Iglesia Cristo La Luz del Mundo, convalidación Decreto N° 1210/25 de declaración de Interés Municipal realización del evento Exposición de Talentos - Suenan el Arpa sobre la calle Ascasubi y autorización corte del tránsito vehicular. Ord. N° 6619.	0339/26	006
• Jardín de Infantes N° 913 “República Argentina”, convalidación Decreto N° 1128/25 de declaración de Interés Municipal festejos por el 25° Aniversario y autorización uso de la calle Fernández De la Cruz y para realizar el corte del tránsito vehicular de la misma. Ord. N° 6612.	0332/26	005
• Jefatura Distrital de Ituzaingó de la Dirección General de Cultura y Educación, convalidación Decreto N° 1153/25 de declaración de Interés Municipal realización del Encuentro Construyendo Comunidad: Patria, Cultura y Soberanía, y autorización uso de la Plaza San José. Ord. N° 6611.	0331/26	005
• Manantial de Vida Asociación Civil, convalidación Decreto N° 1084/25 de declaración de Interés Municipal realización de la Fiesta de la Luz Octubrilante y autorización uso de la Plaza del Barrio PROCREAR. Ord. N° 6613.	0333/26	005
• Murga Los Incorregibles, convalidación Decreto N° 0022/25 de autorización uso del espacio público sobre la calle Bermejo para realización de un Evento Cultural por San Baltazar. Ord. N° 6617.	0337/26	006
• Proyecto Pañuelos por la Ecología, declaración de Interés Municipal e institución como símbolo del compromiso ambiental en el Distrito de Ituzaingó. Ord. N° 6624.	0343/26	007
• Salomón Marisa Soledad, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Balbastro N° 1738. Ord. N° 6631.	0375/26	009
• Veliz María Cristina, reconocimiento como de legítimo abono deuda por bonificación de la Campaña de Lucha contra el Dengue. Ord. N° 6622.	0342/26	007

PERSONAL

• Agüero Julia Beatriz, disposición cesantía en sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red por abandono de servicios.	0347/26	045
• Baldasarre Ivana Marina, incremento de Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería por el Ciclo Lectivo 2026.	0280/26	020
• Biano Andrea Fabiana, modificación del Decreto N° 0094/26 de modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería por el Ciclo Lectivo 2026.	0276/26	018
• Bonavento Sergio Gabriel, aceptación renuncia como Profesor en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0363/26	054
• Bozzo Andrea Noemí, modificación del Decreto N° 0251/26 de aceptación de la renuncia como Profesora del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”.	0356/26	051
• Cervetto Jorgelina, Directora Técnica de Laboratorio de Análisis Clínicos del CEDIM, otorgamiento de la Bonificación por Mayor Función.	0326/26	042
• Cervo Natalia Paola, disposición cesantía por abandono de servicios en la Dirección de Notificadores.	0362/26	053
• Cuello Leonela Sabrina, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 1.	0308//26	035
• Cugat Norma Laura, aceptación renuncia a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 por haber accedido a la jubilación ordinaria.	0364/26	054
• De Trueba Franco, designación como Apoderado en el Sistema de Gestión de Trámites Digitales, Portal Web Integrado del OPDS, ADA y DPOUT, y asignación funciones de Director de Contralor Industrial.	0366/26	055
• Demattei Fernández Marcela Alejandra, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Higiene Urbana para acogimiento a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por años de servicio.	0272/26	016
• Departamento de Vinculaciones Sociales Deportivas, eliminación del de la Coordinación Operativa Deportiva del C.D.S. San Alberto y creación en la Coordinación Operativa del C.D.S.		

San Antonio Sur y designación de Palavecino Lucas Matías como Jefe.	0383/26	063
• Descalzo Micaela Ailen, aceptación de la renuncia a sus funciones como Jefa del Departamento Técnico de la Subsecretaría Legal y Técnica.	0305/26	034
• Dirección de Adultos Mayores, creación del Departamento Administrativo y designación como Jefa de Andreoli María Belén.	0297/26	028
• Dirección de Vinculación Productiva, modificación del nombre de la Dirección de Desarrollo Industrial de la Secretaría de Desarrollo Productivo y designación como Director de Pérez Diego Martín y cese como en el Apoderado en el Sistema de Gestión de Trámites Digitales Portal Integrado PWI.	0365/26	055
• Ferri María Celeste, Directora General de Formación y Articulación Territorial en Políticas de Género, otorgamiento de la Bonificación por Mayor Función.	0284/26	022
• García Vivas Daniela Lilian, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería por el Ciclo Lectivo 2026.	0348/26	045
• Ghilini Arcella Yasin Eugenia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 3.	0322//26	041
• Godoy Leonardi Milagros, de Ventanilla Única Simplificada, asignación de la Bonificación por Mérito por funciones de Facilitadora de Atención al Público.	0269/26	015
• Herrera Gladys Mónica, aceptación renuncia a sus funciones en la Unidad Sanitaria Dr. González Otharón para acogimiento a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por años de servicio.	0293/26	026
• Jedlinski Feres Patricio, aceptación renuncia como Profesor del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0265/26	013
• Lizarralde Liliana Patricia, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Secretaría de Gobierno para acogerse a la jubilación por edad avanzada.	0351/26	048
• Personal Municipal, disposición aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/03/2026.	0350/26	046
• Personal Municipal, disposición aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/03/2026. Anexo.	0350/26	087
• Pisano Carlos Salvador, de Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico 2.	0290/26	025
• Portillo Ezequiel Alberto, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1.	0318/26	039
• Provini Vanesa Soledad, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Secretaría de Salud.	0273/26	015
• Ramírez Constanza Trinidad, reconocimiento de servicios prestados en la Asesoría Letrada.	0349/26	046
• Rodríguez Paula Yésica, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 2 prestando servicios en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.	0324/26	041
• Sacandi Silvana, de Ventanilla Única Simplificada, asignación de la Bonificación por Mérito por funciones de Facilitadora de Atención al Público.	0271/26	015
• Secretaría de Deportes, creación de la Coordinación Operativa de Planificación y Deportes y designación de Salomón Diego Luis como Coordinador Operativo.	0264/26	012
• Secretaría de Desarrollo Urbano, establecimiento de una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable al personal que interviene en los Programas de Formación a Distancia y Camino al Empleo en tu Escuela y asignación al personal.	0304/26	033
• Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, creación del Departamento Administrativo y creación y designación como Jefa de Barrios Francia Evangelina.	0283/26	021
• Secretaría de Salud, creación del Departamento de Estadísticas de la Dirección General de Administración y designación de Garberoglio Judit Corina como Jefa.	0354/26	049
• Secretaría de Salud, creación del Departamento de Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y designación de Peña Lorena Ivonne como Jefa.	0352/26	048

Yonata Carla Desireé, disposición cesantía por abandono de servicios en la Dirección General de Rentas.	0307/26	034
---	---------	-----

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.